

Lía Berisso
(compiladora)

Carmen Demárquez
Nelson Villarreal
Karen Wild

Introducción a la renta básica universal



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



CSIC

bibliotecaplural

Lía Berisso

(compiladora)

Carmen Demárquez • Nelson Villarreal • Karen Wild

Introducción a la renta básica universal

La publicación de este libro fue realizada con el apoyo
de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC)
de la Universidad de la República.

El trabajo que se presenta fue seleccionado
por el Comité de Referato de Publicaciones
de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
integrado por Juan Introini, Juan Fló, Ana Frega, Mónica Sans,
Renzo Pi, Eloisa Bordoli, Graciela Barrios.

© Los autores, 2011

© Universidad de la República, 2011

Departamento de Publicaciones, Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR)

José Enrique Rodó 1827 - Montevideo CP: 11200

Tels.: (+598) 2408 57 14 - (+598) 2408 29 06

Telefax: (+598) 2409 77 20

www.universidadur.edu.uy/bibliotecas/dpto_publicaciones.htm

infoed@edic.edu.uy

ISBN: 978-9974-0-0804-5

CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOTECA PLURAL, <i>Rodrigo Arocena</i>	7
--	---

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN

Lía Berisso 9

Quiénes somos.....	11
Nuestro tema.....	11
Qué entendemos por mínimo social.....	11
Necesidades humanas y mínimo social.....	13
La RBU como una implementación posible del mínimo social.....	17
Fundamentación de la Renta Básica Universal.....	19
Estado de la cuestión entre nosotros.....	21
Una breve nota aclaratoria de términos.....	21
Palabras finales de esta presentación.....	21

CAPÍTULO 2. INGRESO BÁSICO UNIVERSAL Y DERECHO DE SUBSISTENCIA

<i>Carmen Demárquez</i>	23
Presentación.....	25
La propuesta.....	26
Los argumentos.....	31
Ingreso básico y libertad real.....	31
Ingreso básico y superación de la alienación.....	36
Ingreso básico y libertad republicana.....	40
Una justificación rawlsiana-ingreso básico y autorrespeto.....	43
Las defensas pragmáticas.....	46
Ingreso básico universal y un derecho de subsistencia.....	50

CAPÍTULO 3. LIBERTAD REAL: MÁS QUE UN INGRESO BÁSICO. CONSIDERACIONES CRÍTICAS RESPECTO A LA PROPUESTA DE VAN PARIJS

<i>Karen Wild</i>	53
Libertad real, Ingreso Básico e idealización de sujeto.....	55
Autonomía y Derechos Humanos en el lenguaje del liberalismo.....	60
Críticas a la autonomía liberal-libertaria desde el reconocimiento.....	62
Autonomía plena: las relaciones del yo.....	63
Críticas al enfoque distributivista desde el reconocimiento.....	66
Individuos inverosímilmente racionales.....	68
A manera de conclusión.....	71

CAPÍTULO 4. POR LA RBU DESDE EL LIBERALISMO

<i>Lía Berisso</i>	73
Para los liberales	75
Los argumento liberales	75
Mínimo social en John Rawls.....	75
Para los marxistas	82
¿Qué es ser marxista?	84
Para terminar	85

CAPÍTULO 5. RENTA BÁSICA Y MÍNIMOS SOCIALES:

ANTECEDENTES EN LA REGIÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XXI

<i>Nelson Villarreal Durán</i>	87
La larga marcha hacia la igualdad social.....	89
Aportes comparados en estrategias de políticas sociales:	
Argentina, Brasil, Chile. Disyuntivas en Uruguay ante un nuevo gobierno	90
Introducción y temas de fondo.....	91
Un nuevo concepto de desarrollo.....	92
Puntos de partida de la transformación social progresista:	
Elementos generales a tomar en cuenta de Argentina, Brasil y Chile.....	94
Diferentes proyectos sobre el Estado, la ciudadanía y los sujetos en la región.....	97
Márgenes y alcances de las experiencias	99
Construir un nuevo proyecto.....	100
Algunas constantes en la región	101
Uruguay a la búsqueda de una estrategia de desarrollo social integral.....	103
Construir una sociedad integrada	103
Economía y sociedad.....	103
Integralidad de las políticas y desarrollo	103
Algunos conflictos y desafíos (visualizados en 2004).....	104
Construir una sociedad integrada.....	105
Cómo luchar contra la exclusión.....	109
Integralidad de las políticas y desarrollo	110
Una mirada estratégica e integral.....	110

CAPÍTULO 6. CARLOS VAZ FERREIRA PRECURSOR DEL MÍNIMO SOCIAL

<i>Lía Berisso</i>	115
La fórmula de Vaz Ferreira.....	117
Fundamentación.....	121
Para terminar.....	126

PALABRAS FINALES.....	129
-----------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	131
--------------------	-----

Colección Biblioteca Plural

La universidad promueve la investigación en todas las áreas del conocimiento. Esa investigación constituye una dimensión relevante de la creación cultural, un componente insoslayable de la enseñanza superior, un aporte potencialmente fundamental para la mejora de la calidad de vida individual y colectiva.

La enseñanza universitaria se define como educación en un ambiente de creación. Estudien con espíritu de investigación: ése es uno de los mejores consejos que los profesores podemos darles a los estudiantes, sobre todo si se refleja en nuestra labor docente cotidiana. Aprender es ante todo desarrollar las capacidades para resolver problemas, usando el conocimiento existente, adaptándolo y aun transformándolo. Para eso hay que estudiar en profundidad, cuestionando sin temor pero con rigor, sin olvidar que la transformación del saber solo tiene lugar cuando la crítica va acompañada de nuevas propuestas. Eso es lo propio de la investigación. Por eso la mayor revolución en la larga historia de la universidad fue la que se definió por el propósito de vincular enseñanza e investigación.

Dicha revolución no solo abrió caminos nuevos para la enseñanza activa sino que convirtió a las universidades en sedes mayores de la investigación, pues en ellas se multiplican los encuentros de investigadores eruditos y fogueados con jóvenes estudiosos e iconoclastas. Esa conjunción, tan conflictiva como creativa, signa la expansión de todas las áreas del conocimiento. Las capacidades para comprender y transformar el mundo suelen conocer avances mayores en los terrenos de encuentro entre disciplinas diferentes. Ello realiza el papel en la investigación de la universidad, cuando es capaz de promover tanto la generación de conocimientos en todas las áreas como la colaboración creativa por encima de fronteras disciplinarias.

Así entendida, la investigación universitaria puede colaborar grandemente a otra revolución, por la que mucho se ha hecho pero que aún está lejos de triunfar: la que vincule estrechamente enseñanza, investigación y uso socialmente valioso del conocimiento, con atención prioritaria a los problemas de los sectores más postergados.

La Universidad de la República promueve la investigación en el conjunto de las tecnologías, las ciencias, las humanidades y las artes. Contribuye así a la creación de cultura; ésta se manifiesta en la vocación por conocer, hacer y expresarse de maneras nuevas y variadas, cultivando a la vez la originalidad, la tenacidad y el respeto a la diversidad; ello caracteriza a la investigación —a la mejor investigación— que es pues una de las grandes manifestaciones de la creatividad humana.

Investigación de creciente calidad en todos los campos, ligada a la expansión de la cultura, la mejora de la enseñanza y el uso socialmente útil del conocimiento: todo ello exige pluralismo. Bien escogido está el título de la colección a la que este libro hace su aporte.

La universidad pública debe practicar una sistemática Rendición Social de Cuentas acerca de cómo usa sus recursos, para qué y con cuáles resultados. ¿Qué investiga y qué publica la Universidad de la República? Una de las varias respuestas la constituye la Colección Biblioteca Plural de la CSIC.

Rodrigo Arocena

Lía Berisso

Capítulo 1

Presentación

Este libro recoge trabajos de varios integrantes del grupo de investigación Mínimo Social y Renta Básica Universal radicado en el Departamento de Filosofía de la Práctica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) de la Universidad de la República (Udelar) desde 2009.

Pretende ser una presentación de nuestro grupo y una introducción *uruguaya* al tema de la Renta Básica Universal (de aquí en más RBU).

Quiénes somos

Integrantes actuales (2010) del Grupo: Juan Carlos Alvez Machado (1986), Horacio Bernardo (1977), Lía Berisso (1952), Carmen Demárquez (1969), Nelson Villarreal (1963) y Karen Wild (1984).

Participan en esta publicación Wild, Villarreal, Demárquez y Berisso, pero es un emergente del trabajo de todos. Cada uno se hace responsable sólo de lo que firma. Lía Berisso, como coordinadora se considera co-responsable en todos los casos, aunque sus ideas personales y sus enfoques puedan diferir (en algunos aspectos) de las del autor de cada capítulo. Esperamos que los lectores aprecien que hay en nosotros una cierta unidad en la diferencia. Los estilos también varían un poco, un libro «de varios» no es un libro de un sólo autor. Sepan disculpar las molestias que ello les ocasione.

Nuestro tema

Qué entendemos por mínimo social

La naturaleza es hostil a la vida del hombre. Por el trabajo, el hombre la niega, la modifica y la trasciende. En ese camino despliega su existencia y se hace a sí mismo hombre. Los hombres, para desarrollar su vida en el mundo han menester de recursos, materiales y espirituales, que conquistan —y/o reciben de quienes les precedieron—, para potenciar su trabajo y para desarrollar su vida también en el disfrute. Hay hombres que resultan triunfadores durante toda su vida o parte de su vida en esa lucha con la naturaleza, naturaleza más y más humanizada. Hay otros que no lo logran. Hay finalmente el hecho de la escasez de los recursos y de la ilimitada avaricia humana. La discusión del mínimo social comienza centrándose en el problema social y moral que representan esos hombres que fracasan en la lucha por la vida, fracasan en alcanzar ese mínimo que algunos llaman el mínimo necesario para llevar «una vida humana decente».

El ser social se construye desde los comienzos en la cooperación, que potencia el esfuerzo individual y teje mallas protectoras frente a los eventuales fracasos. La conciencia de la necesidad de asegurar un mínimo social de recursos para todos es de largo arraigo.

Los mecanismos sociales de apoyo mutuo tienden a desdibujarse en la modernidad. Resta la familia, cuyo apoyo, en muchos casos —las familias que poco o nada tienen, poco o nada pueden dar—, resulta insuficiente. Las luchas de los sindicatos, el avance del estado de bienestar, constituyen hitos en la construcción de una trama que proteja al individuo frente a la intemperie del mercado.

Con sus principales raíces en la ilustración, el discurso de los derechos humanos, se presenta hoy como el máximo protagonista de la defensa internacional de la persona frente al desmoronamiento del orden de las tradiciones.

La discusión actual del mínimo social, se vincula con la factibilidad y la realización de hecho, de los proclamados derechos económicos y sociales, intentando generalizar y aún avanzar sobre los logros —circunscriptos a algunos países— del Estado de bienestar.

Como límites emergen dos criterios básicos de como evaluar y satisfacer las necesidades fundamentales: un criterio de mínimo de supervivencia «animal», meramente física que se extiende a un criterio de defensa de un mínimo más alto de bienestar social, lo mínimo para llevar «una vida humana decente» y un criterio de mínimo social redistributivo.

De esta manera la discusión desemboca en primer lugar en la pregunta por qué es una vida humana decente, que no nos avergüence a nosotros —los otros, que tenemos los recursos para llevar esa vida «decente»—, lo cual puede depender a su vez, muy fuertemente, de la comunidad a la cual pertenezca el humano del cual se trata y aún de sus preferencias adaptativas, o lo que conceptualmente es diferente, lo necesario para ser persona y ciudadano de una comunidad democrática, un criterio de necesidades básicas vinculadas a la autonomía.

Pensemos cuanto puede estirarse el mínimo necesario para llevar «una vida humana decente», en la brecha que separa los ricos países del norte de los más pobres entre los pobres de los países del sur. Y no estamos hablando de preferencias y deseos, pensamos por ejemplo en lo necesario para sostener las bases del autorespeto en diversas sociedades o para decirlo en el espíritu de Thomas Paine, lo necesario para que tenga sentido hablar de la búsqueda de la felicidad.

Estamos hablando no solo de comida y bebida suficiente, vivienda y vestido, sino también educación y cultura así como las varias condiciones esenciales para el desarrollo y el ejercicio de la conciencia moral y los poderes de la razón, el pensamiento y el juicio, así como la seguridad, y aún lo necesario para formar, revisar y razonablemente desarrollar un esquema de fines ordenado, para participar en la vida social, disfrutando de un pleno ejercicio de la ciudadanía.

Resumiendo esquemáticamente diremos que el mínimo social viene determinado por:

1. lo necesario para sobrevivir, de un modo «animal»: al menos algo de comida y agua, cierto tipo de refugio contra las adversidades climáticas.
2. lo necesario para que el individuo no caiga en desesperación y se subleve contra el orden establecido.
3. lo necesario para ser persona moral y actuar como miembro pleno de una sociedad de ciudadanos libres e iguales.

Donde 1 está incluido en 2 y este a su vez en 3.

El concepto definitorio es el de necesidad, lo que Kant llama las verdaderas necesidades humanas.

Necesidades humanas y mínimo social

Los actuales estudios sobre las necesidades humanas tienen su origen en un germinal artículo del psicólogo Abraham Maslow, *A Theory of Human Motivation* de 1943. Maslow establece un ordenamiento jerárquico de cinco categorías de necesidades básicas: necesidades fisiológicas (comer, beber...), necesidades de seguridad, necesidades de amor, necesidades de estima y necesidades de auto-realización.

Si todas las necesidades están insatisfechas, el organismo está dominado por las necesidades fisiológicas y las otras necesidades simplemente no existen o son empujadas al trasfondo. Para el hambriento, la conciencia aparece totalmente dominada por el hambre. Su idea de Utopía es simplemente un lugar lleno de comida. «Es entonces correcto caracterizar al organismo total diciendo que está hambriento [...] Todas las capacidades están puestas al servicio de la satisfacción del hambre. Los receptores y efectores, la inteligencia, la memoria, los hábitos, pueden simplemente ser definidos como herramientas para satisfacer el hambre. Las capacidades que no son útiles para este propósito duermen o son arrojadas hacia el trasfondo. La urgencia de escribir poesía, el deseo de adquirir un automóvil, el interés en la historia americana, el deseo de un par de zapatos nuevos son olvidados o devienen de importancia secundaria. Para el hombre que está extremada y peligrosamente hambriento no existen otros intereses que la comida».¹

Pero una vez que las necesidades fisiológicas urgentes son satisfechas, el individuo comienza a experimentar otras necesidades. Estas se ordenan según Maslow en una pirámide de jerarquía, en orden a su satisfacción.

La teoría fue dominante durante años, pero surgieron numerosas críticas. Tal vez la más influyente fue la de Manfred Max-Neef en el libro *A escala humana*, quien distingue entre necesidades, satisfactores y bienes económicos entre los cuales se desarrollaría una dialéctica histórica.

Para Max-Neef las necesidades no están jerárquicamente ordenadas. Constituyen un sistema y hay reciprocidad simétrica entre ellas. Se las clasifica en Subsistencia, Protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad y Libertad. Además existen categorías existenciales que deben tenerse en cuenta: Ser, Tener, Hacer y Estar. El interjuego de estas categorías y las necesidades básicas define los satisfactores de las necesidades (medios para satisfacerlas) en un contexto cultural. Los bienes económicos son la materialización de las necesidades.

En 1991 aparece un libro de Len Doyal y Ian Gough que es decisivo en la formación del concepto actual de necesidades.² Para Gough y Doyal, las necesidades básicas son dos, salud física y autonomía, que constituyen las precondiciones universales de partici-

1 «A Theory of Human Motivation», *Psychological Review*, 50, p. 374.

2 Gough, I. y Doyal, J. 1991, *A Theory of Human Need*, Londres, Macmillan, Tr. Cast. Barcelona, Icaria, 1994 (cito por esta edición).

pación en la forma de vida humana. Un nivel de óptimo en la satisfacción de esas necesidades requiere autonomía de agencia (definida como la capacidad de tomar decisiones informadas sobre lo que debe ser hecho y cómo debe ser hecho) y autonomía crítica.

En un segundo nivel, sitúan necesidades intermedias, referidas a un nivel «minopt» (mínimo óptimo) de alimentación nutritiva y aguas adecuadas, vivienda adecuada, medio ambiente físico no peligroso, cuidados de salud adecuados, seguridad en la infancia, relaciones primarias significativas, seguridad física, seguridad económica, control seguro de la natalidad y crianza de niños y finalmente, educación básica.

En un nivel más bajo, se necesitan las precondiciones sociales para la satisfacción de necesidades, integradas por precondiciones universales: producción, reproducción, transmisión cultural y autoridad política así como precondiciones para la optimización: libertad negativa (libertad civil y derechos políticos), libertad positiva (derechos de acceso a los satisfactores³ de necesidades y participación política)

Las ideas de Gough y Doyal son próximas al «enfoque de capacidades» de Sen y Nussbaum, difundido desde antes de la *Teoría de las necesidades humanas*⁴ pero difiere significativamente de éste.

Amartya Kumar Sen define capacidades de una persona como conjuntos posibles de funcionamientos (que ella podría, tendría la libertad de elegir). Por otra parte hay una influencia marcada de los bienes públicos y la capacidad de utilizarlos —los funcionamientos en cuanto a utilizarlos— no solo de la persona en cuestión sino también de quienes la rodean (programas de salud, programas de educación pública y otros).

Define un ámbito (en términos topológicos un espacio) evaluativo que permita establecer comparaciones interpersonales de bienestar (Sen prefiere a esta expresión la de «calidad de vida»).

Ese espacio es el espacio de los funcionamientos (entendidos como vectores que determinan ese espacio).

¿Qué entiende por funcionamientos?: En lenguaje natural lo que la persona puede hacer (ser) con las *commodities* a su disposición, para abarcar desde lo más elemental —poder comer y beber de una manera adecuada, poder evitar las enfermedades evitables, poder evitar una muerte prematura—, hasta logros más complejos como lograr el auto-respeto, poder participar de la vida política de la comunidad de la cual forma parte, poder plantearse un esquema de vida buena para sí mismo y tener alguna posibilidad de alcanzarlo.

La cuestión una vez más es qué (y cuantos) de esos bienes (*commodities*) deben estar disponibles para la persona de modo que ésta pueda alcanzar los funcionamientos deseados, teniendo en cuenta la irreductible diversidad de los seres humanos.

Estamos hablando no de ser libre *simpliciter* sino del valor de la libertad que se posee. De una libertad positiva: la libertad de llegar a ser uno mismo.

3 Entienden por «satisfactores» los bienes, servicios y actividades y relaciones que satisfacen necesidades en contextos determinados.

4 Cf. entre otros, A. Sen, *Commodities and Capabilities*, New York, Elsevier, 1985.

Para lograr una aproximación técnica⁵ comenzaremos por definir algunos conceptos:

1. las mercancías (*commodities*) y su uso.

En este sentido se entiende los bienes elementales que están en el mercado y son intercambiables. En la literatura económica el término se utiliza normalmente en inglés sin traducir. Su uso implica situar el enfoque de Sen en una economía de mercado, si bien fuertemente corregido por la redistribución y por la importancia asignada al sector de bienes públicos.

El uso de las *commodities* se entiende en el sentido del uso que cada uno puede/quiere (puede querer) darle.

2. El espacio de los funcionamientos

Sea

x_i el vector de las *commodities* poseídas por una persona i

Definimos

$c(\cdot)$ como la función (no necesariamente lineal) que convierte el vector x_i en un vector de características de las *commodities* implicadas (para poder considerar comparaciones interpersonales).

Entonces podemos definir

$f_i(\cdot)$ como una utilización de las funciones personales donde la variable i refleja un patrón de uso de esas *commodities* que la persona i puede realmente hacer.

Esto genera lo que Sen llama un vector de funcionamiento independiente del vector de *commodities* poseídas (o débilmente dependiente).

Finalmente, definimos

F_i como el conjunto de utilización f_i (funcionamientos) que la persona i puede de hecho elegir.

y

h_i como la función de «felicidad» de la persona i en relación con los funcionamientos alcanzados por esa persona i .

De esta manera, si la persona i elige la función de utilización $f(\cdot)$ entonces, con su vector de *commodities* x_i las funciones alcanzadas serían b_i definidas como

$$b_i = f_i [c(x_i)]$$

y podríamos hablar de la «felicidad» en términos de u_i ⁷ definida como:

$$u_i = h_i \{ f_i [c(x_i)] \}$$

De esta manera la «felicidad» queda asociada con los funcionamientos que se alcanzan con los bienes que la persona posee y no con el quantum de esos bienes.

5 Que refiere a Sen, *Commodities and Capabilities*, Primera publicación en India, 1987. Utilizo edición en inglés, Oxford Univ. Press/Rashtriya Printers Delhi, 1999, pp.7-11.

6 Sen es cuidadoso en el uso del término «persona» y no «individuo».

7 Así como Sen no habla de individuos sino de personas pero conserva la «i» para las formalizaciones que refieren a esas personas, conserva la «u» aunque no hable en términos de utilidad.

Hay que señalar que mientras Maslow y Max-Neef psicologizan fuertemente, en Sen hay un acento ontologizante.

La lista de capacidades que da Martha Nussbaum (Sen no establece una lista de capacidades) en *Woman, Culture and Development* y algo corregida en *The Frontiers of Justice*. Abreviadamente, sería:

1. *Vida* (vivir sin morir prematuramente o morir antes de que la vida se transforme en algo que ya no valga la pena vivir).
2. *Salud física* (incluyendo estar adecuadamente alimentado y tener una vivienda adecuada)
3. *Integridad física* (libertad de movimientos, estar libre de asaltos, incluyendo la violencia sexual y de género, tener las oportunidades para el disfrute del sexo y la capacidad de elegir en materia de reproducción).
4. *Sentidos, imaginación y pensamiento.*
5. *Emociones.*
6. *Razón práctica* (ser capaces de desarrollar un concepto del bien y una reflexión crítica sobre un plan de vida).
7. *Afiliación* (refiere a la capacidad de interrelacionarse, a las bases sociales del amor propio y la no humillación lo cual incluye la no discriminación por raza, sexo, orientación sexual, religión, casta, etnia u origen nacional)
8. Respeto de *otras especies*, ser capaces de vivir en relación con los animales, las plantas y el mundo de la naturaleza en general.
9. Capacidad para *jugar* (incluye reír y disfrutar de actividades de ocio).
10. *Control sobre el propio entorno* (político y material).⁸

Por último queremos señalar que aunque Marx habla poco específicamente de necesidades (para él « las necesidades básicas no son más que una peligrosa y dogmática metafísica»)⁹ Agnès Heller, en una aproximación marxista al tema,¹⁰ establece una categorización en necesidades existenciales (fisiológicas y de sociabilidad), necesidades alienadas (de carácter cuantitativo: poder, posesión, ambición y acumulación de riquezas), necesidades no alienadas (de carácter cualitativo: amor, estima, amistad, actividad cultural y de desarrollo personal) y por último necesidades radicales (generadas por el capitalismo).

En una versión marxista la satisfacción de las necesidades radicales conlleva la superación del capitalismo a través de la reestructura global de la vida cotidiana en lo que Agnès Heller llama «revolución de la vida cotidiana. La satisfacción de estas necesidades radicales conforma un estadio histórico de liberación (del trabajo, democratización de las instituciones y mayor participación en las estructuras políticas y sociales emergentes)

8 Cf. A.Sen y M.Nussbaum (eds.) *Woman, Culture and Development*, Avon (G.B), Oxford University Press, 1995, p.83 y 84, *The frontiers of Justice*, tr. cast. Barcelona, Paidós, 2007, pp. 88- 89.

9 Gaugh y Doyal, ob. cit, p. 36

10 1978, 1980 y 1981.

El enfoque de Agnès Heller, abre un camino referido a la etapa de transición desde el capitalismo a la sociedad por venir. Es interesante observar que la perspectiva de mínimo social y Renta Básica Universal puede enfocarse desde el liberalismo y desde el socialismo, con argumentaciones diversas pero relevantes coincidencias a nivel fáctico.

El tratamiento del mínimo social por John Rawls es extremadamente interesante —en mi opinión el más interesante hasta hoy— pero ahora no vamos a esquematizarlo, en esta Presentación. Se encuentra en *A Theory of Justice* [1971] y reaparece en la edición revisada [1999], en *Political Liberalism* [1993] donde se fija su prioridad absoluta y en *Justice as Fairness: A restatement* [2001]. Puede leerse en primera aproximación en el Capítulo 4 de este libro, será objeto de publicaciones futuras, y es tema de mi tesis doctoral en curso.

La igualdad de oportunidades y el principio de la diferencia (las desigualdades solo son tolerables cuando redundan en beneficio de los menos aventajados)¹¹ constituyen las bases de la óptica rawlsiana de la justicia distributiva pero Rawls considera que no son una esencia constitucional y que sí lo es el mínimo social, siendo además una forma práctica de comenzar la aplicación de estos principios, más allá de la Democracia de Proprietarios *à la* Meade y del Socialismo Liberal, que se ven de más difícil realización.

La RBU como una implementación posible del mínimo social

Nosotros estamos investigando sobre un planteo de mínimo social, el de Renta Básica Universal. Uno entre los muchos enunciados, en un mismo espíritu que se manejan en la discusión actual: «un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad a) incluso si no quiere trabajar, b) sin tener en cuenta si es rico o pobre, c) sin importar con quien vive y d) con independencia de la parte del país en la que viva» (P. Van Parijs [1995])

El discurso de los derechos humanos, se presenta hoy como el máximo protagonista de la defensa internacional de la persona frente al desmoronamiento del orden de las tradiciones y la intemperie del mercado.

La discusión actual del mínimo social, se vincula con la factibilidad y la realización de hecho, de los proclamados derechos económicos y sociales, intentando generalizar y aún avanzar sobre los logros —circunscriptos a algunos países— del Estado de bienestar.

La cuestión de los derechos económicos y sociales frente a la propiedad privada, los mecanismos distributivos del mercado y las correcciones de la distribución, que aquí nos ocupa está en debate. Algunos como Hayek, emblemáticamente consideran que toda redistribución viola principios naturales y constituye una fatal arrogancia que costará muy cara a la humanidad. En el límite suponen como Fukuyama que la historia ha terminado. Otros, liberales como John Rawls, plantean la necesidad de establecer una igualdad de oportunidades y los más extremos una igualdad de resultados.

11 En el capítulo 4 trataremos en forma detallada del Principio de la diferencia, su justificación, extensión y alcances.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 incluye derechos usualmente categorizados como socioeconómicos en sus cláusulas finales. Su inclusión ha sido fuente de muchas controversias: muchos se preguntan si son genuinos derechos humanos y algunos plantean que son solo metas deseables. La Convención Europea no los incluye y los coloca separadamente en la Carta Social Europea. Cuando las Naciones Unidas comienza la tarea de positivizar los derechos humanos en el derecho internacional, sigue el mismo modelo y en el Acuerdo Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales los trata como derechos a ser progresivamente realizados.

La cuestión filosófica tiene antecedentes históricos remotos como Thomas Paine [1796] y Thomas Moro [1516] y entre nosotros Carlos Vaz Ferreira [1922], cuya posición se presentará brevemente en el Capítulo 6. Se retoma con gran pujanza en las últimas décadas del siglo XX, con planteos como el de John Rawls.

En el concierto de discursos se destacan los estudios generales de los derechos socioeconómicos y su futuro en Jones [1994 esp.cap.7] y Bentham [1995]; la crítica más conocida es la de Cranston [1967 y 1973], las réplicas más interesantes al cual se encuentran en Plant et al. [1980] y Gewirth [1982]. En la fuerte tradición de defensa de las políticas sociales que piensas los derechos económicos y sociales como realizando los ideales de ciudadanía y comunidad, destacan el ya clásico Marshall [1950 y 1981] y Freedman 1990. También Walzer [1983] Miller [1988]. Más recientemente, Nickel [2005 y 2006] se destaca con un enfoque desde la pobreza, que también informa la obra de Pogge [2002 y 2007]. Nozick es el más conocido exponente de los derechos naturales.

La RBU a la manera actual es planteado en el campo filosófico por primera vez por Philippe van Parijs [1992 y 1995] y es un tema de discusión principalmente en los países europeos donde a avanzado mucho el estado de bienestar. Se crean redes como la Red Renta Básica de España, (donde existe un proyecto de ley de Renta Básica) y una organización internacional la *Basic Income Earth Network* (BIEN).

Obras filosóficas como Van Parijs y Vanderborhg, [2005], Van der Veen [1998], Pinilla Pallejà [2006], Raventós [1999] y Pisarello y De Cabo [2006] profundizan la discusión. También en América Latina, autores como María Julia Bertomeu, Ruben Lo Vuolo, y Corina Rodriguez de Argentina y Eduardo Matarazzo Suplicy (senador por el PT brasileño) participan del diálogo (hay muchos otros).

Así, la realización plena de los derechos económicos y sociales se encuentra con el problema irresoluble de que los humanos son heterogéneos (francamente desiguales o si se quiere diferentes). Cada uno es distinto de los otros no solo por las características externas, como por el capital social, cultural y material heredado, o el ambiente en el cual su vida se desarrolló y se desarrolla, por el sexo, la edad, su propensión (heredada o adquirida) a las enfermedades y sus condiciones físicas y mentales, por nombrar algunos factores; por eso también, los derechos pueden y deben, enfocarse desde una multiplicidad de variables.

Entendemos que las afirmaciones de las declaraciones de los derechos humanos y especialmente de los derechos económicos y sociales, deben ser vistas más como

articulaciones de demandas éticas que jurídicas. Y compartimos el enfoque de Amartya Sen en su afirmación de que la ruta del reconocimiento de los derechos humanos pasa por tres estadios

1. Las declaraciones
2. Del reconocimiento declarativo a la acción de «agitación activa»
3. La ruta legislativa o de positivación del derecho.

Fundamentación de la Renta Básica Universal (RBU)

Nuestra investigación intenta dilucidar la fundamentación de la posición más radical respecto de la efectivización del mínimo social, la de los defensores de la RBU.

Características de la propuesta

La cita de Van Parijs, (ver supra) intenta fijar ideas. De hecho hay muchas formulaciones, como la del proyecto de ley de Ezquerra Republicana en el parlamento español, [Se propone una renta básica que]

será universal y de carácter no condicionado al hecho de haber trabajado en forma remunerada, sin que se considere su situación socio económica e independientemente de los ingresos o rentas que se tengan, sean personales o familiares. Proyecto de Ley «Renta Básica», Ezquerra Republicana, 2005.

Características comunes a estos diversos enunciados que consideramos relevantes:

- El ingreso será universal (para cada uno de los miembros plenos de la sociedad) Aquí entra en discusión qué es un miembro pleno de la sociedad: si se paga a los ciudadanos mayores de edad si también a los niños y adolescentes (algunos proponen pagarles a los menores un 50%), a los residentes (a partir de qué nivel, residentes permanentes, con x años de residencia, etcétera) sin ningún tipo de discriminación, sin que el ciudadano pruebe su disposición a trabajar o su estado de necesidad.
- Lo paga el estado en moneda corriente.
- No implica la supresión de los bienes públicos (Salud, Educación, Seguridad...).
- El monto está determinado por el estado de la economía de la sociedad. En algunos planteos se fija según el mínimo de subsistencia, en otros según el máximo que la economía social puede sustentar sin desbarrancarse y sosteniendo el justo ahorro para las generaciones futuras (y hay todo un abanico de propuestas intermedias).
- ¿Cómo se financia? Con impuestos progresivos a las rentas (de hecho además aquellos que poseen mayores ingresos, recibirán por un lado la renta básica universal, como cualquiera, pero por otro lado, la devolverán a través de los impuestos), y con el importante ahorro en burocracia que genera el estado asistencialista, para entre otras cosas evaluar, si cada uno «merece» subsidios. Esto no significa que todo el aparato del estado de bienestar desaparezca en una primera instancia, porque algunas prestaciones deberán mantenerse pero el principal mecanismo de seguridad social será la RBU.

Argumentos centrales

- *El argumento base es la defensa de la libertad: «libertad real para todos».*
En un enfoque de libertad negativa, el ingreso básico universal, sin requerimientos de ninguna índole salvaguarda la «burbuja» de no interferencia que debe rodear a los individuos; nada deben demostrar para recibirlos (que son «buenos pobres» que están dispuestos a trabajar, etcétera), nadie controla que hacen con el dinero, si se lo gastan ordenada y razonablemente en cubrir las necesidades de la subsistencia o se todo de golpe en una fiesta. Nadie controla si deciden trabajar para acceder a bienes menos mínimos y aún lujosos o desarrollar su vocación por la música, la pintura, el estudio más allá del básico, socialmente suministrado como bien público, la caridad, los cruceros de lujo, o una importante ración de cerveza y televisión.
En un enfoque de libertad positiva, la cuestión se centra en la diferencia entre libertad y valor de la libertad. Todos somos libres —se ha dicho— «de dormir bajo los puentes», el tema de la libertad positiva es el tema de la libertad de hacer y ser. Yo soy libre en tanto obedezco a las leyes que yo mismo me he dado. Pero para poseer libertad en este sentido, para ser libre de florecer, el humano necesita estar mínimamente nutrido, razonablemente sano, cultivado en alguna medida. Ese pequeño monto de la RBU asegura al ciudadano el valor de su libertad, naturalmente la libertad de los ricos y poderosos tendrá mayor valor, mayor posibilidad de expandirse, pero los menos dotados, con un mínimo asegurado serán más libres que hoy, para ejercer su personalidad moral y gozar de los derechos de ciudadanía que sin recursos resultan meramente declarativos.
En el plano de la libertad de género, ésta se verá reafirmada por ese piso salarial que dará al género oprimido un punto de partida asegurado, y mayores opciones.
- *El método que se propone requiere muy poco aparato estatal redistribuidor.*
Hasta el presente, planteadas como utopías o intentadas de llevar a la práctica, las opciones redistributivas han mostrado graves dificultades. Luego de 1989, se reforzó para muchos la opción por el Estado de Bienestar, que ya había avanzado en muchos países y logrado indudables realizaciones. Pero éste muestra el desarrollo de una imponente y muy costosa burocracia para la realización de sus fines.
- *La sociedad toda se enriquecerá por el florecimiento de las vocaciones.*
La reestructuración del mercado de trabajo inherente a la instauración del mismo, elevará necesariamente los salarios en los trabajos que nadie desea hacer (reestructurará el mercado de trabajo) y hará descender los salarios de aquellos trabajos netamente vocacionales y/o suministradores de gran prestigio. Pensamos que serán pocos los que se inclinen por restringir sus gastos al salario básico universal y ocupar su tiempo en la vagancia. Aparecerán sí trabajadores de medio tiempo, artistas por ejemplo, que debían reprimir su vocación porque comer es necesario.
- *Hay otros argumentos relevantes desde la vertiente socialista y marxista.* (Ver Capítulo 4)

Estado de la cuestión entre nosotros

La diversidad en la unidad es una característica de América Latina. En algunos países, como Argentina, existe una Red Renta Básica fuerte a nivel teórico y de ramificación. Argentinos y brasileños han venido a fines del 2008 a impulsarnos a la formación de una Red en Uruguay que todavía no ha logrado concretarse.

El MIDES (Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay) organizó junto con la OPP (Oficina de Planeamiento y presupuesto de pendiente de la Presidencia de la República) un Seminario, para el cual invitó a relevantes expertos de Europa y América Latina para impulsar la discusión local de la RBU en 2008 y publicó en 2010 un libro «Renta básica universal: ¿derecho de ciudadanía?» con las ponencias de los invitados extranjeros y unos pocos uruguayos que participaron.

En Brasil, el Congreso Nacional aprobó una ley (8/1/04) promulgada por el Presidente Luiz Inácio Lula da Silva que instituye la RBC (renta básica de ciudadanía), paso a paso, a criterio del Poder Ejecutivo, «dando prioridad a los más necesitados, hasta que un día todos los brasileños reciban ese beneficio».

De hecho muy pocos académicos en Uruguay trabajan el tema. Y a nivel de organizaciones políticas y sociales entendemos que la discusión aún no ha madurado.

Una breve nota aclaratoria de términos

El lector observará que en este libro usamos el término «Renta Básica Universal» y el término «Ingreso Básico Universal», a veces sin el adjetivo «Universal» y aún otras variantes. Esto refleja los usos actuales en países de habla española. Es un problema: «como presenta denominaciones muy variadas (renta, ingreso, dividendo, subsidio) su significado real queda frecuentemente diluído».¹²

A los efectos de este libro, que es una introducción, rogamos a todos que tomen «Renta Básica» e «Ingreso Básico» como sinónimos. Y en muchos casos abreviaremos simplemente RBU.

Palabras finales de esta presentación

La viabilidad de los derechos económicos y sociales está relacionada con lo que Rawls llama razones públicas. Toda plausibilidad de un reclamo ético en este sentido radica en nuestro poder dar razones en forma abierta, en la arena pública, de por qué estos derechos son derechos de todos contra todos y deben ser por todos respetados.

12 Claudio Katz, [2005], p.1

Por eso nuestro objetivo último es contribuir, modestamente al avance hacia la realización plena de estos derechos. La hipótesis fundamental es que es posible ajustar el mercado a los derechos humanos, para que de instrumento de opresión devenga instrumento de liberación: lugar de la libertad humana. Al menos, que haya menos opresión y más libertad. Algunos pensarán que mientras haya mercado y dentro del sistema de producción capitalista no es posible desarrollar la libertad humana, pero aún para ellos la RBU resultaría defendible como un paso adelante en la etapa de transición hacia la sociedad sin explotados ni explotadores.

Creemos que si uds. tienen la paciencia necesaria para seguirnos en la lectura de este libro, adquirirán los elementos mínimos para comenzar a formarse una opinión propia —a favor o en contra- de la RBU.

Carmen Demárquez

Capítulo 2

Ingreso básico universal
y derecho de subsistencia

*...abonen cada mes a cada ciudadano una suma suficiente para cubrir las necesidades fundamentales de un individuo que viva solo. Abónenla trabaje o no trabaje, sea pobre o rico, viva solo, con su familia, en concubinato o en comunidad, haya trabajado o no en el pasado. Hagan todo esto y observen lo que ocurre.*¹³

Presentación

En momentos en que el estado de bienestar muestra, debido a diversos factores, cierto agotamiento, y en que programas radicalmente transformadores, como el socialismo, se han visto debilitados en las posibilidades de su concreción y deseabilidad, las propuestas que apuntan a cambios institucionales diseñados para satisfacer las demandas de un mínimo social, esto es, de un conjunto de recursos suficientes, en las circunstancias de una sociedad dada, para habilitar a alguien a llevar adelante una vida mínimamente decente, se han vuelto particularmente relevantes. Una propuesta relacionada con el mínimo social, así entendido, es la del ingreso básico universal. En términos generales un ingreso básico universal puede ser definido como «un ingreso conferido por una comunidad política a todos sus miembros, sobre una base individual, sin control de recursos ni exigencia de contrapartida.»¹⁴

Aunque la idea no es novedosa ha adquirido fuerza en el debate de la filosofía política de los últimos tiempos. Sus proponentes rastrean su génesis hasta las primeras sugerencias de control estatal de la caridad o solidaridad social expresadas por primera vez en las obras de Moro y Vives, y particularmente en las propuestas reformistas de Thomas Paine y Charles Fourier. Estos últimos son considerados los verdaderos precursores de la idea, fundamentan la propuesta en el derecho natural de los hombres a los recursos naturales, en el caso de Paine el derecho a la tierra, en el de Fourier a la libertad de cazar, recolectar, cosechar y pastorear; derechos que la propiedad privada viola, por lo que proponen institucionalizar transferencias desde los propietarios a los desposeídos en la forma de una «dotación universal» en el primer caso, y de un «mínimo de subsistencia» en el caso de Charles Fourier.

En la década del ochenta la propuesta fue reintroducida en el debate de la filosofía contemporánea por los filósofos belgas Van Parijs y Van der Veen, como respuesta a las amenazas de regresión del estado de bienestar en una Europa dominada por el desempleo masivo. Desde entonces y hasta hoy ha sido ampliamente discutida en el ámbito académico y político y tanto en las sociedades desarrolladas como en las nuestras han

13 Colectivo Charles Fourier, 1985, p. 345.

14 Van Parijs, P., Vanderborght, Y., *La renta básica universal*, Paidós, Barcelona, 2006, p. 49

ido ganando fuerzas algunos intentos de cambios institucionales que apuntan a su instrumentación y movimientos sociales y políticos que los demandan. En este sentido se destacan, en el ámbito académico la conformación y mundialización del BIEN (Basic Income Earth Network), y en cuanto a la concreción de la propuesta se señalan experiencias de Alaska y de Brasil. En Alaska en la década del ochenta se conformó el Alaska Permanent Fund a partir de la riqueza generada por la explotación del petróleo, cuyo rendimiento se distribuye anualmente entre todos los residentes, en una base individual e incondicionalmente. Es importante destacar, sin embargo, que estas transferencias no respondieron ni responden a un programa de mínimo social. En Brasil en 2004 se aprobó una ley según la cual se instaura una renta mínima garantizada a todos los ciudadanos, comprometiéndose el Estado a una instrumentación gradual de la misma, se dirige primero a los más necesitados, pero que prevé su generalización a todos los residentes de más de cinco años, independientemente de su situación. Además de estas experiencias cabe destacar las diferentes propuestas de renta básica que se están presentando en el ámbito europeo, particularmente en España, y la presencia de la propuesta en los debates políticos que apuntan a la reorganización de los Estados de Bienestar.

El propósito de este trabajo es esbozar los principales argumentos normativos a favor de la institucionalización de un ingreso básico universal, y señalar algunos puntos de contacto entre la propuesta y la defensa de un derecho de subsistencia. Si se aboga por la satisfacción de un derecho de subsistencia, entonces se tendrá que aceptar una distribución de recursos alterna a la del mercado, garantizando a cada ciudadano la disposición incondicional, no sujeta a la negociación política ni al éxito económico que éste pueda lograr o alcanzar fortuitamente por su participación en el mercado, de un conjunto mínimo de bienes suficientes para que éste pueda llevar adelante una vida decente. Pero la satisfacción de un derecho de subsistencia no implica necesariamente el esquema de distribución propuesto en el ingreso básico universal, sin embargo, hacia el final de trabajo pretendemos destacar algunos rasgos de la propuesta, particularmente su universalidad, que creemos es necesario tener en cuenta si se pretende satisfacer algo como un derecho a la subsistencia.

La propuesta

Es preciso señalar que cuando se defiende la institucionalización de un ingreso básico universal no solo se está abogando por una distribución de recursos igualitaria o de mínimos asegurados, sino además por una forma específica de diseño institucional como la más apropiada para satisfacer los requerimientos normativos que justifican tal distribución por esto se comenzará por especificar la propuesta.

El ingreso básico universal o renta básica puede ser definido en los siguientes términos:

[...] un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad a) incluso si no quiere trabajar, b) sin tener en cuenta de si es rico o pobre, c) sin importar con quién vive, y, d) con independencia de la parte del país en la que viva. [...]¹⁵

o,

[...] una renta modesta pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho, financiado por impuestos o por otros medios y no sujeto a otra condición que la de ciudadanía o residencia. La Renta Básica debería estar garantizada y pagarse a todos a título individual, independientemente de sus otras posibles fuentes de renta, de si trabajan o no y de con quién convivan.¹⁶

Estas dos definiciones permiten ver tanto los rasgos comunes como los aspectos divergentes de las propuestas en discusión. El debate de los últimos años sobre el ingreso básico universal no ha dado lugar a una propuesta unificada sino a un conjunto de propuestas afines con elementos en común e importantes divergencias, producto estas últimas tanto de diferencias de principios como de consideraciones pragmáticas y práctico políticas.¹⁷ En términos generales se puede afirmar que es una propuesta de distribución de recursos en un esquema de base individual, universal, uniforme e incondicional, pensado como un ingreso monetario a pagar en plazos regulares cuyo nivel puede o debe ser, de acuerdo a la propuesta específica de que se trate, sustancial, esto es suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los receptores. Especificando estos rasgos se puede afirmar que es:

- a. Un ingreso conferido por una comunidad política, financiado a través de recursos públicamente controlados, pero tal comunidad política puede ser entendida en diferentes escalas. Puede ser pensada tanto en la dimensión de un Estado Nación, como en circunscripciones políticas más pequeñas como municipalidades, provincias, etcétera, o más amplias como las instancias supranacionales, e incluso ser pensada a escala mundial.
- b. Independientemente de la escala a que se implemente es un ingreso universal en cuanto sus receptores son todos los miembros plenos de la comunidad política, individualmente y sin que medie otra condición para su recepción que alcanzar la edad adulta,¹⁸ residir o ser ciudadano de la unidad administrativa en cuestión, algunos lo entienden como un derecho de ciudadanía comparable con el derecho al sufragio. Por esta cuasi incondicionalidad se diferencia de los esquemas de

15 Van Parijs, P., *Libertad Real para Todos*, Paidós, Barcelona, 1996, p. 56.

16 Estatutos Red Renta Básica, art. 4, citado por Raventós, D., «Propiedad, libertad republicana y renta básica de ciudadanía, Polis», *Revista de la Universidad Bolivariana de Chile*, Volumen 3, n.º 10 (2005).

17 De Wispelaere, J., Stirton, L., *The Many Faces of Universal Basic Income*, The Political Quarterly Publishing, 2004, pp. 266-274.

18 La mayoría de edad no es tampoco un requisito uniforme en las diversas propuestas, de hecho en Argentina en el marco de propuestas de ingreso básico o ciudadano, como allí se le denomina se han establecido transferencias incondicionadas y universales dirigidas al segmento más joven de la población, a través de un programa de asignaciones familiares, pero parte importante de las propuestas teóricas respecto a la renta básica lo asignan a los miembros de pleno derecho de la comunidad política de que se trate.

seguridad y asistencia social dirigidos a sectores específicos de la población, tradicionalmente presentes en los estados de bienestar. La universalidad ha dado lugar a una serie de cuestionamientos tanto pragmáticos como de principios, por ejemplo se objeta que un programa de éstas características enfrentaría serias dificultades si se instrumentara insularmente por los desafíos que plantea la inmigración.¹⁹

- c. Es un beneficio uniforme, todos reciben un mismo nivel de ingreso. Esto no significa que sus proponentes obvien las vulnerabilidades que afectan específicamente a ciertos grupos de la sociedad, como los derivados de las diferencias de capacidades internas o de procesos discriminatorios, a los que los programas de distribución deben ser sensibles si de lo que se trata es de igualar oportunidades. Pero el ingreso básico no es una propuesta de distribución compensatoria. En general, aunque parte importante de los argumentos pragmáticos a favor de un ingreso básico universal se relacionan con la simplificación, vía unificación, de los programas de seguridad y asistencia social existentes, se propone junto a programas distributivos complementarios específicamente dirigidos a compensar este tipo de desigualdades. Igualmente la propuesta es compatible con distinciones en los montos adjudicados de acuerdo a la edad de los receptores, habitualmente se distinguen tres momentos, la infancia, la vida adulta y la vejez. Pero si ha de conservar su rasgo de universal no es compatible con otras distinciones, generalmente presentes en los programas tradicionales, en los que se hace depender el monto adjudicado de factores como la composición del hogar o la zona de residencia.
- d. Es un programa de distribución independiente de las comprobaciones de medios, independiente de los ingresos que de otras fuentes puede derivar el receptor, es una transferencia a priori. La incondicionalidad respecto a los ingresos atiende a dos conjuntos de problemas derivados de las distribuciones que exigen calificaciones especiales. Por un lado, se evitan, según sus defensores, los efectos dilatorios de la recepción del beneficio de los programas tradicionales, y el efecto degradante y estigmatizante que dichos procedimientos tienen sobre los receptores por el grado de intrusión administrativa que exigen. Se evita, también, lo que se ha denominado «trampa del desempleo», el hacer al beneficio contingente a la no recepción de ingresos por el desarrollo de alguna actividad productiva afecta los incentivos de los receptores para incorporarse al mercado laboral, no solo por lo menguado de las remuneraciones sino por la incertidumbre de las mismas. En segundo lugar, la distribución no condicionada a los ingresos, se argumenta desde un punto de vista pragmático, tendría efectos positivos respecto a la motivación de los contribuyentes, ya que la recepción de los beneficios sería percibida por todos los que contribuyen a dicho esquema distributivo. Desde el punto de vista normativo permitiría atender a la crítica que las propuestas

19 Galston, W., *What about reciprocity?*, Boston Review, Oct/Nov, issue 2000, <<http://bostonreview.net/BR25/galston.html>>.

de distribución reciben por cuanto actúan discriminatoriamente respecto a los receptores de los beneficios.²⁰

- e. La recepción del beneficio es totalmente incondicional respecto al desempeño actual o pasado de cualquier trabajo o contribución productiva, e incluso de la sola voluntad de desempeñarlo. Este es, quizá el rasgo más relevante de la propuesta, parte importante de su fuerza normativa y de las resistencias que ha generado responden a esta particularidad del diseño de distribución. Los argumentos a favor de esta incondicionalidad atienden tanto a cuestiones de principios como a cuestiones pragmáticas. Entre los primeros encontramos las apelaciones al principio de neutralidad liberal o la incondicionalidad que un derecho de ciudadanía supone, desde la defensa pragmática se afirmará que la condicionalidad respecto al desempeño de algún empleo reinstalaría toda la problemática de los programas tradicionales. Las objeciones a este rasgo del diseño institucional también suponen desafíos en los dos sentidos señalados, por una parte se aduce que viola el principio de reciprocidad, constituyéndose, en palabras de Elster, la propuesta de un ingreso básico incondicional, en una «receta para la explotación del industrial por el holgazán».²¹ Por otra parte, se aduce, que un diseño de distribución tal afectaría la motivación de los contribuyentes que sostienen el sistema impositivo.²² Una alternativa al ingreso básico universal, nacida del mismo compromiso por universalizar los beneficios de la seguridad y asistencia social pero disidente respecto a la no exigencia de contrapartida es el «ingreso de participación» (*participation income*) de Anthony Atkinson,²³ según el cual la recepción del beneficio se hace condicional a la participación social. En tal esquema se conservaría la desconexión entre la renta o ingreso garantido y el desempeño de una actividad productiva, pero su recepción sería contingente al desempeño de alguna actividad socialmente útil, entendida ésta última muy ampliamente; el trabajo voluntario, el cuidado de menores, ancianos y personas dependientes, o la participación política, satisfarían el requerimiento. Los defensores de la incondicionalidad aducen que el establecimiento de tales condiciones atenta contra los principios en que se sustenta la propuesta (neutralidad, universalidad) y por otra parte reinstalaría los inconvenientes derivados de los mecanismos necesarios para demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos: las erogaciones e intrusiones en la vida privada que tales mecanismos de control requieren.

20 Anderson E., *What is the point of equality?*, Ethics 109, January 1999, pp. 287-337; *Optional Freedom*. Boston Review, Oct/Nov, issue 2000, <<http://bostonreview.net/BR25.5/anderson.html>>.

21 Elster, J., *Comment on Van der Veen and Van Parijs*, Theory and Society, 1987, 15, pp. 709-722.

22 Anderson, E., *What is the point of equality?*, Ethics 109, January 1999, pp. 287-337, la autora afirma que la incondicionalidad en este sentido no solo permitiría que algunos llevar adelante planes de vida que no incluyen el desempeño de una actividad productiva o socialmente útil, sino que afectaría la motivación de aquellos que han elegido desarrollar tales actividades.

23 Atkinson, A., *The Case for a Participation Income*, The Political Quarterly Publishing, 1996, Debate: Citizen>s Income, pp. 67-69.

- f. Es un beneficio monetario y no en conjuntos de bienes, lo que no obsta, para que los proponentes afirmen que ciertos bienes particularmente relevantes para el desarrollo de las capacidades de los individuos, como la educación, la salud y la participación política, etcétera, deban ser suministrados por el estado como bienes públicos. El esquema de recepción del beneficio es periódico, diferenciándose de propuestas como la de Alstott y Ackerman²⁴ quienes abogan por la institucionalización de un beneficio individual, universal e incondicional pero en la forma de un capital básico o dotación universal según la denominación de Thomas Paine. Organizar los pagos en intervalos regulares, los que pueden variar en duración pero que abarcan toda la vida del beneficiario, responde a consideraciones de igualdad: la incidencia del beneficio en la vida de las personas, si éste adopta la forma de una dotación única, variará de acuerdo a la expectativa de vida de éstas; en segundo lugar, a la protección de la inalienabilidad del beneficio: una mala inversión puede despojar a los beneficiarios de los derechos que el programa pretende garantizar. Atendiendo a éstos aspectos las propuestas de dotación universal o capital básico son complementadas con rentas básicas de flujo regular a partir de cierta edad.
- g. El nivel a que sea establecido el ingreso es objeto de discusión entre los proponentes y depende del marco normativo desde el que se sostenga, muchos de sus defensores señalan que si ha de ser algo más que un paliativo para la pobreza, es necesario que sea establecido a un nivel sustancial, esto es, adecuado para satisfacer las necesidades básicas de los receptores. Sin embargo, para otros la determinación de tal nivel responde a cuestiones empíricas y no de principios. El adjetivo «básico» en la denominación de la propuesta, no refiere a las necesidades básicas de los receptores, sino a su calidad de ser algo con lo que las personas pueden contar seguramente, independientemente de las rentas o beneficios que puedan derivar de otras fuentes.
- h. Por último, la financiación del ingreso básico también varía de acuerdo a la propuesta. La misma tanto puede asumir la forma de una distribución de recursos derivados de alguna fuente de riquezas en particular, como es el caso del *Alaska Permanent Fund*, o la forma de una redistribución de recursos a través de una modificación en el sistema impositivo, siendo variados los diseños de redistribución defendidos por los proponentes del ingreso básico: impuesto sobre la renta, tasas ecológicas, tasa Tobin, etcétera.²⁵

Parafraseando a Brian Barry,²⁶ hablar de un ingreso básico universal sin más equivale a discutir las ventajas de tener un felino como mascota sin especificar si se trata de un tigre o de un gatito. Los rasgos específicos que la propuesta suponga, los que vemos son particularmente relevantes a la hora de evaluar su potencial y pertinencia, dependen de los marcos normativos desde los que se sostenga. En la siguiente sección desarrollaremos los que se consideraron más relevantes y que han sido más ampliamente discutidos.

24 Ackerman, B., Alstott, A., *Why Stakeholding?*, *Politics and Society*, Vol. 32 n.º 1 March 2004, 41-60

25 Van Parijs, P., Vanderborght, Y., *La renta básica universal*, Ed. Cit., pp. 54-56.

26 Barry, B., *UBI and the Work Ethics*, *Boston Review*, Oct/Nov, issue 2000
<<http://bostonreview.net/BR25.5/barry.html>>.

Los argumentos

Son varias las fundamentaciones normativas que sustentan la prescripción de un ingreso básico universal. En general podemos distinguir dos grupos de fundamentaciones, las que derivan su institucionalización de una concepción de justicia y las que la derivan de su pertinencia para afrontar los problemas que enfrentan los estados actuales de bienestar. En el primer grupo señalaremos argumentos que parten de una concepción especial de justicia distributiva como el «real libertarianismo» de Van Parijs; argumentos que apoyan la propuesta desde el marxismo atendiendo al potencial de un ingreso básico para la superación de la alienación o al menos como una medida progresista capaz de limitar al mercado en la distribución de recursos; otros que prescriben la institucionalización del ingreso básico para extender e intensificar el alcance de la libertad entendida desde un punto de vista republicano como autonomía; y argumentos rawlsianos que consideran al ingreso básico como el mecanismo apropiado para maximizar la distribución de las bases sociales del autorrespeto. Finalmente se desarrollarán las principales defensas pragmáticas.

Ingreso básico y libertad real

Van Parijs fundamenta el ingreso básico universal en una concepción de justicia social que denomina «real libertarianismo» o «liberalismo auténtico». Una sociedad es justa, desde esta perspectiva, si *maximiza la libertad real para todos*. El orden socioeconómico que satisface este requerimiento es en su opinión un capitalismo de ingreso básico (*basic income capitalism*), sistema en el cual se conserva la propiedad privada sobre los medios de producción, pero se asegura a cada individuo un ingreso básico incondicional independiente de los ingresos que puedan derivar de otras fuentes.²⁷

A diferencia de la concepción negativa de la libertad, entendida como «el ámbito en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros»,²⁸ que desvincula la noción de todo aspecto distributivo, Van Parijs propone una concepción de la libertad igualmente negativa, la libertad real, enunciada como «la libertad de hacer lo que uno pueda querer hacer», en la que se agrega a la libertad formal la dimensión de oportunidad, afirmando que ésta no tiene solo que ver con «la protección de los derechos individuales sino con asegurar el valor de esos derechos»,²⁹ así «la libertad real no tiene solamente que ver con tener el derecho de hacer lo que uno pueda querer hacer sino que también tiene que ver con los medios para hacerlo.»³⁰ Desde esta perspectiva oficial como obstáculo o interferencia tanto la violación a los derechos individuales relacio-

27 Van Parijs, P., *Basic Income Capitalism*, Ethics, April 1992, pp. 465-484

28 Berlin, Isaiah, *Dos Conceptos de Libertad*, en Cuatro Ensayos sobre la Libertad, Alianza, Madrid.

29 Van Parijs, P., *Basic income for all*, Boston Review, 2000, <<http://mail.google.com/mail/?view=att&disp=incline&attid=0.1&th=1ob1f88f41fd927>>.

30 Van Parijs, Libertad Real para Todos, Ed. Cit., p. 22

nados con la seguridad y la propiedad de sí, como cualquier límite sobre lo que una persona puede querer hacer causado por la carencia de recursos externos o de las capacidades internas para hacerlo, como el poder de compra o la dotación genética. Una sociedad realmente libre será entonces la que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Existe alguna estructura de derechos bien definida (*seguridad*).
2. En esta estructura cada persona es propietaria de sí misma (*propiedad de sí*).
3. En esta estructura cada persona tiene la mayor oportunidad posible para hacer cualquier cosa que pudiera querer hacer (*ordenación leximín de oportunidad*).³¹

Una sociedad libre y por tanto justa, en éstos términos será aquella que no solo garantice la más amplia extensión posible de libertad formal, minimizando las restricciones legales sobre «cualquier cosa que uno pueda querer hacer», sino la que también distribuya los recursos de acuerdo al principio leximín de oportunidad, el que prescribe que: «la persona con menos oportunidades tiene unas oportunidades que no son menores que las disfrutadas por la persona con menos oportunidades bajo cualquier otra disposición realizable [...]»³²

En este principio leximín de oportunidad se combinan según Van Parijs los principios de igualdad y eficiencia, en cuanto no exige un igualitarismo estricto, sino uno de inspiración rawlsiana, según el cual las desigualdades son aceptadas en la medida que maximicen el conjunto de oportunidades disfrutado por los peor situados dentro de la sociedad, prescribiendo la distribución de recursos externos más igualitaria posible, sujeta a las constricciones de la libertad formal y eficiente en términos de libertad real.

Si lo que cuenta cuando hablamos de libertad no es solo una cuestión de derechos, sino de los medios para hacer lo que podemos querer hacer, entonces los ingresos a los que acceden las personas son de fundamental importancia, «nuestro ideal nos exige — afirma Van Parijs— elevar los ingresos más bajos tanto como sea compatible con una prohibición del trabajo forzado».³³ Pero el compromiso con la libertad también exige el respeto por el ideal liberal de neutralidad, lo que se pretende es que las personas sean libres de llevar adelante la concepción de vida buena que escojan, por tanto es «de importancia crucial — afirma— que el ingreso sea dado de manera incondicional a cada ciudadano».³⁴ Así, el principio leximín de oportunidad y el de neutralidad prescriben garantizar un ingreso básico universal, pagado a «cada miembro pleno de la sociedad», incondicionalmente, «a) incluso si no quiere trabajar, b) sin tener en cuenta de si es rico o pobre, c) sin importar con quien vive, y d) con independencia de la parte del país en la que viva.»³⁵ Las incondicionalidades a, c y d, apuntan a evitar el perfeccionismo, mientras la independencia respecto de los ingresos que los ciudadanos puedan obtener de otras fuentes responde a consideraciones pragmáticas relacionadas con las dificul-

31 Ibid., p. 45

32 Ibid., p. 46

33 Ibid., p. 54

34 Ibid., p. 54

35 Ibid., p. 46

tades inherentes a las comprobaciones de medios anteriormente señaladas, las que se sostienen en un punto normativo importante, la condicionalidad respecto a los ingresos terminaría perjudicando a los peor situados, cuyos ingresos el principio leximín de oportunidad prescribe maximizar.

En cuanto a la determinación del nivel de tal ingreso sostiene que «existe un nivel legítimo no arbitrario y, en general, positivo de ingreso básico que viene determinado por el valor per cápita de los activos externos de la sociedad y que se debe financiar totalmente por quienes se apropian de esos recursos»,³⁶ tal afirmación proviene de aplicar un criterio de distribución de los recursos externos de tipo dworkiano, a partir del cual se especifica el criterio leximín de oportunidad, en uno que puede ser denominado *criterio leximín de recursos (leximin resources)*.³⁷ Lo que cuenta como recurso o activo externo no equivale a los recursos naturales, los incluye y los excede. Van Parijs considera recurso externo «el conjunto completo de medios externos que afectan a la capacidad de las personas para poder llevar adelante sus correspondientes concepciones de vida, con independencia de si esos medios son naturales o producidos.»³⁸ Así entrarían en el conjunto de los recursos a ser distribuidos los recursos naturales, los tecnológicos, y en un mundo en el que predomina el trabajo asalariado y caracterizado por un mercado imperfecto, no walrasiano, se incorpora un tercer tipo de recurso externo, los ingresos derivados de los empleos. Pero, si bien el principio de distribución dworkiano se derivaría la imposición total de los ingresos derivados de los recursos externos, la maximización de la libertad real para todos impone una desviación de la igualdad estricta a favor de la eficiencia en términos de libertad real. Una imposición al cien por cien de la riqueza externa afectaría negativamente la disposición a ahorrar, invertir o conservar los recursos, y con esto al nivel del ingreso básico posible, por lo que atendiendo a estas consideraciones, la preocupación por leximizar la libertad real, que exige maximizar el ingreso básico, recomienda un nivel de imposición al nivel más alto posible que no suponga una disminución del ingreso básico. «Si nos preocupa la libertad real leximín de los individuos, la elección óptima será aquella que maximice la producción de tal tipo de tasa aplicada a las donaciones y legados.»³⁹

Si la leximización de la libertad real para todos exige la distribución de los recursos externos en la forma de un ingreso básico universal, incondicional y uniforme, exige también la compensación de las diferencias en las dotaciones internas. Si la distribución de recursos ha de ser justa en términos de libertad real, el conjunto de medios disponibles para llevar adelante la concepción de vida buena ha de ser sensible a dichas diferencias. Frente a este problema Van Parijs propone un criterio de compensación, el criterio de la «diversidad no dominada», que opera como restricción sobre los recursos

36 Ibid., p. 127

37 Van der veen, R., *Real Freedom versus Reciprocity: Competing Views on the Justice of Unconditional Basic Income*, Political Studies, XLVI, 1998, p 140-163.

38 Van Parijs, P., *Libertad Real para Todos*, Ed. Cit., p. 129

39 Ibid., p. 130

a ser distribuidos en forma de ingreso básico. El criterio se establece para identificar las discapacidades merecedoras de compensación evitando los problemas que enfrentan las concepciones bienestaristas, vinculados a las preferencias costosas, así como el castigo y la atención preferencial a las capacidades lucrativas. Según este criterio, el que Van Parijs toma de Ackerman, «la dotación interna del individuo A (su vector de capacidades) domina a la dotación interna de B si y solamente si toda persona (dada su propia concepción de vida buena) preferiría tener la primera dotación antes que la segunda»,⁴⁰ de lo que se sigue que la «diversidad no dominada» exige solamente que «no haya un par de personas tal que todos prefieran la dotación de una de ellas antes que la dotación de la otra»⁴¹ De esta forma, las exigencias de compensación en casos de dominancia de dotaciones coincide con la distinción habitual entre «normal» y «discapacitado». El criterio, exigirá, entonces, reducir en forma uniforme el fondo a distribuir como ingreso básico sostenible entre todos los ciudadanos, utilizando esos recursos para compensar a los «discapacitados», hasta el umbral determinado por el criterio.

Resumiendo, la propuesta del ingreso básico universal, desde esta perspectiva resulta derivada de una concepción de justicia, el real libertarianismo o liberalismo auténtico, para el cual una sociedad justa es aquella que en sus instituciones atiende al conjunto ordenado (suave prioridad lexicográfica) de tres principios:⁴²

1. la propiedad de sí mismo universal;
2. la diversidad no dominada de las dotaciones comprensivas;
3. la distribución maximín sustentable del valor de las dotaciones externas.

El primero significa que cada miembro de la sociedad debe ser considerado dueño de sí mismo (libertad formal), el segundo que lo que le es dado a una persona a lo largo de su vida, ya sea como recursos internos o externos, no debe ser unánimemente preferido a lo que le es dado a otra. El tercer principio requiere que la cantidad de recursos externos dados a los que les es dado menos debe ser tan grande como sustentablemente pueda ser. Del tercero de estos requisitos deriva la prescripción del ingreso básico universal.

La objeción normativa más importante que se opone a la propuesta del ingreso básico universal en general y a la argumentación de Van Parijs en particular, se origina en el carácter incondicional del beneficio, la que se extrema por la inclusión de las rentas derivadas del empleo a la base impositiva que financia el ingreso. La desconexión entre el ingreso y la contribución productiva viola, según se afirma, un principio de justicia ampliamente aceptado, el principio de reciprocidad, según el cual «[...] aquellos que quieren disfrutar de los beneficios económicos de la cooperación social tienen una obligación correspondiente de hacer una contribución productiva, si están habilitados, la comunidad cooperativa que

40 Ibid., p. 99

41 Ibid., p. 103

42 Van Parijs, P. *Hybrid Justice, Patriotism, and Democracy: A Selective Reply*, en Reeve, A. y Williams A., eds., *Real Libertarianism Reassessed. Essays on Van Parijs*, Palgrave, Londres, 2002, Capítulo 2.

provee esos beneficios [...]»⁴³ La objeción funciona a partir de la consideración de que los recursos incorporados al esquema redistributivo son productos intencionales de la cooperación social, como tales solo admitirían una distribución condicional a la participación productiva.

Van Parijs responde afirmando que la incorporación o no de los recursos al esquema redistributivo no obedece a su calidad de productos de la cooperación social, sino a su escasa o limitada disponibilidad. La posición que los individuos alcanzan respecto dichos recursos está determinada por la pura suerte (*brute luck*) o por sus diferentes concepciones de vida buena (las que por el principio de neutralidad no pueden ser discriminadas). Los que viven de su ingreso básico sin desempeñar ninguna actividad productiva no están sino tomando su propia parte, la que sin redistribución mediante sería apropiada ilegítimamente por quienes al contar, fortuitamente, con más oportunidades o con concepciones de vida afines a la actividad productiva, alcanzan posiciones privilegiadas respecto a dichos recursos.

Esto no supone desestimar totalmente el principio de reciprocidad, pero según Van Parijs éste solo puede operar legítimamente sobre el trasfondo de la justicia distributiva, «[...] Dejemos primero —afirma— que las personas tengan sus titulaciones básicas y luego dejemos a la reciprocidad gobernar sobre la asignación de privilegios».⁴⁴

La idea que subyace en ésta última afirmación es que la justicia exige la igualdad de oportunidades en el punto de partida. La legitimidad de las relaciones que las personas establezcan entre sí, depende, al menos en parte, de cuán simétricas son sus posiciones iniciales. En este sentido un ingreso básico universal, garantizado a cada individuo incondicionalmente, aumenta las oportunidades disponibles para los peor situados: los desempleados, los trabajadores no calificados, las mujeres, verían fortalecidas sus posiciones frente a sus empleadores, sus esposos, etcétera.

Sin embargo, parte importante de este resultado es sensible al nivel a que el ingreso sea establecido, aspecto del cual la argumentación de Van Parijs no da cuenta, el solo aumento de las oportunidades disponibles podría no ser relevante o suficiente para transformar la posición de las personas. Estos aspectos sí son tomados en cuenta por la defensa de la propuesta desde la libertad entendida como autonomía que más adelante se desarrollará.

Fundamentada en éstos términos la propuesta de un ingreso básico universal e incondicional no se relaciona, al menos en principio, con la defensa de un derecho de subsistencia. El ingreso básico no es propuesto como un derecho a los recursos suficientes para llevar adelante una vida decente, sino como un requisito de justicia, entendida ésta última desde una perspectiva liberal igualitarista, esto es atendiendo al

43 White, S., *Liberal equality, exploitation, and the case for an unconditional basic income*, Political Studies, XLV, 1997, p. 317 «those who willingly enjoy the economic benefits of social cooperation have a corresponding obligation to make a productive contribution, if they are so able, to the cooperative community which provides these benefits».

44 Van Parijs, P., *Reciprocity and the justification of an unconditional basic income: Reply to Stuart White*. Political Studies, XLV, 1997.

valor primordial de la libertad junto a un fuerte compromiso por mitigar las desigualdades presentes en las sociedades de mercado. Como se señaló en el párrafo anterior garantizar la subsistencia no es parte de las exigencias normativas del argumento sino de las consecuencias esperadas de su instrumentación en un contexto económicamente favorable. Sin embargo, como se tratará de señalar en la sección final de este trabajo, la concepción de libertad defendida por Van Parijs, «libertad real», al incorporar el acceso a los recursos necesarios para «hacer lo que uno pueda querer hacer» al concepto, permitiría categorizar a los derechos socioeconómicos, en este caso un derecho a la subsistencia, como derechos de libertad, con las consecuencias normativas correspondientes entre las que cabe destacar el rompimiento de la asimetría entre los derechos formales y los socioeconómicos.

Ingreso básico y superación de la alienación

En un artículo temprano Van Parijs junto a Van der Veen⁴⁵ presentan la propuesta del ingreso básico universal, en ese momento denominada como *subsidio universal* (*universal grant*), como una forma de alcanzar el ideal de la sociedad comunista en un orden económico capitalista. Si bien esta línea argumental fue abandonada más tarde por Van Parijs, desplazándose al argumento de corte liberal igualitarista de inspiración rawlsiana de la libertad real, parte importante de la discusión sobre el ingreso básico universal la ha continuado.

En esta primera instancia, los autores presentan su propuesta en el entendido de que la instauración de un régimen capitalista de subsidio universal, por el carácter incondicional de éste respecto al desempeño de alguna actividad productiva presente, pasada y aun de la sola voluntad de desempeñarla, es decir, la desvinculación entre el ingreso y el trabajo, permitiría la consecución de la meta del comunismo, la superación de la alienación como libertad del trabajo forzado, y esto dentro de un régimen económico capitalista.

Fundamentando su posición señalan que socialismo y comunismo responden a reglas de distribución distintas, tal como lo expone Marx en la *Crítica al programa de Gotha*, el primero como fase intermedia conservando aún «el sello de la vieja sociedad en sus entrañas», regula la distribución del producto social según la máxima «a cada cual según su trabajo», mientras el segundo supone una distribución del mismo según la máxima «de cada cual según su capacidad, y a cada quien según sus necesidades».⁴⁶ Si el socialismo apunta a la propiedad colectiva de los medios de producción, el comunismo se dirige a la apropiación colectiva del producto social, la meta del primero es la superación de la explotación, la del segundo la superación de la alienación.

En función de los argumentos señalados concluyen que conjugando deseabilidad y eficiencia el capitalismo de ingreso básico, puede cumplir con los requisitos de distribución y producción capaces de transformar la relación del hombre con el trabajo

45 Van der Veen, R., Van Parijs, P., *A Capitalist Road to Communism*, Theory and Society 15, 1987.

46 Marx, C., *Crítica al Programa de Gotha*, en Marx, Engels, Obras Escogidas, Editorial Progreso, Moscú.

superando la alienación, meta del comunismo. Al cortar los vínculos entre el ingreso y la contribución productiva se fortalece la posición del trabajador y se amplía el dominio de la libertad reduciendo correspondientemente el dominio de la necesidad encarnado en el mercado. La noción de alienación subyacente a este planteo es la resultante del trabajo forzado. El trabajo asalariado supone que el obrero vende su fuerza de trabajo para garantizar su subsistencia, lo que encarnaría su autorrealización, por el esquema de relaciones imperantes en el mercado, se transforma en actividad enajenada. El capitalismo de ingreso básico al cambiar las reglas de distribución de ingresos del mercado, aun manteniendo la propiedad privada sobre los medios de producción, garantiza a cada individuo un ingreso básico incondicional al máximo nivel sustentable, cambiando las condiciones del trabajo, al punto que la aceptación o no de un empleo no pone en riesgo la subsistencia del trabajador. Si el nivel del ingreso es sustancial, esto es, suficiente para satisfacer las necesidades fundamentales o más, el trabajo se transformaría de tal forma que ya no se distinguiría del tiempo libre.

Según señala Erik Olin Wright⁴⁷ el modelo del capitalismo de ingreso básico implica una sociedad dividida en dos segmentos, un segmento comunista el de la actividad no alienada libremente elegida por cada individuo, y un segmento capitalista de trabajo asalariado e inversión capitalista cuyo producto excedente sería redistribuido al sector comunista para sostener el «dominio de la libertad», cualquier aumento en la productividad redundará en un aumento del ingreso básico y por tanto del propio segmento de distribución de acuerdo a las necesidades, por lo que el grado en el que la sociedad es comunista podría incrementarse.

Aunque esta línea de argumentación, como señalábamos en un principio fue prácticamente abandonada por Van Parijs y en su obra posterior solo hay referencias marginales a la misma, algunos defensores del socialismo han señalado el carácter progresivo de la propuesta e incluso han presentado modelos de socialismo de ingreso básico.

Erik Olin Wright en respuesta a esta propuesta de la ruta capitalista al comunismo señala en primer lugar sus dudas respecto a la factibilidad económica, pero sobre todo política, de la implementación de un ingreso básico dentro de orden económico capitalista. La propiedad privada de los medios de producción supone por parte de la clase capitalista la libertad en torno a cuestiones vinculadas a si se invierte o no, dónde y en qué y el derecho a los ingresos derivados de tales inversiones. La factibilidad económica de la propuesta se ve amenazada por la potencial movilidad del capital que estos privilegios amparan, la libertad de emplazamiento de las inversiones permite la evasión de las cargas impositivas que el esquema del ingreso básico exige, si la implementación del mismo es insular, solo una restricción de tal libertad lo haría viable. En segundo lugar, la factibilidad política de su institucionalización se vería plausiblemente restringida por la capacidad de la clase capitalista de utilizar la suspensión de las inversiones como arma de lucha contra el sistema de ingreso básico, no tanto respecto

47 Wrigth, E., *Why something like socialism is nessesary for the transition to something like communism.* Theory and Society, Vol. 15, 1987

a la instauración del mismo sino a su reproducción, por lo que también la libertad de invertir o no tendría que verse severamente limitada si el modelo ha de ser instaurado y mantenido. Entre otros aspectos éstos dos implican un desplazamiento importante hacia el socialismo, con lo que se demostraría la imposibilidad de ir muy lejos en los cambios distributivos postulados dentro de los propios intersticios del capitalismo. Sin embargo, y a pesar del reconocimiento de estos límites, la propuesta es valorada por Wright como progresista ya que apunta a mejorar la vida de las personas que más sufren bajo el capitalismo, incrementa el poder relativo de los trabajadores y las probabilidades de transformaciones más progresistas en el futuro.

En un escrito más reciente Wright⁴⁸ afirma que la propuesta del ingreso básico puede ser vista como una reforma socialista, aunque dependiendo estrechamente del nivel al que se establezca el ingreso. Suponiendo la sustancialidad y sostenibilidad del mismo, el que sea suficientemente alto como para permitir a las personas llevar adelante una vida respetable, y que no genere problemas de incentivos de modo que pueda ser mantenido en el tiempo, el ingreso básico contribuiría con los tres principios que caracterizan, para el autor un proyecto socialista de desafío al capitalismo. En primer lugar, un ingreso básico generoso al estrechar los límites del mercado incrementaría el poder de negociación de los trabajadores tanto individual como colectivamente y contribuiría a su movimiento organizado, transformando las relaciones entre clases a favor de la clase trabajadora. En segundo lugar, el ingreso básico implica una desmercantilización parcial del trabajo, si provee un nivel de subsistencia culturalmente aceptable, las necesidades de las personas estarían satisfechas sin la compulsión de incorporarse al mercado laboral. Por último, aumenta el potencial para una economía social, esto es la producción orientada a las necesidades a través de organizaciones de la sociedad civil, el ingreso básico al posibilitar una transferencia del segmento de la economía de mercado al de las actividades independientes del mismo incrementa la posibilidad de desarrollar actividades culturales y artísticas, productivas y de servicios no mercantilizadas.

Por su parte Howard⁴⁹ enfrentando las críticas que desde el marxismo se le dirigen al modelo del ingreso básico incondicional, sostendrá que el mismo forma parte de las metas a largo y mediano término de un rediseño institucional dirigido hacia el socialismo, proponiendo un socialismo de mercado con ingreso básico. El argumento a favor del ingreso básico responde en este caso a cuestiones de principios, relacionadas con la superación de la alienación y también a cuestiones pragmáticas, es decir, atendiendo a las consecuencias que supone su instrumentación. Atendiendo a los primeros, destacará el papel que juega el ingreso básico cuando se trata de establecer claramente los límites del mercado. El socialismo de mercado es entendido como una democratización de los medios de producción, lo que implica poner al mercado bajo control colectivo

48 Wright, E., *Basic Income as a Socialist Project*, Rutger Journal Law & Urban Policy, Vol. 2, Fall 2005, n.º 1. 4

49 Howard, M., *Basic Income, liberal neutrality, socialism, and work*. Review of Social Economy, 63.4 (Dec. 2005): pp. 613-619

consciente a través de la democratización de las decisiones de inversión pero dejando espacio a la economía de mercado en lo que respecta a bienes y servicios, en segundo lugar, supone una transformación de las relaciones en el lugar de trabajo a través de la autogestión de los trabajadores, haciendo así posible la superación de la alienación y la dominación propias de las relaciones de mercado. El proyecto exige entonces limitar el ámbito de influencia del mercado, en este sentido el ingreso básico incondicional respecto al empleo remunerado permite justamente ampliar el dominio de las actividades socialmente necesarias pero que no deben estar dominadas por la lógica del mercado, como la familia, la educación, los medios, el cuidado de la salud y la actividad política. Por otra parte, al garantizar ingresos a quienes se dedican a tales actividades, permite desenmascarar relaciones de dependencia que permanecerían ocultas con una distribución de los ingresos proporcional al trabajo desempeñado.

Una de las objeciones principales que se le presentan a la propuesta del ingreso básico desde el marxismo es el que éste perpetuaría la alienación entendida como falsa conciencia de independencia respecto a la especie, si el ingreso responde a un derecho basado en la libertad real del individuo, y no a su contribución al esfuerzo productivo común, éste puede considerarse como un ingreso inmerecido (al estilo del ingreso del capitalista) y que por su base individual aliena al individuo de los vínculos con los otros. Sin embargo, Howard señala que una distribución estricta de acuerdo a la regla «a cada quien según su trabajo» encubre la interdependencia entre los individuos en un doble aspecto, por una parte esconde la dependencia de los recursos naturales como fuente de riqueza, así como de la tecnología heredada y los empleos, en este sentido un ingreso básico vinculado a esos recursos redundaría en el reconocimiento social de nuestra dependencia compartida de los recursos naturales y la herencia histórica. En segundo lugar, la distribución de acuerdo al trabajo encubre la dependencia existente entre el trabajo asalariado y otras actividades que permiten su reproducción, como las tradicionalmente desempeñadas por las mujeres en el hogar, el ingreso básico, también en este aspecto, es una forma de reconocer este trabajo no pago y llamar la atención sobre un tipo de interdependencia que ha sido enmascarada, sin mercantilizar por ello el trabajo doméstico y disminuyendo la dependencia individual de las mujeres.

Otra objeción importante al ingreso básico se presenta desde la consideración del trabajo como fuente privilegiada de autorrealización, como tal se ha opuesto a la «libertad real para todos» el «trabajo real para todos». Aunque aquí no consideraremos la objeción señalaremos que Howard partiendo de la ambivalente significación moral del trabajo, el que es tanto ejercicio creativo de las capacidades como una necesidad para la supervivencia —el dominio de la libertad tiene al de la necesidad como su base—, considera a ambas metas complementarias. Garantizar trabajo para todos y libertad real para todos supone ampliar el dominio de la libertad y a tales efectos contribuye el ingreso básico por sus consecuencias respecto al propio trabajo. Su instauración

permite al trabajador como señala Van Parijs⁵⁰ tomar un descanso entre dos trabajos, reducir la jornada laboral, destinar tiempo a la capacitación para el trabajo, etcétera, lo que la sola política de pleno empleo no puede garantizar. Finalmente, atendiendo a cuestiones prácticas, el ingreso básico se presenta como una propuesta factible de ser implementada en el capitalismo como respuesta al desempleo endémico, y que a su vez puede ser continuada y expandida en el socialismo. La propuesta del socialismo de ingreso básico articulará entonces estrategias dirigidas al pleno empleo junto con la instauración del ingreso básico universal.

En éstas defensas del ingreso básico universal desde categorías marxistas lo que resulta valorado de la propuesta es su potencial de reforzar la posición de los sectores explotados de la población, sin embargo es un potencial acotado, como afirma Van Parijs el ingreso básico universal no es una medida contra la explotación sino contra la exclusión.⁵¹ Igualmente los defensores marxistas de la propuesta, aunque enmarcándolo en un conjunto de medidas más amplio, destacan el efecto que la misma puede tener para generar una sociedad menos alienada. En este contexto el nivel al que sea establecido el ingreso es relevante, como afirma Wright la sustancialidad y sostenibilidad del mismo son requisitos necesarios para alcanzar los resultados esperados, por esto los argumentos esbozados en este apartado se asemejan a la defensa republicana del ingreso básico universal que inmediatamente se presentará.

Ingreso básico y libertad republicana

Desde el republicanismo se argumenta que la institución de un ingreso básico universal o renta básica de ciudadanía es una reforma capaz de ampliar e intensificar el alcance del ideal republicano de libertad en las sociedades de mercado: «La implantación de una Renta Básica, garantizada constitucionalmente, proveería de un derecho de existencia que aumentaría el alcance y la intensidad de la libertad como no-dominación»⁵² Así desde un marco normativo diverso al real libertarismo se justifica su introducción apelando también a la relación entre el esquema de distribución propuesto y la libertad.

El argumento en este caso procede a partir del ideal republicano de libertad, según el cual ser libre es no estar dominado, entendiendo que alguien no está bajo dominación no solo cuando está libre de la interferencia arbitraria de otro, como la concepción de libertad negativa exige, sino cuando no existe siquiera la posibilidad de que ocurra tal interferencia.⁵³

50 Van Parijs, P., *Basic income for all*, Boston Review, 2000, <<http://mail.google.com/mail/?view=att&disp=incline&attid=0.1&th=10b1f88f41fd927>>.

51 Ver más adelante las defensas pragmáticas, particularmente la propuesta de Van Parijs respecto al dilema explotación y exclusión.

52 Raventós, D., «Propiedad, libertad republicana y Renta Básica de Ciudadanía», *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana de Chile*, Vol. 3, n.º 10, 2005.

53 Respecto al carácter positivo o negativo de la concepción republicana de libertad como autonomía ver Skinner, Q., *La libertad de las repúblicas ¿un tercer concepto de libertad?*, Isegoría 33, 2005, pp. 19-49.

Desde la perspectiva de la libertad republicana como no dominación se entiende que X domina a Y si y solo si X disfruta de cierto poder sobre Y, y en particular, el poder arbitrario de interferir en los asuntos de Y. Para ser más precisos, Pettit (1997) enfatiza que X domina a Y en la medida que él o ella 1 tiene la capacidad de interferir; 2 arbitrariamente; 3 en ciertas elecciones hechas por Y...Aun si X nunca interfiere en las acciones elegidas por Y [...] necesitamos hablar de dominación si X simplemente tiene el poder de interferir a su antojo.... La libertad republicana como no dominación es un concepto social altamente demandante ya que requiere que sea impedido que las personas que puedan interferir en la vida de otros sean impedidas de hacerlo.⁵⁴

Mientras los derechos civiles y políticos garantizarían tal libertad en el ámbito de las relaciones del individuo con el estado, la vulnerabilidad a que quedan sujetos grandes grupos de personas, si no la mayoría de la población mundial, en el ámbito privado o de la sociedad civil, hace irrealizable tal ideal de libertad como no dominación. El hecho de que parte importante de la población no tenga garantizada su existencia promueve el surgimiento y reproducción de relaciones asimétricas entre las personas, relaciones de las que están plagadas instituciones como el mercado o la familia. La libertad republicana no exige únicamente entonces tener garantizado tales derechos sino también la independencia material de los individuos, lo que permite mitigar las relaciones de dominación presentes en la vida social privada y a su vez intensificar la libertad como no dominación en el ámbito público.

la puesta en práctica del ideario republicano exige no solo atacar el imperium —las relaciones de dominación procedentes del funcionamiento de las instancias estatales—, sino también, y muy especialmente, erradicar el dominium, las relaciones de dominación nacidas de vínculos de dependencia propias de la llamada «sociedad civil» y que, en buena medida, son el origen a su vez, del imperium.⁵⁵

En cuanto la libertad como no dominación exige la independencia material de las personas, y esta es un requerimiento para el ejercicio de la ciudadanía, el republicanismo, desde sus primeras formulaciones, ha vinculado la libertad con la propiedad. Esto se ha expresado históricamente en fórmulas altamente excluyentes de ciudadanía, en lo que puede denominarse como «republicanismo patricio», superarlo en dirección de una ciudadanía efectiva y universal, la fórmula para un «republicanismo democrático»,

54 «From the perspective of republican freedom as non-domination it is understood that X dominates Y if and only if X enjoys a certain power over Y and, in particular, the arbitrarily-based power to interfere in Y's affairs. To be more precise, Pettit (1997) stresses that X dominates Y insofar as he or she 1 has the capacity to interfere; 2 arbitrarily; and 3 in certain choices made by Y.... Even if X never interferes in actions chosen by [...] we still need to talk about domination if X simply has the power to interfere at whim.... Republican freedom as non-domination is therefore a highly demanding social concept since it requires that those people who could interfere arbitrarily in the lives of others are prevented from doing so...» Raventós, D., Cassassas, D., *Republicanism and Basic Income. The Articulation of Public Sphere from the repolitization of the Private Sphere*. 9° Congreso del BIEN, Setiembre 2002.

55 Cassassas, D., *Sociologías de la elección y nociones de libertad: la Renta Básica como proyecto republicano para sociedades de mercado*, en Isegoría 33, 2005, p. 239

exige entonces la «universalización de la propiedad». Así una renta básica universal, o ingreso básico, al ser una medida de «universalización de la propiedad», permite mitigar las relaciones de dominación en la esfera de la vida privada extendiendo el alcance de la libertad republicana a este ámbito y fortaleciendo con ello la libertad en la esfera pública, debilitada por las relaciones de dependencia de la esfera privada.

la propuesta de un ingreso básico, al restaurar el ideal de independencia para todos, se vincula con la tradición republicana de libertad. Desde este punto de vista, un ingreso básico debe ser entendido como el derecho a la existencia social, como una asignación universal que habilita a los ciudadanos, especialmente los más vulnerables y desaventajados, a ser efectivamente ciudadanos libres.⁵⁶

David Cassasas ha señalado que a diferencia de la propuesta de la concepción de libertad real defendida por Van Parijs y presentada como el argumento normativo más fuerte en defensa del ingreso básico universal, la libertad republicana inscribe el programa del ingreso básico no en la ampliación de las oportunidades disponibles para el individuo sino en la libertad del elector. Desde este marco normativo garantizar un ingreso básico universal no vale por ser un instrumento capaz de aumentar las opciones efectivamente disponibles para las personas, sino por ser capaz de alterar la posición social de éstas hacia mayores niveles de independencia, desde los cuales puedan optar libremente.

más allá del importe que pueda alcanzar y del número de opciones que pueda poner al alcance de los individuos, la garantía de una renta de base suficiente para cubrir las necesidades elementales de la vida juega un papel políticamente crucial en la medida —y solo en la medida— en que sea capaz de detonar un orden social en el que mercados —de trabajo, muy especialmente— sin asimetrías de poder y, por tanto, efectivamente libres permitan una asignación eficaz y apropiadamente flexible de los recursos y de los talentos y, así, se erijan en los cimientos en los que repose una sociedad más eficiente por un lado, y, por el otro, capaz de satisfacer el requisito de reciprocidad en la libertad con el que la tradición republicana se compromete en última instancia.⁵⁷

La objeción de reciprocidad puede verse incluso extremada en este caso por el carácter sustancial del ingreso propuesto. Sin embargo los proponentes replican afirmando, que entenderlo como derecho de ciudadanía no admite condiciones, como no la admiten otros derechos, como el sufragio. La eventualidad de que algunos disfruten de los beneficios sin contribuir (*free-riding*) es un costo a pagar por las ganancias, en términos de libertad, que la instrumentación supone.

56 «the proposal of a BI, in recovering the ideal of independence for everyone, links up with the republican tradition of freedom. From this standpoint, BI must be understood as the right to social existence, as a universal assignment that enables citizens, especially the most vulnerable and disadvantaged, to be effectively free citizens.» Raventós, D., Cassasas, D., *Republicanism and Basic Income. The Articulation of Public Sphere from the repolitization of the Private Sphere*. 9° Congreso del BIEN, Setiembre 2002.

57 Cassasas, D., *Sociologías de la elección y nociones de libertad: la Renta Básica como proyecto republicano para sociedades de mercado*, en Isegoría 33, 2005, p. 246.

Desde otra línea de argumentación, pero coincidente en este aspecto, Carol Pateman,⁵⁸ desde una defensa de género del ingreso básico basada en la noción de autonomía, afirma que toda la discusión en torno a la objeción de reciprocidad falla al no reconocer el free-riding masivo existente en nuestras sociedades, el que opera desde los esposos hacia las mujeres. En esta línea, el ingreso básico, entendido como derecho oficial, en términos de Pisarello,⁵⁹ como un contrapoder económico, aumentando el poder de negociación del trabajador en el mercado asalariado y retribuyendo las contribuciones sociales no remuneradas, como el trabajo doméstico de las mujeres o el trabajo voluntario.

Sin embargo, otros esquemas de distribución, menos expuestos a la objeción de reciprocidad, como los dirigidos a sectores especialmente vulnerables podrían ser preferidos a los universales. Pero, la independencia de las comprobaciones de medios es particularmente relevante para hacer efectivo el derecho, ya que permite sustraer la prestación social de la discrecionalidad de las burocracias estatales, liberando a los ciudadanos de la dependencia estatal, la negociación partidaria y corporativa, algunas de éstas ventajas son señaladas también por las defensas pragmáticas del ingreso básico universal.

Una justificación rawlsiana-ingreso básico y autorrespeto

Según afirma Van Parijs, del segundo principio de justicia de Rawls se derivaría una justificación de la distribución de recursos en la forma de un ingreso básico universal. La teoría de la justicia de Rawls exige que para que una sociedad sea justa sus instituciones deben garantizar la distribución de las ventajas socioeconómicas de manera que los peor situados respecto a ellas, tengan tantas como sea posible de forma duradera. En su Teoría de la Justicia Rawls enuncia como ventajas socioeconómicas a la renta y la riqueza, el poder y las prerrogativas y las bases sociales del autorrespeto. Si las ventajas socioeconómicas se redujeran a los primeros, renta y riqueza, entonces cualquier diseño distributivo que garantizara a los peor situados el acceso a los recursos sería suficiente para satisfacer el requerimiento de justicia. Sin embargo, la incorporación de los otros dos conjuntos de bienes a la lista de ventajas socioeconómicas indicaría que una distribución universal e incondicional de los recursos, como la propuesta en el ingreso básico universal, sería la más apropiada para satisfacer el principio de justicia. La universalidad de la distribución evitaría los efectos estigmatizantes de los esquemas de distribución focalizados en los pobres, y la incondicionalidad hace a la recepción de los ingresos independiente de contraprestaciones, las que posiblemente terminarían socavando el autorrespeto de los receptores, y a su vez contribuiría a que esquema de distribución sea más favorable para los peor situados respecto a las prerrogativas y poderes, habitualmente asociados al nivel de ingresos disponibles por las personas.

Estas consideraciones se encuentran en el centro de la defensa rawlsiana del ingreso básico incondicional que realiza Catriona Mckinnon, en lo que denomina un

58 Pateman, C., *Democratizing Citizenship: some advantages to Basic Income*, en *Redesigning Distribution*, editado por Erik Olin Wright, 2003, pp. 83-98.

59 Pisarello, G., *La renta básica como derecho y contrapoder*, *El Vuelo de Ícaro*, n.º 2, 2003.

argumento *ad hominem*, quien afirma que «la concepción de Rawls de la igualdad como maximín, junto a su compromiso con la importancia de las bases sociales del autorrespeto, compromete a Rawls, y a los que comparten su concepción de justicia con un UBI (*inconditional basic income*)». ⁶⁰

Rawls ubica al autorrespeto como un bien primario de fundamental importancia, entendiéndolo como una cuestión de éxito de acuerdo a estándares personales de excelencia:

(el autorrespeto) —afirma— incluye el sentimiento en una persona de su propio valor, su firme convicción de que su concepción de bien, su proyecto de vida, vale la pena de ser llevado a cabo. Y, en segundo lugar, el respeto propio implica una confianza en la propia capacidad, en la medida en que ellos dependen del propio poder, de realizar las propias intenciones. ⁶¹

De acuerdo con esta jerarquización del autorrespeto, la justicia de los arreglos institucionales se relaciona con cómo éstos distribuyen las bases sociales del autorrespeto, esto es, cómo asisten u obstruyen a las personas en la búsqueda del éxito de acuerdo a sus estándares personales de excelencia.

Mackinnon distingue dentro de las bases sociales del autorrespeto las relacionadas con los recursos y las bases sociales de reconocimiento, ambas pueden encontrarse tanto en la estructura básica de la sociedad como en las condiciones de asociación de la sociedad. Por lo que la distribución de cualquier bien puede ser entendido como base social del autorrespeto atendiendo a cómo oficia el bien mismo como recurso o como base de reconocimiento y cómo operan los patrones de su distribución como base social de reconocimiento.

Aplicando esta taxonomía al ingreso poseído por una persona afirma que puede funcionar como base social del autorrespeto porque posibilita el acceso a los siguientes beneficios:

- a. el beneficio de la libertad: el ingreso brinda la posibilidad de cambiar o abandonar un empleo que no siempre da oportunidades para el autorrespeto y en ocasiones es directamente lesivo para el mismo
- b. el beneficio de la cantidad ocio: el ingreso afecta la cantidad de ocio disponible para sus poseedores, lo que opera sobre el autorrespeto particularmente por ser en la vida de ocio donde se desarrolla la socialización
- c. el beneficio de la calidad de ocio: la vida de asociación crea costos para los participantes, dentro y fuera del lugar de trabajo, por lo que la disponibilidad del ingreso afecta la calidad de la participación en la vida social del grupo y consiguientemente opera sobre el autorrespeto.

Hasta aquí la argumentación se ha centrado en el rol del ingreso en sí mismo como base social del autorrespeto, sin embargo la propuesta del ingreso básico universal implica también un patrón particular de distribución de dicho ingreso, cuyos criterios

60 Mackinnon, C., *Basic Income, Self-respect and Reciprocity*, Journal of Applied Philosophy, vol 20, 2, 2003, p. 144.

61 Rawls, J., *Teoría de la Justicia*, p. 398.

son la universalidad y la incondicionalidad. El criterio maximín obliga a elegir la distribución más favorable para los peor situados y si el ingreso opera como base social del autorrespeto en virtud de los beneficios señalados anteriormente, los peor situados respecto a éstos son los que están vinculados a empleos pagos directamente lesivos para su autorrespeto, los que carecen de tiempo libre, o tienen empleos pobremente pagos y se ven impedidos de participar en la vida de la comunidad. Una distribución incondicional respecto al desempeño o la voluntad de desempeñar algún trabajo respeta el criterio maximín en los dos escenarios posibles de abundancia y escasez de empleos disponibles. En el primer caso, por las diferencias existentes entre los distintos empleos y la diversidad de proyectos de vida, un ingreso garantizado generaría las condiciones para aumentar la compensación por el desempeño de empleos lesivos para el autorrespeto y posibilitaría el beneficio de la libertad de cambiar de empleo de acuerdo a los propios proyectos. En un escenario de escasez de empleos el argumento se vuelve más fuerte ya que la incondicionalidad deja a todos, no solo a los peor situados, en mejores condiciones. La compulsión a trabajar obliga a todos a aceptar empleos aunque sean lesivos para el autorrespeto, y si los empleos son un recurso escaso tal compulsión disminuiría las oportunidades de aquellos cuyo autorrespeto está relacionado con el desempeño de un trabajo.

La universalidad del beneficio se presenta como fundamental en relación con las bases sociales de reconocimiento. Los programas contingentes a pruebas de medios son inapropiados en este sentido por el grado de intrusión y estigmatización que provocan en los potenciales receptores..

Sin embargo, Rawls parece desestimar como un arreglo institucional justo la asignación incondicional de ingresos, tal posibilidad, la que se desprendería del Principio de Diferencia y de la enumeración de ventajas socioeconómicas presente en su Teoría de la Justicia violaría el principio de reciprocidad exigido por la cooperación social. Atendiendo a esta objeción incorpora el ocio a la lista de ventajas socioeconómicas, en *El Liberalismo Político* afirma:

veinticuatro horas menos una jornada laboral normal entrarían en el índice como ocio. Quienes no estuvieran dispuestos a trabajar cuando hay mucho trabajo por hacer [...] tendrían un tiempo extra de ocio que coincidiría con el índice de los menos aventajados.⁶²

Van Parijs⁶³ rechaza este movimiento como incompatible con el principio de neutralidad liberal que el propio Rawls promueve en la Teoría de la Justicia. La introducción del ocio en la lista de bienes primarios sesga la teoría de la justicia de Rawls a favor de los que tienen una determinada concepción de vida buena, aquellos que incorporan el trabajo como parte de su proyecto de vida. Según afirma Van Parijs, un aumento fortuito de los bienes a distribuir de acuerdo al principio de diferencia y las ventajas socioeconómicas enumeradas, ocio incluido, terminaría operando como una distribución proporcional al trabajo desempeñado y por tanto sería, además de injusta, iliberal.

62 Rawls, J., *El liberalismo político*, Crítica, Barcelona, 2003, p. 220.

63 Van Parijs, *Why surfers should be fed. The liberal case for an unconditional basic income*. Philosophy and Public Affairs, vol 20, n.º 2 (Spring 1991); pp. 101-131.

Las defensas pragmáticas

Hasta aquí se han presentado los argumentos normativos a favor de la institucionalización de un ingreso básico universal que consideramos más importantes, otro conjunto de argumentos que se construyen en su defensa responden a consideraciones pragmáticas, entendiendo que el esquema propuesto es la forma más eficiente de distribuir los beneficios de la seguridad y asistencia social en las actuales sociedades de bienestar. En estos argumentos se destacan las consecuencias positivas de su instrumentación para atender los problemas derivados del desempleo persistente, de la concentración de la riqueza y las ineficiencias de los tradicionales programas contingentes de seguridad y asistencia social.

Van Parijs, además de los argumentos de principios ya referidos, considera que la institucionalización de un ingreso básico universal es lo más apropiado para enfrentar lo que denomina uno de los «dilemas del estado de bienestar»: ⁶⁴ la disyuntiva entre luchar contra la explotación y luchar contra la exclusión. Su preocupación principal en este punto es el fenómeno del desempleo persistente. En las sociedades bienestar, caracterizadas por un alto nivel de desempleo no circunstancial sino estructural, a la oposición entre capitalistas y trabajadores, se agrega otra relacionada con las posiciones que las personas alcanzan respecto al recurso empleo, «al menos en algunos de los países capitalistas de bienestar más desarrollados, la afirmación de que la división clases de empleo (*job class*) se ha vuelto el componente central de la estructura de clases es suficientemente sensatan [...]» ⁶⁵ Las estrategias tradicionales para enfrentar el desempleo son limitadas y deficientes por tener consecuencias adversas para la posición de los peor situados en el mercado laboral. Multiplicar los empleos disponibles a través de la disminución de la jornada o la semana laboral, por ejemplo, es económicamente ineficiente y tiene como consecuencia rebajar las condiciones de vida de los trabajadores, aumentando con ello los índices de explotación. Desde el punto de vista del empleador por otra parte, los costos de las nuevas contrataciones son ineficientes en términos productivos por lo que solo accederían a hacerlo a cambio de importantes subsidios, medidas que redundan también en la ineficiencia de la distribución de recursos. ⁶⁶

Por su parte el ingreso básico universal, por su incondicionalidad respecto a la participación en el mercado laboral, generaría las condiciones para enfrentar ambas problemáticas, la de la explotación y la de la exclusión. Cambiando la naturaleza del propio trabajo fortalece la posición del trabajador respecto a su empleador. La recompensa

64 Van Parijs, P., *Basic Income and the two dilemmas of the welfare state*, The Political Quarterly, 1996, Debate: Citizen's income.

65 «at least in some of the most developed welfare-state capitalist countries, the claim that the job class division has become the central component of the class structure makes enough sense for such an investigation to be worth undertaking» Van Parijs, P., «A revolution in Class Theory», en Wright, E., The debate on Class, p. 236

66 Van Parijs, P., *Basic income for all*, Boston Review, 2000, <<http://mail.google.com/mail/?view=att&disp=incline&attid=0.1&th=10b1f88f41fd927>>.

económica asociada al empleo se suma al ingreso que el trabajador incondicionalmente recibe, con esto el mercado laboral se transformaría al punto que los empleos atractivos podrían bajar sus recompensas económicas, mientras los menos atractivos tendrían que elevarlas. Por otra parte, permitiría una flexibilización en el mercado de trabajo, ya que por ser un ingreso básico con el que las personas pueden contar seguramente: «hace más fácil tomar un descanso entre dos empleos, reducir el tiempo de trabajo, hacerse tiempo para más entrenamiento, emprender un autoempleo, o unirse a una cooperativa.»⁶⁷ De esta forma, la introducción del ingreso básico universal permite resolver la disyuntiva señalada, mejorando la posición de los trabajadores y dinamizando a su vez el mercado laboral, sin transformar el ingreso de los desempleados en una mera y estigmatizante compensación por su mala suerte respecto al acceso a los empleos y sin caer en el «fetichismo del trabajo», salvando con ello la neutralidad liberal propia del marco normativo de la propuesta.

Brian Barry,⁶⁸ considerando al ingreso básico universal como una posible estrategia para enfrentar la creciente concentración de la riqueza con su consecuente consumo antisocial, no comparte los argumentos normativos presentados por Van Parijs, y afirma que el argumento pragmático sostenido por éste último es insuficiente. El punto de Barry es que las consecuencias asociadas a la institucionalización de un ingreso básico universal dependen del nivel al que este sea establecido. La propuesta de Van Parijs prescribe establecer el ingreso básico universal al mayor nivel sustentable, el que en función de las condiciones empíricas de las sociedades en cuestión podrá quedar por debajo o por encima del nivel de subsistencia, pero las consecuencias que espera del mismo solo son posibles si el ingreso alcanza el nivel de subsistencia.

El ingreso básico tiene diferentes características a diferentes niveles. Muchas de las ventajas que Van Parijs reclama para un esquema de ingreso básico podrían realizarse únicamente si fuera alzado al nivel de subsistencia (o más alto). Así, por ejemplo, la incertidumbre que inhibe a las personas para abandonar los beneficios del desempleo (y, aun más, los beneficios de discapacidad) serían mitigados únicamente si la alternativa incondicional fuera suficiente para vivir de ella [...].⁶⁹

Barry apoyará, entonces, un ingreso básico sustancial, establecido al nivel de subsistencia o por encima, si bien reconoce que esto hace a la propuesta más vulnerable a la objeción de reciprocidad, tal vulnerabilidad es un precio a pagar por las consecuencias que su instrumentación supone y que ya han sido expuestas. A esto le agrega lo que denomina el argumento *knock down* por el ingreso básico universal: «definitivamente

67 «makes it easier to take a break between two jobs, reduce working time, make room for more training, take up self-employment, or to join a cooperative [...]» Ibidem, p. 9.

68 Barry, B., *UBI and the Work Ethics*, Boston Review, Oct/Nov, issue 2000, <<http://bostonreview.net/BR2.5.5/barry.html>>.

69 «Basic income has very different characteristics at different levels. Many of the advantages that Van Parijs claims for a basic income scheme would be realized only if it were pitched at subsistence level (or higher). Thus, for example, the uncertainty that inhibits people from moving from unemployment benefit (and, even more, disability benefit) would be allayed only if the unconditional alternative were enough to live on[...]», Barry, B., ob. cit.

elimina la «trampa de la pobreza» que lleva a todo el sistema tradicional de bienestar por la senda de la coerción»,⁷⁰ por su incondicionalidad, aun los trabajos pobremente pagos dejan al trabajador en una situación mejor que no trabajar, además evita la criminalización, que los programas contingentes provocan, de aquellos que recibiendo los beneficios del desempleo se ven impedidos de trabajar formalmente e ingresan en el mercado informal de empleos:

Seguramente hay algo loco en la estipulación de que aquellos que reciben los beneficios del desempleo deben estar «disponibles para el trabajo» en todo momento, lo que les impide usar el tiempo para mejorar sus calificaciones, incorporarse en el trabajo comunitario, o ayudar a un vecino mientras gana algo extra. Este es, desde mi perspectiva, el argumento knock-down por un ingreso básico al nivel de subsistencia.⁷¹

Otra defensa pragmática del ingreso básico universal es proporcionada por Robert Goodin, éste señala que es el programa más eficiente para distribuir los beneficios de la seguridad y asistencia social en los actuales estados de bienestar. Justamente, lo que habitualmente se presenta como sospechoso de ineficiencia en la propuesta, su incondicionalidad, en los cuatro sentidos expuestos en la definición de Van Parijs, es para Goodin el rasgo que lo hace más eficiente que los tradicionales programas condicionales y contingentes. La eficiencia en este caso deriva de que un esquema de ingreso básico universal se maneja con menos presunciones (*less presumptuous*) que los programas tradicionales, lo que le permite dirigir los beneficios menos equívocamente que éstos últimos en sociedades que han alcanzado un alto nivel de heterogeneidad en las situaciones de sus integrantes respecto al mercado laboral y su vida familiar.

Los esquemas que pagan a todos un ingreso básico incondicional son también menos presuntuosos que los programas más condicionales de sustento del ingreso. Son menos presuntuosos no simplemente en el sentido recién sondeado —menos entrometidos e intrusivos, y en consecuencia menos degradantes—. Son también menos presuntuosos en el sentido que hacen menos presunciones: asumen menos sobre las personas a quienes están ayudando. Y esto hace a los esquemas de ingreso básico más eficientes en un sentido importante que los esquemas más condicionales de sustento del ingreso.⁷²

70 «definitively abolishes the «poverty trap» that leads all traditional welfare system down the path of coercion» *Ibíd.*

71 «There is surely something crazy about the stipulation that those drawing unemployment benefit must be «available for work» at any moment, which rules out their using the time to improve their qualifications, engage in community work, or help a neighbor while earning a bit extra. This is, in my view, the knock-down argument for basic income at subsistence level.» *Ibíd.*

72 «Schemes that pay everyone an unconditional basic income are also less presumptuous than more conditional programmes of income support. They are less presumptuous not merely in the sense just canvassed —less prying and intrusive, and in consequence less demeaning and debasing. They are also less presumptuous in the sense that they make fewer presumptions: they assume less about the people whom they are aiding. And that makes basic income schemes more efficient in one important sense than more conditional schemes of income support.» Goodin, R., *Towards a minimally presumptuous social welfare policy*, en Van Parijs, P., *Arguing for basic income: ethical foundations for a radical reform*, Verso, Londres, 1992, Capítulo 12, p. 195.

Los estados de bienestar tradicionalmente distribuyen los beneficios a través de programas «categoriales», construyendo un conjunto de indicadores que guían la distribución, pero tales indicadores son propensos a los errores sociológicos y vulnerables al cambio social, perdiendo con esto su eficiencia en la asignación de los beneficios. En las actuales sociedades de bienestar este hecho se hace particularmente relevante ante lo que Goodin denomina la «desestandarización» de la vida social.⁷³ Las relaciones de empleo han dejado de ser las tradicionales que abarcan toda la vida del trabajador, de tiempo completo, etcétera, por lo que los esquemas de seguridad social basados en los beneficios ocupacionales han perdido vigencia, por otra parte la familia también ha sufrido esta desestandarización dándose crecientemente situaciones familiares *sui generis*.

La respuesta al desafío que esta desestandarización supone para los programas de seguridad social puede seguir dos caminos, uno «distópico» y otro «utópico». El primero consiste en volver a programas asistenciales dirigidos a establecer caso por caso el merecimiento de los beneficios, como tradicionalmente se tratan los casos de vulnerabilidad residuales, no encuadrados en los programas categoriales, que por las circunstancias actuales tienden a ser masivos. En este caso surgen los problemas derivados de la discreción administrativa en la asignación de estos beneficios, con las consecuentes arbitrariedades e intrusiones asociadas a esta discrecionalidad. La segunda estrategia, que evita estos problemas, sigue el camino de eliminar el vínculo entre la recepción de los beneficios de la seguridad social y cualquier condición, en definitiva, la institucionalización de un ingreso básico universal, incondicional o mínimamente condicional. Los esquemas de distribución incondicionales evitan la equivocidad señalada al manejarse con menos presunciones, aunque sin abandonarlas por completo, Goodin señala que al menos conservan la presunción de que es el ingreso monetario lo que compensa a las personas por sus pérdidas, pero igualmente se presentan como el modo más eficiente de distribuir los beneficios en sociedades con altos niveles de desestandarización.

Concluyendo, Goodin aboga por un ingreso universal e incondicional, pero atendiendo nuevamente a consideraciones pragmáticas, propone, tomando en cuenta la fuerza de la objeción de reciprocidad a los programas de ingreso absolutamente incondicionales, no por su fuerza normativa sino por las consecuencias en la implementación política de los mismos, el establecimiento de un ingreso mínimamente condicional siguiendo el modelo del ingreso de participación (*participation income*) de Atkinson.

La forma de ingreso básico políticamente más aceptable, por ahora y en el futuro predecible, puede ser un «ingreso de participación». Bajo tal esquema, todos recibirían un ingreso básico a condición de que desempeñen alguna actividad socialmente útil. Pueden satisfacer esta condición trabajando en el mercado de empleos pagos. Pero igualmente, pueden satisfacerla cuidando a los miembros jóvenes o ancianos de la comunidad, participando en el servicio de la comunidad o proyectos ambientales, o a través de alguna otra actividad.⁷⁴

73 Goodin, R., *Cumbling Pillars, Social Security Futures*, <<http://www.basicincome.qut.edu.au/docs>>.

74 «the most politically saleable form of basic income, for now and the foreseeable future, may be a «participation income.» Under that scheme, everyone would draw a basic income on

Un programa de ingreso condicional al desempeño de una variada gama de actividades, vinculadas o no al mercado laboral, aunque enfrenta las dificultades de establecer qué cuenta como «socialmente útil» y cuándo tal desempeño es suficiente, tiene la ventaja de ser más aceptable políticamente y no solo para los movimientos de izquierda sino también para los que se encuentran más a la derecha del espectro político, por otra parte es un mecanismo apropiado para estimular el desarrollo de actividades no productivas, no vinculadas al mercado, sin mercantilizarlas.

Ingreso básico universal y un derecho de subsistencia

Si bien el ingreso básico universal puede ser entendido como un mecanismo claro y simple a través del cual el estado puede descargar los deberes correlativos al reconocimiento de un derecho de subsistencia, la relación no es tan clara.

Si entendemos por derecho a la subsistencia siguiendo a Shue, el derecho «al aire no polucionado, agua no contaminada, alimento adecuado, vestimenta adecuada, vivienda adecuada, y un mínimo de cuidado preventivo de la salud»,⁷⁵ esto es, una mínima seguridad económica capaz garantizar una chance de vida razonablemente saludable y activa de una duración más o menos normal, el programa del ingreso básico no puede ser justificado únicamente apelando a tal derecho. Como correctamente señala Van Parijs⁷⁶ el derecho a la subsistencia puede ser satisfecho con otros arreglos institucionales, por ejemplo a través de programas dirigidos a los grupos vulnerables de la sociedad o asegurando el acceso a los empleos subsidiando a los empleadores, etcétera. Por otra parte, la institucionalización de un ingreso básico no es suficiente por sí misma para dar satisfacción al derecho de subsistencia así entendido, es un ingreso monetario y parte importante de lo necesario para satisfacer el derecho de subsistencia solo puede ser provisto en la forma de bienes públicos.

La coincidencia del ingreso básico universal y un derecho a la subsistencia exigirá entre otras cosas, vincular el ingreso a la satisfacción de las necesidades, lo que como vimos no aparece en todas las estrategias de fundamentación normativa de la propuesta, y en segundo lugar, demostrar que el esquema de distribución propuesto, esto es, la incondicionalidad, uniformidad y universalidad son apropiados para la satisfacción de un derecho tal. Se señalarán, finalmente, algunos puntos a través de los que se podría pensar la conexión.

condition that they perform some socially useful labor. They can satisfy that condition by working in the paid labor market. But equally well, they can satisfy it by caring for young, old, or disabled members of the community, by participating in community service or environmental projects, or through some other activity.» Goodin, R., *Something for nothing*, Oct/Nov, issue 2000, <<http://bostonreview.net/BR25.5/goodin.html>>.

75 Shue, H. *Basic Rights*, p 3.

76 Van Parijs, P., *Renta básica y derechos humanos*, entrevista a Van Parijs, por Giovanolla, B., Sin permiso, 2005.

En primer lugar, algunos elementos de la argumentación de Van Parijs, particularmente su concepto de libertad real, se relacionan estrechamente con algunas estrategias de fundamentación de los derechos socioeconómicos. La concepción de libertad real impacta directamente sobre el tratamiento asimétrico entre los derechos civiles y políticos y los derechos socioeconómicos. Los derechos han sido entendidos como formas de protección de la libertad. De la distinción clásica entre libertad negativa definida en términos de no interferencia y libertad positiva relacionada con los recursos y capacidades disponibles para los individuos, y del entendimiento de que la primera de éstas es la libertad genuina, se deriva que los derechos civiles y políticos, derechos negativos, son categorialmente distintos de los derechos socioeconómicos o positivos y merecen un tratamiento prioritario. Desde el momento que Van Parijs entiende que «la libertad real no tiene solamente que ver con tener el derecho de hacer lo que uno pueda querer hacer sino que también tiene que ver con los medios para hacerlo»,⁷⁷ la asimetría entre unos y otros derechos pierde fuerza. Si los aspectos distributivos son esenciales para la protección de la libertad, la prioridad de los derechos civiles y políticos no puede ser demandada en su nombre.

Por otra parte, aspectos del esquema de distribución del ingreso básico universal parecen al menos apropiados si se quiere satisfacer algo como un derecho a la subsistencia. Mientras los programas dirigidos y contingentes, como se señalaba antes, suponen fuertes intrusiones por parte de la burocracia estatal en la vida de las personas, la incondicionalidad y universalidad parecen más apropiadas para la satisfacción de algo como un derecho. Tener un derecho supone una pretensión justificada no dependiente de la voluntad o benevolencia de otros, los rasgos señalados hacen al acceso a parte importante de los recursos necesarios para la subsistencia menos vulnerables al manejo voluntario de otros, tanto sean los funcionarios del estado como personas privadas.

Los problemas distributivos que afectan y debilitan a las democracias latinoamericanas obligan al debate sobre los mecanismos apropiados de distribución y redistribución de la riqueza. El establecimiento de garantías a los programáticamente reconocidos derechos socioeconómicos en nuestro sistema jurídico nos obliga a pensar en diseños institucionales capaces de garantizarlos, expandiendo efectivamente los derechos que hacen al estatus de ciudadanía. En medio de estas preocupaciones las discusiones en relación con la reformulación de los diseños de transferencias económicas y su carácter condicional o incondicional son centrales. El ingreso básico universal se presenta como una propuesta capaz de dar cuenta de algunos de estos problemas y parece tener cierto potencial cuando pensamos en algo así como la garantía de un derecho de subsistencia. Sin embargo, el establecimiento de tales garantías se decide en el ámbito político, por lo que más allá de los fundamentos normativos o pragmáticos que puedan respaldar la propuesta, y más allá de los estudios empíricos que respalden la factibilidad de su implementación, restan por atender los aspectos práctico-políticos que son parte fundamental de la discusión. En este sentido es imperioso evaluar más detenidamente las objeciones a la propuesta y la capacidad que los argumentos en su defensa tienen para contestarlas, particularmente la objeción de reciprocidad, no solo por su fuerza

77 Van Parijs, *Libertad Real para Todos*, Ed. Cit., p. 22

normativa sino también por su fuerza pragmática. Como señala Elster,⁷⁸ reformas institucionales como la propuesta suponen fuertes cargas en el proceso de su instrumentación, si una reforma no es claramente tenida como valiosa por las personas que tienen que soportar sus costos, es improbable que la misma tenga éxito.

78 Elster, J., *Comment on van der Veen and Van Parijs, Theory and Society*, 15 (1986), pp. 709-722.

Karen Wild

Capítulo 3

Libertad real:
más que un Ingreso Básico

*Consideraciones críticas respecto
a la propuesta de Van Parijs*

En primer lugar, presentaré algunos puntos claves de la propuesta de justicia social de Ingreso Básico desarrollada por Philippe Van Parijs en *Libertad real para todos*,⁷⁹ y enfatizaré en los requisitos institucionales para procurar la libertad real, tal como el autor la define. Argumentaré que dichas exigencias son insuficientes para el logro de la misma y representan una visión unilateral de corte distributivista que deja por fuera toda apreciación sobre las relaciones de reconocimiento y entiende a los sujetos como seres fuertemente racionales, esto es, poco vulnerables al deterioro de su agencia una vez que las libertades, derechos y oportunidades están garantizadas. Siguiendo a Honneth, señalaré que las relaciones de reconocimiento negado o de menosprecio constituyen una amenaza a la autonomía que la justicia social debería tener en cuenta. Brevemente, desarrollaré, entonces, las relaciones del yo o autorrelaciones prácticas: autorrespeto, autoconfianza y autoestima, que Honneth comprende como insumos para la autovaloración y el desarrollo de las capacidades pertinentes para ser un sujeto autónomo pleno, noción esta última que está ausente en Van Parijs. En la última parte, trataré sobre lo inadecuado que resulta idealizar al sujeto como un ser fuertemente racional, en razón de la distancia que se genera entre la teoría filosófica y la práctica política con sujetos reales y concretos.

Libertad real, Ingreso Básico e idealización de sujeto

Para desgranar la libertad real de la que habla Van Parijs, partamos de su concepción de la libertad desde el punto de vista liberal clásico, o sea como libertad negativa pero incorporemos, aunque el autor reniegue de tal distinción, aquella libertad *para* o positiva de la socialdemocracia, en la configuración de una libertad como soberanía individual.

La libertad formal está representada en su propuesta por la protección que el Estado debe brindar en relación con la seguridad individual y al derecho de autopropiedad⁸⁰ que poseen las personas. Pero, como bien señala Widerquist, uno no es libre de ser «esclavo» si no tiene el efectivo control de la propiedad de sí, es decir, «el efectivo poder de aceptar o rechazar la cooperación activa con otras personas dispuestas. Es el poder genuino de ejercitar los derechos entrañados por el control de la autopropiedad

79 Van Parijs, P., *Libertad real para todos*. Tr. cast. Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 1996.

80 Sobre el significado de la autopropiedad, mucho se ha escrito y debatido. Van Parijs evita dar una definición precisa del concepto para no detenerse en disquisiciones sutiles. Sin embargo, para mayor claridad, me animo a plantear un concepto de autopropiedad que creo que Van Parijs podría aceptar. «La autopropiedad, al menos si es vista como inalienable, no implica que la libertad entrañe el tratarse a uno mismo como una mercancía; implica que la libertad prohíbe a cualquier otro el tratarlo a uno como una mercancía. De acuerdo con G. A. Cohen: «La tesis de autopropiedad... dice que cada persona es el propietario moralmente correcto de su propia persona y de sus poderes, y, consecuentemente, que cada uno es libre (moralmente hablando) de usar esos poderes como desee, siempre que no los utilice agresivamente en contra de otros.» Widerquist, K., *Status freedom*. (inédito) Conferencia presentada en Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de la República, Montevideo, 28 de mayo de 2010, p. 8.

incluyendo el derecho a usar, poseer y manejarse a sí mismo.»⁸¹ Este control sobre la agencia personal, se lleva a cabo cuando el individuo cuenta con recursos propios y no se ve «forzado» (por un individuo o una clase/grupo/etcétera) a vender su fuerza de trabajo para poder sobrevivir.

Van Parijs, a diferencia de Widerquist, concibe esta dimensión de la libertad, consistente en ser el efectivo propietario de sí, a través de la *oportunidad*. Este concepto, si bien ligado a la disposición de medios *para* hacer aquello que desee, también engloba la libertad *de* poder rechazar, por ejemplo, un trabajo miserable. De modo que, al formular la libertad real como la protección de las libertades formales (seguridad y autopropiedad) y de las oportunidades, se condensa en una misma noción la llamada libertad negativa y positiva.

Sin embargo, Van Parijs da un paso más. Pretende que la libertad real, tal como la hemos descompuesto en sus elementos simples, sea la libertad para hacer cualquier cosa que *yo pueda* querer hacer o, lo que es lo mismo, la libertad para elegir entre las distintas vidas que *podría* querer desarrollar. Claro que el pasaje de los tres elementos constitutivos a la afirmación de una libertad no como aquella que me permita hacer lo que desee sino que, contrafáctico de por medio, me permita hacer lo que *pueda* querer hacer, necesita de un elemento adicional.

Es momento de preguntarnos por la política de justicia social necesaria para llevar esto a cabo. La respuesta que brinda el autor consiste en el Ingreso Básico «universal» (para todos los miembros plenos de la sociedad) de tipo incondicional, el cual será suministrado en dinero y no en bienes, aunque una parte del mismo deba proveerse en especie (aquella que permita al Estado proteger las libertades formales y asegurar «algo» no muy definido del conjunto de oportunidad).⁸²

Son justamente estas características: la universalidad, la incondicionalidad y el suministro en dinero del ingreso básico, las que nos habilitan a pensar en una organización institucional de la sociedad que persiga la «libertad real para todos»,⁸³ frase que debe comprenderse desde el criterio maximín lexicográfico, por el cual algunos

81 «the effective power to accept or to refuse active cooperation with other willing people. It is the genuine power to exercise the rights entailed by control self-ownership including the rights to use, possess, and manage oneself.», Ibid, p. 10.

82 Van Parijs reconoce tres categorías de bienes que el ingreso básico puede ofrecer en especie: a) defensa exterior, policía y tribunales, mecanismos para la toma de decisiones colectivas; b) educación e infraestructura, servicios de salud en función de fomentar la productividad laboral; c) aire limpio mediante restricciones a la contaminación, mantenimiento y limpieza de calles, áreas de esparcimiento, otros servicios de salud, como la emergencia. Para respetar la libertad real, el autor señala que se conseguirán estos beneficios «por un coste (como renuncia al pago en dinero) que no excede lo que [las personas] habrían tenido que pagar —incluyendo costes (dinero y molestias) administrativos— para la parte que habrían elegido consumir en ausencia de un suministro en especie.» El grado de ingreso en especie a brindar es discutible, señala. Ver Van Parijs (1996), pp. 63-67.

83 Ibid, p. 47.

tendrán más oportunidades que otros solo si teniéndolas no reducen las oportunidades de los que tienen menos.⁸⁴

Con respecto a la universalidad, Van Parijs señala que el ingreso básico se brindará a todos los miembros plenos de la sociedad que sean mayores de edad, pudiendo obtener una pensión reducida los menores de edad.

La incondicionalidad se expresa en que el ingreso básico se otorgará independientemente de que el individuo:

- a. Quiera o no trabajar
- b. Sea rico o pobre
- c. Viva solo o con más personas
- d. Viva en el campo o en la ciudad

De este modo, cada cual tendría la libertad de elegir el tipo de vida que desee con relación al trabajo/ocio. A su vez, como lo que se busca no es adecuar el ingreso a las necesidades actuales de las personas, como ser con quién vive y si tiene a cargo niños, sino fijarse en lo que pueda querer la persona, por ejemplo que pueda elegir con quién y dónde vivir, o sea, que tenga los medios para cambiar de vida, lo más indicado resultaría ser un ingreso básico, «uniforme y no discriminante»⁸⁵ Esto explica también el hecho de que se suministre en dinero, puesto que el individuo no queda «atado» a bienes o servicios que no pueden comercializarse.

Un punto importante a destacar aquí es que el ingreso básico será el más alto sostenible para una sociedad determinada, y no atenderá a la satisfacción de las «necesidades básicas». El autor se desentiende explícitamente de su consideración: el ingreso dependerá exclusivamente de la productividad social, por lo que podrá estar por encima o por debajo de un mínimo. Más aún, directamente omite la discusión sobre necesidades humanas.

Esto último nos conduce a plantear el problema de la autonomía y caminar desde la introducción a la propuesta de Van Parijs hacia una revisión crítica de la misma.

El autor rechaza la concepción de la libertad positiva, que es aquella que me permite hacer lo que deseo hacer y que podría condensarse en la expresión de que solo soy libre para llevar a cabo mi plan de vida elegido si tengo los recursos para hacerlo (además de los derechos de no interferencia, propios de la visión liberal clásica.) Una de las razones que arguye para dejar de lado dicha concepción es que la misma da lugar a la discusión acerca de las preferencias adaptativas o la del esclavo satisfecho. La solución que manejan quienes defienden la libertad positiva radica en un diseño institucional

84 Otra forma de verlo consiste en que «la persona que tiene menos oportunidades en este modelo no tiene menores oportunidades que las que goza la persona con menos oportunidades bajo cualquier otro modelo factible.» Gough, Ian, «Ingreso Básico: ¿Libertad real para todos?». En Gough, Ian, *Capital global, necesidades básicas y políticas sociales*, Buenos Aires, Miño y Dávila editores, 2003, pp. 267-285 por la cita, pp. 268-269. Por ello, no todos tendrán la misma libertad real (de hecho, se trata de una libertad que se da por grados y no absolutamente), sino que habrá mejor y peor situados, pero estos últimos no estarán, al menos en la visión más optimista, peor que en otro sistema factible de asignación de recursos.

85 Van Parijs (1996), p. 59.

que promueva la autonomía, aquí asociada a que los gustos hayan sido configurados por el sujeto mismo y no por agentes externos, ya de modo conciente o inconsciente para el sujeto.

Van Parijs ve dificultades en esta postura. Puntualmente señala que:

- a. una sociedad de esclavos satisfechos pero deliberativos sería, *ceteris paribus*, más libre que una de esclavos descontentos y;
- b. para elegir que es lo que realmente queremos habría que recurrir a deseos de segundo orden más amplios, lo que nos llevaría a un *regressus ad infinitum* o a detenernos en algún momento y decretar arbitrariamente cuáles son los auténticos deseos.

Más allá de si es más libre o no una sociedad de esclavos satisfechos y deliberativos que una de esclavos descontentos y, supuestamente, no tan deliberativos, tendríamos que preguntarnos lo siguiente: el ingreso básico como política de justicia social, ¿es capaz, por sí solo, de conseguir que uno haga lo que pueda querer hacer, incluso si la libertad real es escalar y cada miembro de la sociedad la alcanza en distinto grado?

La idea que defiendo en este artículo es que no. Creo que existe una brecha entre la aspiración de Van Parijs de lograr la libertad real, que es un concepto muy pretencioso, y la política aducida para alcanzarla. Esto no significa que la propuesta del ingreso básico no tenga ventajas sobre otras propuestas de justicia social, ni siquiera significa que haya que descartarla como opción factible a considerar. Pero es pertinente señalar que es posible que la teoría resulte débil al intentar congeniar la meta con los medios para alcanzarla, no por incoherencia interna sino en relación con el conocimiento empírico que tenemos de las personas. Podemos comprender esta supuesta falencia si asumimos que la idealización (modelo, ejemplar) de sujeto que tiene Van Parijs es de carácter fuertemente racional, y por tanto, capaz de lograr la autonomía y la autorreflexión con el sencillo recurso de un ingreso en dinero y la protección por parte del Estado de sus libertades y derechos fundamentales.

De todas formas, si esto es así, no queda claro por qué o qué nivel de consistencia tendría el que, en ciertos casos, Van Parijs reconozca (incluso suponiendo la igualdad de talentos y virtudes) algunas vulnerabilidades en los individuos reales a los cuales se aplicará la política y, en base a dichas consideraciones, argumente en pos de una u otra medida específica. Tampoco queda claro que la libertad real sea factible sin considerar en absoluto las necesidades humanas e intentar suplir al menos esta base. ¿Podemos decir que en una sociedad pobre que opte por el ingreso básico pero el mismo no alcance para cubrir las necesidades básicas, los menos aventajados de la misma estarían mejor que en cualquier otro arreglo posible? ¿No estarían mejor en uno que los priorizara y en el cual se destinara buena parte de los recursos sociales a suplir sus necesidades en vez de proclamar la universalidad e incondicionalidad de un ingreso básico? Si así fuese, tal vez el criterio leximín no se cumpliría, o requiriese el pasar a considerar individuos varios escalones más aventajados que los peor situados. Pero si así fuera, ¿sería todavía justo?

Me parece bastante claro que la libertad real no puede ser algo tan banal como para referir principalmente al poder de compra o consumo, lo cual me permitiría vivir como desee (claro que, para vivir como desee, es cierto que uno de los requisitos es tener medios para ello). Si así fuese, en seguida podríamos increpar: ¿y las preferencias adaptativas? O también decir: ¿y el mercado como modelador de preferencias? Y entonces Van Parijs tendría que admitir que el supuesto de individuo *standart* que maneja es tan racional que es inmune a las preferencias adaptativas y a la modelación de preferencias por el mercado, o, al menos, que puede deliberar sobre qué preferencias tener de entre aquello que el mercado ofrece. Claro que este sujeto también puede desafiar al mercado y elegir vivir una vida relativamente exótica, cuyo extremo más osado sería, entiendo, aquella regida por un consumo austerísimo (poseyendo recursos para consumir mucho más.)

Algo parece evidente: el concepto de autonomía no es patrimonio de los socialdemócratas y está presente en toda propuesta de justicia social como meta a perseguir. Si el individuo no es autónomo, no puede hablarse de libertad real en términos serios. Van Parijs está suponiendo que el sujeto es racional y medianamente autónomo y que con el ingreso básico lo será aún más. Creo que fracasa al intentar dejar de la puerta para afuera a la discusión sobre la autonomía. La misma se le cuelga por la ventana.

Ahora, si como señalaba, el supuesto de individuo que maneja es de carácter fuertemente racional, podríamos preguntarle si dicho grado de racionalidad no está demasiado alejado de los estándares reales, esto es, de los sujetos promedio que viven hoy en las distintas sociedades (occidentales.) Si resulta que el individuo supuesto por Van Parijs y, en general, por los libertarios (de derecha o de izquierda) está demasiado alejado del individuo real al que se va aplicar la política del ingreso básico, entonces tenemos un problema. Honneth lo señala de una manera muy clara: hay una brecha entre la teoría de la justicia, es decir, entre el desarrollo filosófico de la justicia institucional, y la práctica política, y eso es de gravedad, porque si el destinatario es el individuo (y no, por ejemplo, la sociedad), tenemos que tener una clara noción de cómo es este individuo. Por ejemplo, deberíamos saber qué necesidades tiene, a qué es vulnerable y cómo se conjuga el ideal y la meta del concepto de autonomía al cual arribamos con el dominio estructural del capital. Una vez hechas estas consideraciones podremos definir una idealización del sujeto más acorde con el sujeto empírico promedio y entonces ver qué medidas conviene aplicar.

Considero que para llevar adelante esta tarea deberíamos, al menos, coordinar el enfoque meramente distributivista que caracteriza todas las propuestas libertarias y gran parte de las liberales, con una mirada desde las políticas del reconocimiento. Paralelamente y no menos importante, habría que considerar qué espacio de libertad y autonomía nos deja el capitalismo actual. En este artículo, sin embargo, me ocuparé solamente de la crítica realizada desde el enfoque del reconocimiento.

Autonomía y Derechos Humanos en el lenguaje del liberalismo

Quiero volver a la pregunta que me hacía más arriba, sobre si es posible que a través de la protección de las libertades formales (seguridad y autopropiedad) y el suministro de un ingreso básico incondicional, el sujeto logre alcanzar la libertad real, por la cual se configure como libre de hacer lo que pueda querer hacer. Como bosquejamos, aquí es fundamental traer a colación la discusión sobre la autonomía. Indaguemos entonces por qué y qué dimensiones reviste según las distintas corrientes filosóficas.

En *Autonomy, vulnerability, recognition and justice*, Honneth rastrea históricamente el concepto de autonomía. Brevemente plantea una primera concepción, hija de un liberalismo temprano, que consiste en que el Estado se mantenga lo más ajeno posible a la intervención en la vida de los ciudadanos, de modo que estos puedan llevar a cabo sus planes de vida de forma no distorsionada. Esta concepción se materializa en una primera generación de derechos humanos: la libertad de movimiento, de pensamiento y expresión, el derecho de propiedad, etcétera. A su vez, dicha noción también supone que un hombre es más autónomo cuanto mayor independencia logra con respecto a los demás hombres, ya que depender de los otros es visualizado como otra constrictión a la libertad más amplia, que en última instancia es de movimiento. Pensemos en el hombre-máquina de Hobbes, para quien el pacto social que instituye un soberano permite perpetuar el movimiento de los hombres sin que se destruyan unos a los otros en la persecución de sus propias metas, situación que caracterizaba el anterior estado de naturaleza. Pero pensemos también en Locke, quien sostiene, a diferencia de Hobbes, que la propiedad es un derecho natural, anterior al contrato y que quienes realizan el contrato político son los propietarios, para salvaguardar su propiedad, que el Estado, por constituirse en este pacto posterior a la existencia de la propiedad, no puede tocar. Aquí vemos condensadas las dos ideas anteriores: que la autonomía supone que el hombre sea lo más independiente posible de sus semejantes y que el Estado se mantenga lo más incoactivo posible, ya que toda intervención social, económico o cultural se ve como un ataque a la moderna esfera del interés privado o sociedad civil. Claro que sí se legitima que el Estado asegure las libertades formales. Sin esta protección, volveríamos al estado de naturaleza, ya se lo conciba como presocial (Hobbes) o como social (Locke).

Una segunda generación de derechos, los llamados socioeconómicos, reconoce al sujeto como un ser más vulnerable. La etapa anterior del liberalismo lo concebía como sujeto-proprietario, donde la seguridad social que brinda la propiedad supondría un conjunto de oportunidad que el Estado no debe asegurar, ya que el sujeto de la teoría política que lo fundamenta ya lo posee. Pero las luchas sociales del siglo XIX logran imponer una visión nueva: el sujeto no propietario, mayoritario, hacinado, explotado en la fábrica, con larguísimas jornadas de trabajo, sí necesita que el Estado le brinde cierta seguridad social. La necesidad de educación, de comida y refugio adecuado, de

reducción de la jornada de trabajo, de empleos dignos, entre otros, conforman las condiciones sociales necesarias para que el sujeto sea autónomo. No basta con proteger las libertades liberales, también es necesario brindar recursos para que las mismas pasen de formales a sustantivas.

Hasta aquí lo que podemos denominar, *grosso modo*, un enfoque liberal tradicional, en primer lugar y, un enfoque liberal social, en segundo. Si bien hicimos un *racconto* histórico, podemos visualizar estas posturas en la discusión política actual. De modo esquemático, podemos hablar del debate entre neoliberales y socialdemócratas.

En suma, las sucesivas generaciones de derechos humanos serían suficientes para pensar en la realización del sujeto autónomo, que es una de las metas más destacadas del diseño institucional de justicia. En este sentido, el Estado deberá proteger los derechos y libertades y brindar recursos materiales para que los individuos alcancen grados de autonomía. Esto es lo que hará una teoría de la justicia liberal y también una libertaria, al menos de izquierda.

Como libertario de izquierda, Van Parijs defiende que el Estado proteja las libertades formales y brinde recursos. Pero, a diferencia de la socialdemocracia, no pretende una canasta determinada y condicional de bienes y servicios, como tampoco un rol paternalista del Estado, ni un enfoque demasiado fuerte en las instituciones, o un impuesto negativo sobre la renta (ex post). Propone, en cambio, un ingreso básico (ex ante), incondicional y en dinero, en el entendido que de esta manera se respeta más la esfera privada y se permite a los individuos una mayor libertad, al disponer de una suerte de «piso» de recursos a partir del cual poder elegir cualquier vida que puedan desear.⁸⁶ Esta política permite respetar el principio liberal del pluralismo. La incondicionalidad puede entenderse como deudora de la noción comprensiva de justicia rawlsiana.

En este marco, la crítica de Honneth apunta, en primer lugar, a develar el errado monologismo e individualismo presente en el concepto de autonomía y en el abordaje de los derechos humanos según estas corrientes. Además, critica el enfoque distributivista que, en el mejor de los casos, tendría al reconocimiento como efecto de tales políticas redistributivas y no como causa de las mismas.

86 Si bien parte del ingreso básico se da en especie, Van Parijs asume que llamará «ingreso básico» a lo que se brinda en dinero, sin desconsiderar que una determinada suma siempre deberá aportarse en especie, como se explicitó en las páginas precedentes.

Críticas a la autonomía liberal-libertaria desde el reconocimiento

Honneth entiende que si bien la socialdemocracia supone un avance en justicia social con respecto al liberalismo clásico, sigue concibiendo la autonomía como algo que adquirimos primeramente gracias a nosotros mismos, de forma más o menos independiente de nuestro contexto social. No de manera dialógica sino monológica. Con respecto a los derechos, está de acuerdo con que asegurarlos contribuye al logro de la autonomía pero señala que tal estrategia no es suficiente, ya que los mismos tienen un alcance menguado.

La corriente de filosofía política predominante, cuyo enfoque es distributivista, concibe los derechos humanos como semejantes a bienes a repartir de forma independiente de la sociedad (y por tanto, de las relaciones de reconocimiento recíproco propias) en la que los individuos receptores se hallen. Pero al desatender el contexto social propio en el cual se aprueban las normas, el tener un derecho no asegura que el mismo pueda ejercerse. Por el contrario, nos encontramos a menudo con una brecha entre el derecho y la práctica. Y la misma es insalvable a través de la creación de nuevos o de su defensa en los tribunales, justamente porque existen necesidades de reconocimiento, como la autoconfianza y la autoestima, que no se solucionan articulando demandas, y en cuya carencia, los individuos ven amenazada su autonomía.

Una manera alternativa de conceptualizar los derechos humanos sería ver que surgen a partir de las relaciones de reconocimiento recíproco. Cuando estas relaciones efectivamente se dan, el sujeto tiene más chances de autovalorarse y desarrollar las capacidades necesarias para defenderse como un sujeto de derecho.

La idea subyacente es que solo a través de poner el foco de análisis en las condiciones sociales que enmarcan, por ejemplo, pero no solo, la pronunciación de derechos humanos, es que podemos encontrar las claves para acortar la brecha entre derecho formal y derecho sustantivo y, paralelamente, entre una concepción de autonomía teórica desde el libertarismo y una concepción de autonomía plena desde el enfoque del reconocimiento. Habría que pensar en una visión relacional de los derechos, en la cual las ganancias en libertad y en poder individualmente experimentadas, provengan de que las demás personas observen nuestras necesidades y aspiraciones como legítimas.⁸⁷ De todas formas, este último no es el objetivo del presente trabajo, por lo cual pasemos a la discusión sobre autonomía desde el enfoque del reconocimiento.

87 Honneth, (2005) p. 138. Esta es una forma no tradicional de ver a los derechos humanos que comienza con Hegel.

Autonomía plena: las relaciones del yo

Para introducirnos en el lenguaje del reconocimiento, me parece pertinente citar una parte del texto de Honneth, *Autonomy...*:

La clave inicial para adentrarse en la concepción social o relacional de la autonomía es que la autonomía plena —la real y efectiva capacidad de desarrollar y perseguir la propia concepción de vida valiosa— es alcanzable solo bajo condiciones sociales que apoyen este proceso. Es un logro impresionante que, en el camino desde la infancia indefensa hasta la autonomía madura, lleguemos a estar capacitados para confiar en nuestros propios sentimientos e intuiciones, para levantarnos por aquello en lo que creemos, y para considerar nuestros proyectos y logros valiosos. No podemos viajar este camino solos, y somos vulnerables en cada paso a las injusticias que socavan la autonomía —no solo la interferencia o la privación material, sino también los trastocamientos en los nexos sociales que son necesarios para la autonomía—. ⁸⁸

Reconocer mayor vulnerabilidad que aquella que detecta la propuesta socialdemócrata supone entender que el logro de la autonomía requiere de otras consideraciones sobre la persona humana. Somos seres vulnerables, pero también somos seres potencialmente autónomos. El *quid* radica en no desconocer las necesidades psicológicas de los sujetos, lo cual puede llevarse a cabo cuando comprendemos que nuestra personalidad se forma en estrecha relación con las relaciones sociales que establecemos. Honneth dice que su enfoque «sitúa a la vulnerabilidad de los agentes sociales de forma tal que estar capacitado para dirigir la vida propia depende de que uno sea respaldado por las relaciones de reconocimiento» ⁸⁹ que experimentamos a lo largo de nuestras vidas.

Planteemos entonces las tres relaciones del yo, piedra angular de este razonamiento, puesto que en ellas están inscriptas las distintas capacidades que permiten alcanzar la plena autonomía. Las relaciones del yo corresponden a las tres esferas de reconocimiento que Honneth identifica para las sociedades occidentales a partir de la Modernidad, y que provienen de anteriores formulaciones de Hegel y Mead. Estas son las Relaciones primarias (amor y amistad), Relaciones de derecho (derechos) y la Comunidad de valor (solidaridad). ⁹⁰

88 «The key initial insight of social or relational accounts of autonomy is that full autonomy —the real and effective capacity to develop and pursue one's own conception of a worthwhile life— is achievable only under socially supportive conditions. It is an impressive accomplishment that, on the path from helpless infancy to mature autonomy, we come to be able to trust our own feelings and intuitions, to stand up for what we believe in, and to consider our projects and accomplishments worthwhile. We cannot travel this path alone, and we are vulnerable at each step of the way to autonomy-undermining injustices —not only to interference or material deprivation, but also to the disruptions in the social nexus that is necessary for autonomy.» Ibid, p. 130.

89 «One particularly promising approach, in our view, situates agents' social vulnerability in the ways in which being able to lead one's own life is dependent on one's being supported by relations of recognition.» Ibid.

90 Honneth, A. «Patrones de reconocimiento intersubjetivo: amor, derecho, solidaridad», en Honneth, A. *La lucha por el reconocimiento*, tr. cast. Barcelona, Crítica, 1995. (pp. 114-159). Por la cita, p. 159.

Comencemos por la relación de autorrespeto, que es la que más atención ha suscitado entre los liberales, justamente por estar estrechamente ligada a los derechos, y que cuenta con la particularidad de pensarse como aparejada a la autonomía.

Parece intuitivo que si una persona no se respeta a sí misma, difícilmente podrá alcanzar la autonomía necesaria para diseñar y dirigir su propia vida. Una base de autorrespeto, plasmado en el hecho de concebirse a uno mismo como «la fuente legítima de razones para actuar»,⁹¹ como un «deliberador competente y un legítimo coautor de decisiones»,⁹² nos permite aspirar a la capacidad de presentar demandas con cierta eficacia. La capacidad asociada es la de procesar varias consideraciones en la deliberación personal. El autorrespeto es menoscabado por la subordinación, la marginación y la exclusión, debido a que quienes padecen dichas situaciones no son vistos por el resto como legítimos participantes en la toma de decisiones. Y es poco probable que quienes son así menospreciados puedan verse como personas iguales y libres. Esto nos lleva a detectar una primera vulnerabilidad a la que está expuesto el sujeto: la autonomía, potencial en cada ser humano, es difícilmente alcanzada por quienes padecen subordinación, marginación y exclusión. En el lenguaje del reconocimiento, estas situaciones son visualizadas como ancladas en relaciones de menosprecio. Son los derechos los que se posicionan como la institución encargada de proteger de tales amenazas. Claro que los derechos pueden volverse una mera formalidad. Para el enfoque del reconocimiento, garantizar derechos debe ser no solamente bloquear las interferencias que impidan alcanzar la autonomía sino también apoyar el logro de la misma a través de reforzar el autorrespeto, para lo cual, plantea Honneth, es menester asegurar las condiciones sociales que propicien relaciones de mutuo reconocimiento.

La autoconfianza se relaciona con la capacidad de generar un diálogo interno polivocal con nuestros deseos, motivaciones, sentimientos. Se trata de alcanzar la confianza y el poder de enfrentarse con nuestra vida interior de forma abierta y crítica, lo cual es requisito para ser un sujeto deliberador. Por supuesto que desde el descubrimiento del inconsciente, sabemos que no existe una relación de transparencia y armonía entre nuestros deseos y en la relación de autorreflexividad que supone la autoconfianza, pero podemos decir que un sujeto que ha desarrollado esta relación del yo, es capaz no solo de estar libre de conductas compulsivas sino también de estar abierto a deseos nuevos y aún no revelados. La autoconfianza se construye en las relaciones íntimas: padres-hijos, amistades, pareja. A través de la dedicación que recibe del otro significativo, pudiendo ser un padre o madre si pensamos en nuestros primeros años de vida, el niño logra ser-solo en el mundo. Pero dicha autoconcepción se concreta por el amor seguro y continuado que caracteriza a las relaciones de reconocimiento primarias. Podemos comprenderla mejor cuando pensamos en un caso en el que esté negada, esto es, cuando en vez de relaciones de reconocimiento recíproco estamos ante relaciones de menosprecio. Pensemos entonces en los casos de traumas debido a violación sexual

91 «the legitime source of reason for acting» Honneth (2005), p. 132.

92 «competent deliberator and legitimate co-author of decisions», *Ibíd.*

o tortura. En estas situaciones, los sujetos desconfían de sus propios deseos, no pudiendo decir si son auténticamente suyos. En este marco, la propuesta de Honneth es que además de prevenir estas situaciones, se protejan y promuevan las relaciones primarias, porque es en ellas en las que se desarrolla la autoconfianza.

La autointerpretación, fundamental para la reflexión autónoma, no está reducida al diálogo interno que caracteriza la capacidad a lograr en las relaciones primarias, sino que también halla componentes esenciales en la esfera de la comunidad de valor, cuyas relaciones de reconocimiento se caracterizan por ser de solidaridad con la vida que el otro eligió llevar. Entonces, para que dichas relaciones se den y la autointerpretación se lleve a cabo más cabalmente, también debemos considerar el campo simbólico y semántico en el cual se produce la reflexión. La particularidad destacada de este campo es su carácter evaluativo. Justamente por ello es que resulta determinante a la hora de que una persona decida sobre el valor y el significado que tiene su vida. Desde una visión intersubjetivista, los individuos no determinan qué es valioso y qué no lo es de manera aislada sino que están influidos por cómo se comprende socialmente cada actividad, objeto, etcétera. Tal es así, que si «padre amo de casa» se entiende como eufemismo de «desempleado», se hará más difícil considerar que emprender este camino valga la pena. No imposible, ya que lo en una sociedad resulta valioso no es más que un marco para la reflexión individual, pero sí habría que admitir que ciertas opciones de vida negativamente cargadas no se conformarán como opciones reales para la mayoría de las personas. En esta esfera, el menosprecio se evidencia claramente en la denigración y la humillación. Quienes padecen estas situaciones tendrán mayores dificultades para lograr la autonomía, ya que no solo la conformación de su identidad y el logro de la propia felicidad están amenazados, sino que también lo está su propia agencia. Por ello, la justicia social debería ocuparse de prevenir y proteger a los individuos de dichas amenazas.

A modo de conclusión, observamos que las relaciones de reconocimiento recíproco permiten que desarrollemos las relaciones del yo. Con autoconfianza, autorrespeto y autoestima, una persona tiene más posibilidades de alcanzar la autonomía plena, puesto que la autovaloración y la obtención de las capacidades especificadas son fundamentales a la hora de formarse una idea de vida valiosa o deseable y llevarla a cabo, o sea, para configurarse como ser racional.

Críticas al enfoque distributivista desde el reconocimiento

Según esta postura, entonces, si bien la protección de los derechos y libertades es necesaria para promover la esfera del reconocimiento jurídico caracterizada por el autorrespeto, también hace falta pensar en el campo simbólico y semántico en el cual los sujetos se desarrollan y en las relaciones primarias que establecen. E incluso en rever la forma de proteger el autorrespeto.

En este sentido, Honneth plantea que hay que revisar las teorías de justicia rawlsiana y post-rawlsiana (en la cual se enmarca la de Van Parijs) en tres sentidos:

1. deben contar con un conocimiento mejor de la personalidad humana, para lo cual necesitaremos de la colaboración de psicólogos;
2. necesitan abordar más sustancialmente las formas en que la infraestructura de reconocimiento en una sociedad puede ser omisa a las vulneraciones a la autonomía; y
3. no pueden tener como objetivo exclusivo el atender asuntos distributivos.⁹³

Me concentraré brevemente en el tercer punto mencionado. Como señala Honneth en «The fabric of justice»,⁹⁴ el distributivismo basa su noción de autonomía en que las demás personas configuran potenciales amenazas a mi libertad personal, y por ello, tenemos que dar con la mejor forma de asegurarla. Esta se concreta al contar con cierta propiedad sobre los recursos externos (y sobre mí mismo, por supuesto). Concordantemente, un orden social justo es conceptualizado como aquel regido por una «justa distribución» de recursos básicos, donde lo que hay que determinar es cuáles son estos recursos. En el caso de Van Parijs, ya vimos exhaustivamente que se trata de un ingreso básico en dinero (más la parte en especie, ver nota 3).

Es importante destacar, sin embargo, que recibir recursos o un ingreso básico coadyuva a que los otros me reconozcan como un «igual». El problema es que ello no basta. Los bienes intercambiables no tienen un significado en sí mismos sino que son significantes en relación con el campo simbólico y semántico en el que se inscriben. Una persona significa un bien no por lo que este sea esencialmente sino por las relaciones sociales que median entre la producción del objeto y el consumo del mismo. Particularmente, en cada caso concreto, se trata de relaciones que la persona establece con los bienes adquiridos, las cuales, por supuesto, no se dan aisladamente de la sociedad en la que vive.

Entonces, es cierto que la distribución comporta cierto reconocimiento, pero remitir el reconocimiento a aquello meramente derivado de la posesión de bienes parece

93 Honneth, A. «Autonomy, vulnerability, recognition and justice». En Christman, J., Anderson, J. (Eds); *Autonomy and the challenges to liberalism*; (pp. 127-149). Cambridge: Cambridge University Press, 2005, p. 142.

94 Inédito.

poco apropiado a la realidad relacional de la configuración de la personalidad humana, que trasciende el espectro de reconocimiento que propicia la redistribución, puesto que implica, al menos según Honneth, el desarrollo de la autoconfianza, el autorrespeto y la autoestima.

Pero además de distanciarse de los procesos de vida reales o de acotarlos a la dimensión que engloba al sujeto poseedor, el distributivismo tiene otra desventaja y es que resulta ser conservador. Si voy a ser más respetado porque, por ejemplo, tengo una capacidad de consumo más grande que antes y ello «me abre puertas», entonces propiciamos estrategias de adecuación e inclusión en el mundo tal cual está, pero, al menos desde el diseño institucional de justicia, no elaboramos ninguna que nos permita cambiar los patrones dominantes de evaluación. Claro que para cambiar los patrones dominantes de evaluación deberíamos, como plantea Honneth, defender cualidades valiosas desde el Estado (y también desde las organizaciones civiles), lo cual atacaría una de las más atesoradas diademas del liberalismo: el pluralismo.

Y a pesar de todo esto, Van Parijs ni siquiera habla del reconocimiento que ganarían los sujetos al recibir un ingreso básico, no plantea que esta es una de los motivos por los cuales lograrían mayor autonomía y podrían, tal vez, aspirar a la libertad real. Incluso podríamos decir, en este marco, que la incondicionalidad del ingreso coadyuva a la ausencia de estigmatización y a disminuir posibles relaciones de menosprecio. Pero esto no aparece en Van Parijs.⁹⁵

Sin embargo, es pertinente apuntar que no siempre la redistribución coadyuva al reconocimiento. Pongamos el ejemplo relativo al género, que plantea Robeyns. Con un ingreso básico, muchas mujeres que no tienen un ingreso propio estarían mejor en términos económicos pero no por ello se cambiaría la estructura familiar tradicional donde el hombre es «la cabeza de la familia.» El ingreso básico, además, llevaría a muchas mujeres a trabajar menos tiempo fuera de casa, y dedicarle más tiempo a las tareas domésticas. De esta manera, no se cambiaría la división del trabajo por género. Por tanto, señala la autora, desde un punto de vista feminista, un ingreso básico sería demandado solo si va acompañado de políticas que combatan las inequidades y transformen el rol asignado a cada género.⁹⁶

Volviendo al planteo de Honneth sobre la necesidad de apostar al logro de una autonomía plena, podemos decir que se necesita mucho más que redistribución, se necesita pensar desde y en las relaciones del yo y en la constitución de capacidades asociada. La autonomía liberal precisa principalmente⁹⁷ de la redistribución, pero es una autonomía acotada, ya que la alcanzan aquellos que, además de los recursos que el Estado provee, tienen también un relacionamiento con su contexto en el cual son reco-

95 Robeyns Robeyns, I. (2003). *Is Nancy Fraser's critique of theories of distributive justice justified?* en *Constellations*, 10(4), pp. 538-553. Por la cita, p. 542.

96 *Ibíd.*

97 Según varios autores, pensar en que todos los liberales son distributivista resulta errado. Rawls, especialmente, es a quien mencionan como un autor en el que se lee una preocupación por fomentar el reconocimiento a través del autorrespeto. Ver Honneth (2005), Robeyns (2003).

nocidos. Claro que Honneth piensa en el sujeto promedio, siempre habrá excepciones donde a pesar del menosprecio, los individuos pueden volverse autónomos.

Entretanto, la propuesta de Van Parijs omite toda referencia a la autonomía plena pero, paradójicamente, la requiere para el desarrollo de la libertad real, ya que el sujeto que idealiza debe ser capaz de fuertes dosis de autorreflexión para poder gozar de dicha libertad.

Honneth prosigue hasta formular que toda demanda por redistribución tiene una causa única y es la experiencia básica de la falta de reconocimiento o menosprecio. Su propuesta de justicia social pide que la redistribución sea una exigencia del reconocimiento y no a la inversa, y aboga por pensar una infraestructura de reconocimiento, de modo de generar las condiciones sociales apropiadas para el logro de la autonomía plena. No es mi intención aquí posicionarme por tal estrategia y rechazar la propuesta de Van Parijs, pero sí presentar algunas críticas que se pueden hacer desde este enfoque y que son de peso. Me interesa mostrar las falencias que entraña la propuesta del ingreso básico, de corte netamente distributivista, al menos en Van Parijs (si bien las consideraciones centrales pueden extenderse a la postura libertaria en general y a muchas liberales) cuando plantea como meta la libertad real sin abordar elementos indispensables para la consecución de la autonomía (plena.)

Individuos inverosímilmente racionales

No basta con asignar derechos y proteger libertades formales: una teoría de justicia social que pretenda brindar la mayor libertad a sus destinatarios deberá procurar y preservar las condiciones sociales para el desarrollo de la autonomía plena, esencial ingrediente para que el individuo promedio sea libre *realmente*. Estas condiciones facilitan que en cada esfera de reconocimiento, el individuo pueda conformar las capacidades pertinentes para ser autocrítico, autorreflexivo, deliberador competente y capaz de elegir la vida que desee de entre una amplia gama de modos de vida y, por sus aptitudes recién enumeradas, también de cambiar el modo de vida elegido.

Claro que estas afirmaciones deben tomarse con cuidado. Un individuo que alcance la autonomía plena estaría libre de preferencias adaptativas pero no estaría necesariamente libre de tener preferencias modeladas por el mercado. Si bien este es un tema en el que no entraré en este artículo, pero que espero seguir desarrollando en el marco de la presente investigación sobre ingreso básico, considero que incluso asegurando una infraestructura de reconocimiento como plantea Honneth, seguiríamos teniendo modelación de preferencias por el mercado, ya que para limitar el poder de este destacado factor disciplinante, necesitaríamos combatir el poder estructural del capital.

Tal vez la propuesta de Van Parijs coadyuve en esta dirección, ya que, a diferencia de otras políticas más bienestaristas de redistribución, el ingreso básico reduciría en algún grado el poder del capital con respecto al de los trabajadores, elevando sueldos

mínimos y condiciones de trabajo. Se trataría de una parcial mejora de la asimétrica relación capital/trabajo. Otra consideración es que, en el mejor de los casos, el disponer de recursos permitiría a los sujetos mayor tiempo para pensar en prácticas laborales alternativas, emprendimientos asociativos o cooperativos, por ejemplo. Claro que el pasaje desde ser un mero receptor-consumidor a convertirse en un agente creativo, que piense en alternativas a las prácticas hegemónicas y se aboque a ello, no se va a dar tan fácilmente. No por recibir de forma incondicional y en dinero un ingreso básico, las personas dedicarán sus energías ahorradas del trabajo en luchar contra el sistema, que seguirá siendo opresor. Esta es una visión muy optimista, pero de tan optimista cae en la ingenuidad. Tampoco podemos decir que todos vayan a dedicarse al ocio improductivo y consumista, o que los grupos sociales más activos vayan a burocratizarse u olvidarse de su lucha porque tienen unos pesos más por mes. En este respecto, tienen un punto quienes señalan que: como aún no hemos implementado esta propuesta, no sabemos qué podría pasar.⁹⁸

Para empezar, ser críticos con el sistema y activos demandantes ya supone la articulación de ciertas capacidades que, como vimos, no se desarrollan aisladamente de la comunidad ni por el mero hecho de tener las libertades formales y la subsistencia más o menos asegurada. Hace falta que nos reconozcan como seres valiosos, de modo que desarrollemos las capacidades pertinentes y nos valoremos como para «pararnos en público sin avergonzarnos» (Sen),⁹⁹ capacidad semejante al autorrespeto, que requiere pensar la teoría de justicia desde un enfoque que, por lo menos, introduzca cuestiones de reconocimiento.

Entonces, volvamos al individuo que subyace a la teoría de Van Parijs. El mismo puede concebirse como alguien que ya alcanzó la autonomía plena que deberíamos suponer para pensar en la libertad real. Por ello, cuando el Estado le brinde las protecciones y el ingreso básico, este podrá elegir la vida que quiera llevar y cambiarla cuantas veces quiera y pueda según sus recursos y las determinantes que introduzca el mercado. El problema es que si el individuo de Van Parijs alcanzó esta autonomía plena, seguramente creció en un contexto donde las relaciones de reconocimiento de las tres esferas eran fuertes. Sin embargo, podemos preguntarnos si vivimos en sociedades que poseen dichas condiciones sociales independientemente de la intervención del Estado o de organizaciones civiles. Si nos fijamos en la literatura sociológica e histórica de las últimas décadas, veremos que el enfoque del reconocimiento está al menos influido por el ascenso de demandas por el reconocimiento de la diferencia y la identidad. Dichas demandas evidencian justamente la carencia de las condiciones sociales de las que hablábamos. Y como la propuesta de Van Parijs no abraza la protección de las mismas, parecería que el individuo plenamente autónomo que supondría, se formó en alguna sociedad muy poco parecida a las sociedades actuales. Pero incluso si posee un «piso» de reconocimiento asegurado que le permitió alcanzar la autonomía plena, las

98 Widerquist señaló esto mismo en su visita a Montevideo en mayo de 2010.

99 «stand up in public without shame [...]» Citado en Honneth, (2005), p. 132.

relaciones sociales seguirán influyendo en el resto de su vida y deberíamos preocuparnos por asegurar, mantener y mejorar las relaciones de reconocimiento recíproco que la sociedad ya posea.

En conclusión, si Van Parijs supone un individuo tan fuertemente racional, entonces debe explicar cómo se alcanza dicho nivel de racionalidad y qué papel cumplirá la justicia social en su alcance y mantenimiento, ya que el suministro de un ingreso básico en dinero es claramente insuficiente e incluso puede ser nocivo si no se piensa conjuntamente con el reconocimiento, como vimos para el caso del género.

Una opción bastante más plausible con respecto al tratamiento de la autonomía, es que Van Parijs no suponga una noción relacional de la misma sino una de carácter más bien monológico. Desde esta visión, la autonomía no necesita de relaciones de reconocimiento sino de asegurar recursos y protección de libertades. Por ello, la justicia institucional no necesita hacer más que esto para que las personas sean autónomas. El problema es que Van Parijs pone demasiado lejana la meta: ser libre de hacer lo que pueda desear hacer implica más que hacer lo que quiera hacer actualmente (libertad positiva, conjunto de oportunidad) o de ser formalmente libre de hacer lo que desee (libertad negativa, defensa estatal de la seguridad y la autopropiedad.) De hecho implica algo muy diferente y es que el individuo sea autocrítico y autorreflexivo, para lo cual, si Honneth está en lo cierto, es conveniente que desarrolle la autoconfianza, el autorrespeto y la autoestima. Pero, como ya dijimos, no podemos suponer estas capacidades nada sencillas de adquirir sin preocuparnos por el aspecto psicológico de los sujetos en relación con las relaciones que establecen con los demás y, por tanto, en las condiciones sociales subyacentes, que las instituciones de justicia procurarán. Pero esta tarea está ausente en Van Parijs.

A su vez, es implausible que en el marco de buscar la mayor libertad real, se omitan consideraciones sobre necesidades humanas más o menos objetivas, de modo de prever que el ingreso básico alcance el mínimo de sobrevivencia, mínimo necesario para el nivel más mínimo de autonomía.

En conclusión, no resulta apropiada una idealización del sujeto como ser fuertemente racional. Pero Van Parijs hace algo curioso: detecta algunas vulnerabilidades en los sujetos reales a los que se aplicará. Así, cuando discute si el ingreso básico se dará como dotación inicial o en plazos regulares, señala la segunda opción para prevenir el despilfarro producto de los años de juventud o de la imprevisión, aceptando cierto paternalismo por parte del Estado. Pero más importante todavía me parece la observación que realiza cuando argumenta a favor del suministro del ingreso básico con respecto a la opción alternativa de un impuesto negativo sobre la renta. Allí señala que si se eligiera este segundo camino, habría que implementar conjuntamente pagos por adelantado, pero sus principales receptores, las personas de menos recursos, experimentarían a menudo confusión o ignorarían cuáles son sus derechos. Además, reconoce que el ingreso básico les proporcionaría seguridad y estabilidad, que es algo que no le ofrece la alternativa del seguro de desempleo. Aquí vale acotar que esta «seguridad» remite a un estado subjetivo

o psicológico. Estas consideraciones se realizan en base a conocimiento empírico sobre cómo son las personas realmente. Aquí aparecen mucho menos racionales y más vulnerables que en el resto del libro. Pero entonces ¿qué pasa en el resto del libro? ¿Por qué no enfrentar de lleno las amenazas a la autonomía, las vulnerabilidades a las que los sujetos «normales» están expuestos y pensar en formas adecuadas de vencerlas, y tomar como insumo el aporte del enfoque del reconocimiento?

A manera de conclusión

A través del enfoque del reconocimiento, pudimos detectar que la conformación de la autonomía supone un proceso relacional de reconocimiento que la justicia debería atender, debido a que es necesario el logro de la autonomía para asegurar la mayor libertad real para todos. Vimos que Van Parijs no trata cuestiones de reconocimiento y asume la autonomía de los sujetos sin mencionarla; la misma está implícita en su concepción fuertemente racional del individuo. Claro que la autonomía que presupone es de carácter monológico y no relacional, por lo cual no necesita de una teoría de justicia (crítica) que asegure las condiciones sociales para su consecución sino que le basta con redistribuir recursos y asegurar que el Estado proteja las libertades formales. Esta visión presenta problemas. Los sujetos son bastante más vulnerables de lo que Van Parijs (casi siempre) los cree; lo son ante el menosprecio, como equivalente negativo del reconocimiento y ante la modelación de preferencias del mercado, por lo cual la meta del mayor ingreso básico sustentable justificada en la mayor libertad real para todos, tiene la falencia de que no asegurará *realmente* una mayor libertad real. La misma es un objetivo demasiado pretencioso para las políticas de justicia meramente distributivistas. Entonces, existe una brecha entre la fundamentación filosófica y la práctica política: una política de ingreso básico en ausencia de, por lo menos, políticas de reconocimiento, conduciría a que solo los sujetos idealizados de la teoría alcancen la libertad real. Los sujetos reales de la práctica quedarían mucho más atrás en el camino.

Lía Berisso

Capítulo 4

Por la RBU desde el Liberalismo
Por la RBU desde el Socialismo

Es posible fundamentar la RBU desde distintas posiciones filosóficas. De hecho así ocurre. Hay autores que la fundamentan desde argumentos liberales, principalmente basados en la libertad «real» o «de status» y otros autores que lo hacen desde argumentos de raíz igualitarista, socialista y/o marxista.

Vamos a presentar la noción de Mínimo Social en John Rawls y una posición favorable a la RBU de un autor marxista argentino, Claudio Katz. En la práctica hay muchos autores en la franja socialdemócrata o del socialismo liberal o del liberalismo social a favor de la RBU. Por supuesto hay liberales (especialmente neoliberales) y marxistas (y socialistas varios) en contra de la RBU. En adelante cuando hablemos de los liberales o los marxistas etcétera, estaremos hablando de los que desde esas posiciones defienden el mínimo social y/o la RBU o algo similar.

Para los liberales

El principal argumento a favor de la RBU (en diversas versiones) es que efectiviza la libertad (la fortalece, la amplía «libertad real para todos» dice emblemáticamente van Parijs ; juega en el territorio del «valor de la libertad» (concepción de John Rawls muerto antes de que este debate se generalizara, quien fijó posición a favor del mínimo social, pero no dijo mucho sobre como implementarlo). Hablamos lo decimos una vez más, de liberales igualitaristas, no de neoliberales (que están todos en contra).

Los argumento liberales

En general están desarrollados ampliamente en otros artículos de este libro, especialmente (pero no solamente) siguiendo planteos de P. Van Parijs). No volveremos sobre ellos aquí.

Van Parijs es considerado un «rawlsiano de izquierda»; tal vez sea una definición un poco grosera; de todos modos él mismo se considera rawlsiano e integró el *September Group*; pasaremos a explicar la posición de Rawls sobre el mínimo social que no es muy conocida.

Mínimo social en John Rawls

El planteo rawlsiano de un mínimo social, se encuentra en Rawls[1971], reaparece en Rawls [1999 y 2001].

La igualdad de oportunidades y el principio de la diferencia (las desigualdades solo son tolerables cuando redundan en beneficio de los menos aventajados) constituyen las bases de la óptica rawlsiana de la justicia distributiva pero Rawls considera que no son una esencia constitucional y que sí lo es el mínimo social, siendo además una forma práctica de comenzar la aplicación de estos principios, más allá de la Democracia de Propietarios *à la* Meade y del Socialismo Liberal, que se ven de más difícil realización.

El mínimo social es presentado por muchos autores, en líneas generales, como lo indispensable para una vida humana decente y en este sentido está enlazado con el problema de las necesidades básicas. De esto ya se ha hablado en este libro. En Rawls aparece como al menos lo necesario para que los ciudadanos comprendan lo que significa el primer principio de la justicia y sean capaces de ejercer lo que implican los derechos y libertades establecidos en ese primer principio. Por otro lado el mínimo social estaría implicado por el principio de la diferencia y en ese sentido debería estar dirigido a mejorar las perspectivas de los menos favorecidos y estaría limitado por el ahorro justo y lo necesario para que la economía no entre en crisis.

Lo que dice Rawls explícitamente

El mínimo social aparece discutido por primera vez en el #43, (p. 243 y ss.) de *A Theory...* dentro de las instituciones de apoyo que deben existir en un estado democrático: figura entre las instituciones básicas que se establecen en la etapa constitucional (con un velo de ignorancia adecuadamente adelgazado). El gobierno en esta etapa aparece dividido en 4 ramas cada una encargada de conservar ciertas condiciones sociales y económicas: la rama de asignación, la rama estabilizadora, la rama de transferencia y la rama de distribución, las cuales tratan de mantener la eficacia general de la economía de mercado.

El mínimo social es responsabilidad de la rama de transferencia que debe tener en cuenta las necesidades (que aquí no se especifican) y asignarles un valor apropiado respecto de otras demandas.

Una fuerte objeción a la determinación competitiva de la renta final —señala Rawls— es que ésta pasa por alto las demandas de necesidad y de un apropiado nivel de vida.

Hay que recordar que Rawls considera el mercado insustituible en las condiciones actuales de desarrollo y complejidad social; pero el mercado no le parece apropiado para satisfacer las demandas de necesidad, sino que éstas deben resolverse mediante otra disposición.

El establecimiento de un mínimo social para tratar las demandas de necesidad se le aparece como «más eficaz que tratar de regular la renta mediante niveles salariales mínimos».

En cuanto a cómo se instrumenta el mínimo social, Rawls propone que esté garantizado sea por asignaciones familiares, sea por subsidios especiales (por enfermedad y desempleo) o «más sistemáticamente» por un complemento graduado al ingreso (un impuesto negativo sobre la renta).

Por otra parte señala, casi incidentalmente que el principio de la diferencia exige un mínimo social y en el # 47 de *A Theory...* que cada uno recibirá una renta total compuesta de salarios y transferencias (p. 267).

En el #44, (p. 251 y 252) se discute el nivel del mínimo social conectándolo con el problema del ahorro justo¹⁰⁰ y la justicia entre generaciones.

1. Decir que el mínimo social depende del promedio de riqueza del país no es preciso, porque no se aclara en que medida se establece la dependencia.
2. Decir que el mínimo social viene dado por las expectativas normales, tampoco ofrece un criterio pues no sabemos con precisión cuales son las expectativas normales, razonables.
3. Una aparente solución —si se acepta el principio de la diferencia— es establecer el mínimo social en el punto —tomando en cuenta los salarios— que maximice las expectativas de los menos favorecidos, lo cual puede resultar muy alto. Imaginamos en primera instancia, que la mayor riqueza de los mejor situados ha de ser graduada hasta que todo el mundo tenga casi la misma renta. Pero esto que imaginamos espontáneamente, involucra un concepto erróneo, afirma Rawls: Hay un límite para esa igualación y está dado por el principio del ahorro justo, el cual puede tomar distintas formas, por ejemplo, la inversión en medios de producción, inversión en enseñanza y educación y otros.
4. Supongamos que el mínimo social, limitado por el principio del ahorro justo, se financia por transferencias pagadas
 - a. por los impuestos proporcionales al gasto (el que saca más del total producido por la cooperación social paga más) o
 - b. por impuestos sobre la renta (el que gana más paga más).

Rawls se inclina por el sistema propuesto en a. Entonces el nivel mayor del mínimo social implicará aumentar la tasa con que se grava el consumo en el caso a o la renta en el caso b. El incremento del mínimo social que como ya se dijo está limitado por el principio del ahorro justo, estará limitado también por el punto en el cual se afecte tanto la eficacia económica que las perspectivas de los menos aventajados empiecen a declinar.

En el #49 (p. 316 y 317) se discute el mínimo social en el contexto de la sustitución del principio de la diferencia por el principio de utilidad media limitado por el mínimo social conservando todo lo demás incambiado. Rawls afirma que cualquiera que utilice el principio de la utilidad media así limitado se apoya de hecho en el principio de la diferencia, no lo afirma conscientemente y hasta puede rechazar la afirmación de un interlocutor que le diga que lo hace, pero el principio de la diferencia subyace a su elección del mínimo social y sucede que el nivel asignado al mínimo social (que limita al principio de utilidad media) resulta ser el mismo y esto sucede igualmente para otras teorías mixtas (esto es que sustituyen el 2.º principio de la justicia por algún otro principio), aceptando el primer principio).

Todo esto se mantiene incambiado en la edición revisada de *A Theory*...[1999].

100 El principio del ahorro justo es un acuerdo entre las generaciones de cumplir cada una su parte del trabajo de la sociedad en la que viven y el deber de proteger y sostener las instituciones de una sociedad justa.

El planteo a mi modo de ver más interesante aparece en *Political Liberalism* [1993] (p. 7) donde se afirma

1. que el 1er. principio de la Justicia, (que establece derechos y libertades iguales) podría fácilmente venir precedido por un principio lexicográficamente previo que exigiera que las necesidades básicas de los ciudadanos fueran satisfechas,
2. se caracteriza esas necesidades básicas como aquellas cuya satisfacción sea requerida necesariamente para que los ciudadanos,
 - comprendan lo que significa el primer principio y
 - sean capaces de ejercer fructíferamente lo que implican los derechos y libertades establecidos en el primer principio.

Cinco observaciones:

Observación 1 En nota al pie de página, Rawls refiere a Rodney Peffer, *Marxism, morality and social Justice*, [1989] para «la formulación de este tipo de principio, así como para una instructiva formulación más amplia» señalando que coincidiría con la mayor parte de su formulación, pero no en la exigencia de una forma socialista de organización económica como implicación de los primeros principios de la justicia política.

Observación 2 Con esto nos hemos ido al territorio de las necesidades básicas. Estamos muy cerca de lo que Rawls lee en Kant. En *Lectures on the History of Moral Philosophy* hay dos enumeraciones de las *verdaderas necesidades humanas*:

1. no solo comida, bebida, habitación, sino también educación y cultura así como varias condiciones esenciales para el desarrollo y el ejercicio de nuestra sensibilidad y conciencia moral y para los poderes de la razón, el pensamiento y el juicio (p. 175)
2. ante todo seguridad, luego lo necesario para desarrollar y ejercer nuestra capacidad de racionalidad, esto es para formar revisar y razonablemente desarrollar un esquema de fines ordenado que especifican lo que Kant llama felicidad. (p. 234)

Pero parece que Kant va más allá que Rawls, que nunca habla de felicidad.

Observación 3 El mínimo social como se perfilaba en *A Theory...* aparece como más amplio y conteniendo lo necesario para satisfacer las necesidades básicas que han de ser satisfechas con prioridad lexicográfica respecto de los dos principios de la justicia, en tanto que solo está limitado por el principio del ahorro justo y por lo necesario para que no se desmorone la economía de la sociedad. Claro está que pueden tender a aproximarse en sociedades pobres.

Además de enunciar el del principio de las necesidades básicas, Rawls pasa a especificar (p. 166 y 228 y ss.)

1. que la noción de necesidad es relativa a la concepción de la persona y de su rol y estatus (aquí los ciudadanos como personas morales libres e iguales).

2. que las necesidades de las personas son objetivas de una manera en la cual no lo son los deseos, expresando las exigencias de personas que tienen intereses de orden supremo y un determinado estatus social.
3. que si esas necesidades no se satisfacen las personas no pueden mantener su rol y estatus ni realizar sus aspiraciones esenciales.

Finalmente especifica que el mínimo social es una esencia constitucional, mientras que la libertad de movimiento, la libertad de elección de empleo, el principio de equitativa igualdad de oportunidades y *el principio de la diferencia* (que son más exigentes) no lo son. Uno se pregunta por qué. En la conferencia VI, #5, señala las razones para distinguir las esencias constitucionales definidas por las libertades básicas de los principios que regulan las desigualdades sociales y económicas: ambos tipos de principios definen papeles diferentes para la estructura básica, es más urgente fijar las esencias relativas a los derechos y libertades básicas y es mucho más fácil saber si se cumplen o no y llegar a un acuerdo sobre ellas.

Observación 4 No se trata de satisfacer necesidades, ni meros deseos o preferencias; tampoco se trata de una redistribución en el sentido igualitario; se trata de que por debajo de cierto nivel de bienestar material y social y de adiestramiento y educación, la gente ni siquiera puede participar en la sociedad en calidad de ciudadanos, ni mucho menos de ciudadanos iguales [...] [el elemento constitucional esencial está dado porque satisfacer las necesidades básicas] es lo que se requiere para dar el peso debido a la idea de sociedad como un sistema equitativo de cooperación entre ciudadanos libres e iguales y para no considerar todo ello, en la práctica si no en el discurso, como mera retórica (p. 166)

Observación 5 La determinación de las necesidades es un constructo (Rawls refiere a Thomas Scanlon, *Preference and Urgency*¹⁰¹ y su noción de una interpretación convencionalista de la urgencia) —dado el hecho del pluralismo razonable— que proporciona «el mejor criterio disponible» para que los ciudadanos juzguen exigencias conflictivas.

En la conferencia V, #4, se titula «los bienes primarios como necesidades de los ciudadanos» (se habla aquí de necesidades no de necesidades básicas), y allí se afirma que los bienes primarios, entendidos como derechos, libertades y oportunidades, determinan cuáles son las necesidades de las personas «parte de lo que sea su bien como ciudadanos, cuando se plantean cuestiones de justicia» (p. 188) esto, más la bondad como racionalidad, nos permite determinar qué bienes primarios se necesitan.

Recordemos la lista de bienes primarios que da Rawls para la Justicia como Equidad en «Social unity and primary goods» [1982], (p. 162)

- a. las libertades básicas, establecidas por una lista.
- b. Libertad de movimiento y de elección de ocupación sobre un trasfondo de oportunidades diversas.
- c. poderes y prerrogativas de cargos y posiciones de responsabilidad.
- d. renta y riqueza.

101 *Journal of Philosophy*, 82, 1975, pp. 655-69.

e. las bases sociales del auto respeto.

«Los anhelos (*wants*) y los deseos (*desires*), por muy intensos que fueren, no son por sí mismo razones en asuntos de justicia» (Social unity... p. 171). Las necesidades de los ciudadanos son objetivas de un modo en el cual los deseos [o aficiones] no lo son, es decir expresan exigencias de personas que tienen determinados intereses de orden supremo y un determinado rol y estatus social; si estas exigencias no se satisfacen, las personas no pueden mantener su rol o estatus, o realizar sus aspiraciones esenciales. (p. 172).

- La noción de bienes primarios y la concepción de la persona caracteriza un tipo especial de necesidades para la concepción de la justicia: lo que hemos llamado necesidades básicas o lo que Kant llama verdaderas necesidades humanas.
- No se trata de ningún modo de una distribución igual de los bienes primarios, el principio de la diferencia arbitra las desigualdades, se trata de cubrir un mínimo de necesidades básicas (relativo a cierta concepción de la persona).
- No se define un índice de lo que serían necesidades básicas, pero estamos en sintonía con *Political Liberalism*, que sí da una lista somera como vimos más arriba.

En *Justice as Fairness* [2001]¹⁰² se agrega muy poco o nada:

el principio de la diferencia requiere un mínimo que, junto con la familia completa de políticas sociales, maximice a lo largo del tiempo las perspectivas de los menos aventajados. (p. 175)

lo que debería ser una esencia constitucional es la garantía de un mínimo social que cubra al menos las necesidades humanas básicas (p. 216)

Vamos entonces a recapitular

¿Cual es el mínimo social que le interesa a John Rawls? el que atiende a las necesidades básicas. Pero, ¿cuáles son las necesidades básicas de un ser humano?

1. lo necesario para ser persona en un sentido kantiano o *à la* Rawls para poder comprender y disfrutar de las libertades que le acuerdan el primer principio y más allá, actuar como miembro pleno en una sociedad de ciudadanos libres e iguales. (Rawls [1999]).
2. Finalmente, si el mínimo varía según la sociedad de la que se trate, ¿debe entenderse que los ciudadanos de, digamos, Gran Bretaña tienen necesidades básicas mayores que los de Tanzania o tienen derecho por ejemplo, a un mínimo de alimentos mayor (para llevar la cuestión al límite) que los de Tanzania?

En este artículo no se trata de discutir los puntos 1 y 2 y otros que podrían seguir enunciándose. Nuestro interés aquí es una aproximación a la discusión del mínimo social en John Rawls.

Rawls separa las necesidades básicas del mínimo social, el cual naturalmente incluye la satisfacción de aquellas.

¹⁰² Cito por la edición castellana, John Rawls, *La Justicia como equidad. Una reformulación*, Barcelona, Paidós, 2002, porque no dispongo de la edición original.

1. cubrir las necesidades básicas es lexicográficamente prioritario a los principios de la justicia;
2. se las define como lo necesario para comprender y disfrutar de las libertades aseguradas por el primer principio, lo cual a nuestro parecer en el sentido rawlsiano es lo mínimo indispensable para ser una persona, miembro de una sociedad bien ordenada. Es entonces una condición de membresía;
3. pero esta condición de membresía no se agota en la comprensión y el disfrute de las libertades que establece el primer principio, por eso hay que asegurar, con menos urgencia, pero como esencia constitucional el mínimo social;
4. el mínimo social se expresa en bienes primarios, derechos y libertades básicas, establecidas por una lista, la libertad de movimiento y de elección de ocupación sobre un trasfondo de oportunidades diversas, poderes y prerrogativas de cargos y posiciones de responsabilidad, renta y riqueza, las bases sociales del auto respeto (que aparece en la lista de Rawls [1982] pero no en el enunciado del #17.2 de Rawls [2001]), ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en los principios de la justicia. No es un mínimo de mera subsistencia física o dirigido a evitar la rebelión y abarca en primer lugar cubrir las necesidades básicas;
5. a su vez el mínimo social (siempre en Rawls) tiene límites precisos, debe ser coherente con el principio de la diferencia y no afectar el ahorro justo ni le economía social hasta el punto en el cual comiencen a disminuir las expectativas de los menos favorecidos. Por lo demás debe ser tan grande como sea compatible con estos límites.;
6. el problema de como ha de distribuirse y financiarse también está resuelto: por un lado Rawls propone respecto de la distribución que esté garantizado sea por asignaciones familiares, sea por subsidios especiales (por enfermedad y desempleo) o «más sistemáticamente» por un complemento graduado al ingreso (un impuesto negativo sobre la renta). Agregando luego que puede financiarse por transferencias pagadas:
 - a. por los impuestos proporcionales al gasto o
 - b. por impuestos sobre la renta y se inclina finalmente por el sistema propuesto en b.

¿Qué podemos nosotros decir de todo esto? Muy poco más

Que Rawls se expresa respecto del mínimo social como un verdadero kantiano. Desde el Utilitarismo por ejemplo a la manera de Jeremy Waldron (utilitarismo con restricciones), el mínimo social solo apunta a mantener la estabilidad social, a Rawls le interesa y mucho la estabilidad social, pero ella estará asegurada por el desarrollo de las personas que poseen dos intereses de orden supremo en realizar y en ejercer las dos facultades morales y uno de orden superior en promover y proteger su concepción del bien. El mínimo social protegerá estos intereses regulativos. La capacidad de las personas para desarrollar y ejercer el sentido de la justicia lo cual debe expresarse

como capacidad para entender, aplicar y actuar a partir de los principios de justicia. Los intereses que se jerarquiza como de orden supremo lo son en virtud de que son regulativos en grado supremo así como efectivos: siempre que las circunstancias son para su cumplimiento relevantes, gobiernan tanto la deliberación como la conducta. Las personas morales desarrolladas poseen una determinada (no importa a nuestros efectos cual) concepción del bien y un interés de orden superior en promover y proteger esa, su concepción del bien. Se trata de un interés de orden superior y no supremo, porque se subordina en ciertos casos a los intereses de orden supremo.

Es en orden a estos intereses regulativos que se arma la posición original, de modo que las partes, como representantes de personas con esos intereses, puedan alcanzar un acuerdo racional: Elegirán «las condiciones sociales de fondo y aquellos medios omnivalentes (*all-purpose means*) generales que normalmente son necesarios para desarrollar las dos facultades morales y perseguir de forma efectiva una concepción del bien» (Rawls [1971], #20). El mínimo social que se establece en la secuencia de 4 etapas apunta entre otras esencias constitucionales y en esa jerarquía, a concretar en la sociedad bien ordenada los acuerdos alcanzados en la posición original. Y debe situarse en ese contexto.

Tal vez alguien podría intentar cuestionar la opción de una financiación del mínimo a través de impuestos al consumo frente a un impuesto a la renta, pero el argumento rawlsiano es fuerte, «el que saca más del total producido por la cooperación social paga más» frente a «el que gana más paga más». El primero no desalienta a los más exitosos, aquellos que contribuyen con un monto mayor al «almacén social» y parece desde un punto de vista administrativo ser de gestión más fácil y de más difícil evasión.

El tema fuertemente igualador de que el mínimo debe ser tan grande como sea compatible con los límites establecidos, es totalmente coherente con los primeros enunciados de Rawls [1971], y con todas las posteriores: las desigualdades solo se toleran cuando son en beneficio de los menos favorecidos, y está además limitado por el principio de la diferencia y el principio de la eficacia, lexicográficamente subordinado a él. (Rawls dice explícitamente como vimos tal que no se desmorone la economía social).

Para los marxistas

El planteo de renta básica puede y debe defenderse como parte de «la Etapa de Transición»¹⁰³ Existe un modelo de renta básica concebido desde una perspectiva socialista. Hay varias versiones y diferentes autores. Presentaremos una, según la cual, la renta básica «superaría cualquier avance social obtenido en los últimos dos siglos».

- El economista y filósofo argentino Prof. Dr. Claudio Katz (marxista) a quien pertenece la última afirmación que citamos, en «Tres concepciones del ingreso

103 Cf. Erik Olin Wright, «Why something like socialism is necessary for the transition to something like communism» *Theory and Society*, vol 15, n.º5, 1987.

básico»,¹⁰⁴ defiende un «modelo fuerte» de Renta Básica concebida desde una perspectiva socialista. Para él

La renta básica debería ser un hito del avance hacia el socialismo [...] El actual panorama de generalizada miseria en la periferia y apabullante desigualdad en el centro confirma que el ingreso mínimo debe enlazarse con la construcción de otra sociedad.

- Para Katz el modelo fuerte de renta básica coloca el eje de la crítica social en la desigualdad en oposición al modelo neoliberal que lo coloca en la pobreza:

Los neoliberales afirman que solo la pobreza es indeseable. Proponen reducirla por razones humanitarias o por el temor a las perturbaciones sociales. Estiman que la miseria deriva de cierta inferioridad genética, cultural o educativa que arrastran ciertos grupos y atribuyen el mal a causas individuales contingentes (carencia de valores, falta de motivaciones, baja autoestima). Las víctimas son invariablemente responsabilizadas por sus desgracias.[...] Si el capitalismo tendiera a eliminar la miseria habría logrado extinguirla hace mucho tiempo. Se habría repetido lo ocurrido con ciertas epidemias —como la lepra o la viruela— que fueron erradicadas o drásticamente reducidas. Si por el contrario la pobreza se recrea, es porque la competencia renueva su presencia en un marco de creciente opulencia. La renta básica propone resolver esta asimetría reconociendo estas raíces sociales conjuntas de la miseria y la inequidad.¹⁰⁵

- La Renta Básica permitiría comenzar a erradicar opresión y explotación (formas del sufrimiento popular).

Sin eliminar la explotación no es factible superar las desigualdades sociales. [...] Cualquier batalla consecuente por la renta básica pone de relieve la red de conexiones que vincula a la pobreza con la desigualdad y la explotación. Esta madeja es particularmente visible en Latinoamérica, porque la región exhibe al mismo tiempo los efectos de la pauperización, la polarización de ingresos y la degradación laboral.¹⁰⁶

- Si se aplica la Renta Básica, se revolucionaría el mercado de trabajo:

La instauración de este subsidio revolucionaría el mercado de trabajo porque aseguraría a toda la población un ingreso de vida desvinculado de la actividad laboral. Los principios tiránicos que actualmente rigen el proceso de contratación y despido de los asalariados quedarían socavados por un mecanismo que reduciría drásticamente la facultad de los capitalistas para manejar esta relación. En esta propuesta la renta básica no sería «un derecho más».¹⁰⁷

- Para Katz la renta básica se ubica dentro de la «Etapas de Transición» y según él, en una perspectiva socialista es «un momento clave del avance hacia una sociedad de bienestar colectivo, libertad real y realización personal»

104 Disponible en <<http://reci.net/globalización/2005/fg559.htm>>.

105 Katz, ob. cit., p.12 resaltado mío.

106 Idem, p. 13.

107 Idem, p. 14.

¿Qué es ser marxista?

Comencemos con una cita de Jacques Derrida, en *Espectros de Marx* (Trotta, Madrid, 1995)

Lo que es seguro es que yo no soy marxista. Como lo había dicho, recordémoslo, hace ya mucho, alguien [aclaremos, ese alguien es el propio Karl Marx], con una frase de la que nos informó Engels. ¿Hay que apelar todavía a la autoridad de Marx para decir «yo no soy marxista»? ¿En qué se reconoce un enunciado marxista? ¿Y quien puede, todavía, decir: «yo soy marxista»? (p. 102)

Básicamente se pueden distinguir dos actitudes en quienes se declaran marxistas:

1. una actitud de adhesión a un cierto espíritu del marxismo;
2. una adhesión a un cierto corpus teórico (variable según las presentaciones) y a toda la historia de sus aparatos, sean estos históricamente concretos, como las Internacionales o abstractos, como la dictadura del proletariado, el partido, etcétera.

Un buen ejemplo en este sentido es la autodefinición de Jon Elster en su obra de 1986, *Una introducción a Karl Marx* (siglo XXI, Madrid, 1991):

Si se considera marxista a quien sostiene todas las creencias que el mismo Marx consideraba como sus ideas más importantes, incluyendo el socialismo científico, la teoría del valor-trabajo, la teoría de la tasa decreciente de ganancia, la unidad de la teoría y la práctica en la lucha revolucionaria y la visión utópica de una transparente sociedad comunista inmune la escasez, ciertamente yo no soy marxista. Pero si se entiende por marxista a alguien capaz de encontrar en Marx la fuente de sus más importantes creencias, soy ciertamente marxista. Para mí esto incluye, en especial, el método dialéctico y la teoría de la alienación, de la explotación y de la lucha de clases, en forma generalizada y adecuadamente revisada. (p. 4)

El problema definicional, enlaza con una constelación de preguntas: ¿se puede ser marxista hoy, en qué sentido? ¿El marxismo, definido como la teoría y la práctica de la lucha de clases y la teoría y la práctica de la revolución social, tiene hoy características de algo vivo? ¿es, puede ser, una herramienta útil (recordemos el título de una obra de Althusser, *La Filosofía como arma de la Revolución*), para transformar el mundo?

Pero todo esto no es nuestra cuestión aquí.

- Queda claro que cuando decimos de un autor (en este caso, Claudio Katz) que es marxista lo que estamos diciendo es simplemente que
 - él se declara marxista
 - hay muchos (yo por ejemplo) que lo reconocen como tal.

Queda claro que nadie va a discutir que John Rawls es un autor liberal, emblemático y muy relevante. En el territorio del marxismo las cosas están más discutidas. La elección que hicimos de Claudio Katz, argentino y con amplia obra, quien fue profesor mío en seminarios predoctorales de la UBA y a quien admiro, tiene en ese sentido todo lo de arbitrario que alguien quiera alegar. Lo que intentamos mostrar es que un marxista, hoy, puede defender la RBU desde su posición, e insistimos no es el único.

Para terminar

La RBU puede ser un lugar de encuentro que se defiende desde distintas posiciones ideológicas o distintas tradiciones filosóficas. En su conferencia dictada en Montevideo el 28 de mayo de 2010 el Prof. Dr. Karl Widerquist ante una pregunta del público, estuvo (públicamente) de acuerdo en que esto es posible.

Si quisiéramos defender la RBU en Uruguay no podemos encasillarla en (limitarla a) uno u otro marco ideológico. Entiendo que los distintos argumentos a favor de ella pueden sumar, no tienen por que dividir. Cada uno la mirará desde sus propias posiciones.

Es posible acordar desde distintas tradiciones filosóficas, en un mínimo social, sea que se lo valore desde la prioridad de la libertad dentro del capitalismo, sea que se lo vea como un avance en la etapa de transición hacia una sociedad futura no capitalista.

Para mí, se trata de efectivizar hoy, los proclamados (Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Art. 23 y ss., 1948) derechos humanos económicos y sociales. Si la RBU es el mejor camino o hay otros mejores, es un tema de investigación y discusión actual. Creemos decir esto a lo largo de este libro y lo repetiremos en las Palabras Finales que son de todo el grupo.

Nelson Villarreal Durán

Capítulo 5

Renta Básica y mínimos sociales:

*Antecedentes en la región
a comienzos del siglo XXI*

La larga marcha hacia la igualdad social

Retomo aquí parte de los textos publicados en una investigación desarrollada en la Fundación Friedrich Ebert-FESUR Uruguay.¹⁰⁸ Los mismos tienen en gran medida la actualidad de una discusión que refleja los procesos sociopolíticos y la reflexión que se ha ido concretando en la región, con la participación de intelectuales, actores sociales y decisores de políticas.¹⁰⁹ Me refiero a las estrategias de desarrollo social que se están implementando en economías más distributivas, donde los mínimos sociales, los derechos sociales universales y formas de renta básica emergen como sustantivos.¹¹⁰

Desde la filosofía intento abordar el desafío que plantea el belga Philippe Van Parijs, que dice: «si nos tomamos en serio la búsqueda de la libertad real para todos [...] lo que tenemos que buscar es el mayor ingreso incondicional para todos [...]». En tal sentido una de las preguntas que nos podemos hacer es si la economía política que se ha comenzado a desarrollar desde principios del siglo XXI, a partir de la respuesta a la crisis del sur y ahora a la crisis del norte, apunta a consolidar las condiciones efectivas para acrecentar la libertad real a través de una mayor la igualdad de posibilidades.

El fracaso de «la igualdad absoluta de resultados» generadas en las sociedades del socialismo real, fueron seguidas por el fracaso de sociedades basadas en la «exclusiva igualdad de oportunidades» en el mercado. No solo cambiaron drásticamente las vías al socialismo, sino las formas del capitalismo y su sustentabilidad para dar cuenta de la inclusión de toda la población del planeta. Tanto las condiciones prácticas, como teóricas, nos enfrentan a pensar la acción que efectivamente logré crear las condiciones para el desarrollo de todas las personas y los pueblos en todas sus dimensiones. Temas que abordaré en otro artículo.

108 Se contó con el apoyo de un «grupo de referencia» de las organizaciones de la sociedad civil integrado por: Cotidiano Mujer (Lilian Celiberti), IDES (Eduardo de León) y Vida y Educación (Juan Pablo Monteverde), cuyo rol fue aportar en la conformación de un espacio integral de discusión de políticas sociales en el marco de construcción de ciudadanía fundamentalmente desde las dimensiones de género, infancia y políticas públicas

109 Las expectativas que se generan con un nuevo gobierno en 2005, tomando en cuenta los aprendizajes de la región, permitió el profundizar un espacio de reflexión local que a partir de la propia práctica y el aporte de la visión comparativa en ejes sustantivos como ser: desarrollo integral, participación-ciudadanía, impuesto a la renta-renta básica, economía-empleo-trabajo, transversalidad de servicios sociales básicos y universales, entre otros. Dicho espacio facilitó el análisis de los primeros pasos del Plan de Emergencia y la necesaria reflexión de una estrategia de desarrollo social que ayude a la instalación de transformaciones en Uruguay a mediano y largo plazo. En tal sentido, se buscó proporcionar un espacio de análisis político que se focaliza sobre ejes temáticos como desafío para las estrategias de desarrollo social del país, a la vez que permita, a los nuevos gobernantes, un diálogo y valoración crítica con personas de referencia en la sociedad civil y la academia como un aporte al primer y segundo año de gobierno y a los procesos cambiantes en la región.

110 Se pueden leer los textos completos en <www.fesur.org.uy> Fueron publicados entre diciembre de 2004 «La larga marcha hacia la igualdad social [...]» y enero 2006 «Los progresistas y las estrategias de desarrollo social a mediano y largo plazo».

El mundo ya no es ancho, pero sigue siendo ajeno. Si la tecnología redujo las distancias del territorio y la comunicación, la innovación cultural, económica y social, en el marco de un proyecto político universalista básico, deberá reducir las desigualdades y generar condiciones de apropiación y distribución equitativas. Esto implica la consolidación de políticas públicas sociales integrales con involucramiento de actores gubernamentales, del mercado y la ciudadanía para desarrollar, tanto a la economía como a la sociedad, en un proceso que configure sinergias y supere subdesarrollo, exclusión y dependencia de sectores sociales en el país y en la región.

Si el sentido de la política es la libertad, esto significa que nosotros, en este espacio y en cualquier otro, tenemos el derecho a la expectativa de un milagro. No porque creamos religiosamente en milagros, sino porque los hombres, en cuanto pueden actuar, son capaces de realizar lo improbable y lo imprevisible, y lo realizan continuamente, aunque lo sepan o no. *Hannah Arendt.*

Aportes comparados en estrategias de políticas sociales: Argentina, Brasil, Chile. Disyuntivas en Uruguay ante un nuevo gobierno

Muchos de los gobiernos que vienen desarrollándose en la región buscan decididamente nuevas propuestas de desarrollo integral que supone una articulación entre políticas de inclusión social para y desde la población más pobre y un crecimiento económico alternativo con distribución más justa y equitativa para toda la población.

Con el ascenso de la izquierda al gobierno en Uruguay se avizoraban gestiones nacionales articuladas en un eje progresista para la primera década del siglo XXI. Asimismo el proceso de integración regional se debía apoyar en una visión de complementariedad y reciprocidad de los pueblos que pudiera ser aprovechado a distintos niveles para construir políticas globales, específicas y sectoriales. La realidad ha sido más compleja, tanto en la conformación del bloque regional como en la articulación entre nuevos gobiernos, organizaciones de la sociedad civil e intelectuales, en el marco de un proyecto político que supone un común denominador progresista.

Se plantea como desafío permanente apoyar el análisis de los posibles escenarios de articulación de las políticas sociales estructurales y su relación con políticas de desarrollo, la autonomía y participación de los actores y los ciudadanos, como la necesaria reflexión sobre protección y cohesión social en el Uruguay progresista. Desde esa perspectiva, es que se busca lograr la capacidad de concreción de ese objetivo que nos es común: que los derechos sociales sean universales, que los productos de la sociedad puedan distribuirse efectivamente y que los ciudadanos no quedemos pasivos en ese proceso sino que nos involucremos en él.

A la vez que se buscó profundizar las interrogantes que dieron origen al análisis de las políticas sociales comparadas en ¿cómo se articulan con las políticas económicas y cuáles son sus consecuencias?, ¿cuáles son los diseños institucionales y los mecanismos de gestión más adecuados para la aplicación de estas nuevas propuestas?, ¿en qué medida se fortalece la emancipación y autonomía ciudadana y social de los sectores vulnerables o se producen nuevas dependencias? Sin embargo, aún no se han llegado a respuestas ni formulaciones contundentes. Más aún el nuevo escenario que implicó asumir ser gobierno en Uruguay, tanto desde dentro como desde fuera de los actores de la izquierda, conlleva la emergencia de contradicciones contenidas y visiones contrapuestas sobre cómo se responden estas preguntas en el proceso de transformaciones planteadas. Siendo que los puntos de partida y las restricciones son distintas en cada país de la región, pero mantienen desafíos comunes ante la pobreza, la exclusión y la búsqueda de un desarrollo alternativo, la mirada comparativa sigue siendo muy importante en las estrategias de desarrollo nacional de la era progresista.

Introducción y temas de fondo

Las crisis sociales y económicas han agudizado procesos de exclusión mostrando cambios que deben ser abordados en su complejidad para generar propuestas que den las bases a una nueva forma de integración social. Nuevas subjetividades dan cuenta de la fragmentación social a la vez que expresan quiebres y emergencia de nuevos temas y demanda de derechos. Las formas sociales de lo público y lo político desafían a pensar local, regional y globalmente nuevos abordajes para una democracia social, económica y política.

En este marco se pueden visualizar las crisis de las instituciones de protección social que, apoyadas en vínculos de la solidaridad, no responden a los cambios actuales, tal como cuando se crearon, en tanto formas permanentes de bienestar.

Los cambios en la relación entre economía y sociedad, la disociación del capital y su predominio absoluto sobre las relaciones sociales, las transformaciones del mundo del trabajo, el crecimiento del desempleo, y la crisis de identidades individuales y colectivas, no encuentran aún nuevas formas políticas y económicas de democracia social.

En la medida en que las sociedades que se desarrollan en la región muestran altos niveles de dualización social, desigualdad, pobreza, exclusión e inseguridad humana estructural, se reclaman cambios profundos si se quiere lograr ampliar y democratizar las propias democracias existentes y no caer en quiebres institucionales o explosiones sociales no manejables por los sistemas actuales.

Sin embargo, las transformaciones no se dan de un día para el otro, por lo que pareciera que los cambios políticos que se *están produciendo en la región están instalando las bases de una larga marcha de conquista o reconquista de la igualdad social*, puesto que hasta para Uruguay (el país más igualitario de la región) sería necesario que transcurra más de un quinquenio para recuperar los grados de igualdad e integración social que lo caracterizaban.

El proceso que esta larga marcha se propone, ante las sociedades empobrecidas y altamente desiguales, es acrecentar la libertad real de nuestros pueblos y de las personas que viven en este continente, pero no en forma tan lineal, como se suponía tanto desde lo político partidario como desde la sociedad organizada en programas progresistas contrarios al proyecto neoliberal de los noventa.

La relación intrínseca, complementaria y contradictoria, entre libertad e igualdad tiene en las sociedades actuales, tanto una dimensión política, como una económica y otra cultural que al disociarse reflejan visiones filosóficas e ideológicas más profundas que deben ser abordadas desde distintos planos.¹¹¹ Aunque no es el interés de este documento incursionar en la filosofía política, social o económica es importante dejar sentada la discusión de fondo que probablemente esté generando condicionamientos en las cosmovisiones ideológicas y en los desarrollos prácticos en los que nos encontramos como región y como país.

Las democracias para ser «más justas» requieren plantearse cómo desarrollar la «libertad real para todos». En tal sentido, la pregunta sustantiva hoy es: ¿qué relación se requiere entre libertad e igualdad para lograr sociedades integradas en la diversidad? Por lo tanto, para que haya desarrollo integral para toda/os, ¿qué equidad es necesario lograr en nuestra sociedad, en el conflicto entre igualdad deseable y grado de desigualdad aceptable, para que se de un proceso de ejercicio de la libertad real?¹¹²

Un nuevo concepto de desarrollo

Desde finales de las dictaduras en los ochenta a la fecha, las formas de reinstalar las democracias generaron una disociación entre el desarrollo económico y social, con una falta de liderazgo político integrador, que mostró su vulnerabilidad, tanto en la crisis de los últimos años como en el diseño generado con la instalación de las reformas de primera y segunda generación que se apoyaron en falsas contradicciones entre Estado y mercado, dejando desprovistas a las poblaciones de protección social ante los cambios que fueron produciendo la globalización y la regionalización. Además, en los desarrollos económicos, sociales y políticos de los noventa se desconoció un factor clave de la competitividad de las sociedades, que es el grado de integración e igualdad social que hace sinergia con la iniciativa de las personas y de los pueblos a la hora de generar un desarrollo estable.

La pretensión de disociar el ejercicio de la libertad de la igualdad entre las personas, en la sociedad y entre los pueblos impidió, muchas veces, visualizar por dónde generar procesos de desarrollo alternativo, integral y sustentable. Por otro lado, la asimilación simple entre diferencia y diversidad con desigualdad impiden visualizar el ejercicio de la libertad que produce igualdad y la necesaria igualdad que permite el ejercicio real de la libertad. Ello plantea que no solo hay que superar las sociedades desiguales, sino

111 Ricoeur, Paul, *Si mismo como un otro*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

112 Ver Arendt, Hannah, *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1974.

también las visiones que pretenden recomponer una idea de igualdad homogénea, que no toma en cuenta la diversidad y la diferencia en las sociedades complejas actuales.

La libertad real para toda/os y no solo para alguna/os es una contradicción conflictiva con los otros, que reclama de objetivos sociales compartidos, donde la igualdad se transforma en una condición para afirmar la libertad de cada uno y de todos. Pero a la vez, una igualdad que solo se centre en la iniciativa y en las oportunidades, puede mutilar la posibilidad de la libertad de los que se encuentran en situaciones de mayor desigualdad. En tal sentido, las desigualdades, las discriminaciones y las exclusiones actuales reclaman pensar la igualdad desde las posibilidades como condición integral, para que el ejercicio de la libertad pueda desarrollar la iniciativa que busca valerse de oportunidades en la sociedad. La relación intrínseca entre libertad e igualdad para todos implica que la libertad de cada uno se acrecienta o disminuye con la libertad de los otros, por lo que pensar la equidad, la igualdad y la justicia supone pensar en las formas en que se posibilita el ejercicio de la libertad sin generar una igualdad paralizante o mediocre.

Cuando se rompe la dinámica de la alteridad social sustantiva, el impulso de autonomía y relación se transforma en dominación, explotación, sumisión y/o desigualdad. Por lo que pareciera que desde la sociedad —como espacio de alteridad en la diferencia y en la diversidad— es donde adquiere sentido la tensión entre libertad e igualdad en un proceso democrático que permite desarrollar las posibilidades de todos. Ello se logra mediante un pacto o acuerdo social entre las partes con relativo poder, pero también con aquellos que han quedado fuera de los beneficios que produce una sociedad.

En una sociedad injusta la libertad está coartada para las mayorías y una sociedad es justa si integra también los distintos aspectos de la libertad que aseguran que sea una sociedad libre de personas en equidad e igualdad.

Posibilidades, resultados, iniciativas y oportunidades deberían articularse en un proyecto de desarrollo integral. La libertad negativa (lo privado) y la libertad positiva (lo social) son dos dimensiones de la libertad real para todas/os como condición de justicia social y ello reclama de un rol renovado del Estado como articulador y orientador de los procesos de cambio a favor de todos los integrantes de la sociedad y no solo de algunos como hasta ahora.

El contundente fracaso de los modelos de desprotección social, agudizados en los noventa y que eclosionó a principios de siglo, y la alta deuda social, reclaman paradigmas de integración y desarrollo que den cuenta a la vez de la igualdad y la diversidad, en un nuevo contexto.

Para las organizaciones sociales y políticas de izquierda los problemas de la desigualdad estructural y la falta de proyectos integradores reclaman una mirada desde los derechos como objetivo y método de las luchas sociales, que presenta un desafío a los gobiernos progresistas que se han instalado en la región y que se instalará en Uruguay.

Problematizar a la vez ¿qué igualdad permite el ejercicio de la libertad? y ¿qué condiciones de ejercicio de libertades hacen posible sociedades equitativas, diversas e

igualitarias? requiere una reflexión renovada de la propia izquierda que está ingresando a gobernar en los países de la región.¹¹³

Alternativas en Políticas Sociales:

Un elemento sustancial de un nuevo régimen de organización social, que ponga la economía al servicio de la cuestión social, es la necesidad de crear una nueva matriz cultural y social donde el empleo deje de ser el fundamento que da derecho a tener otros derechos sociales. No es sensato seguir adosando al empleo remunerado la plenitud de los derechos económicos (ingreso), de los derechos sociales (protección social) y políticos (representación de intereses colectivos)...un sistema alternativo de políticas sociales debería asentarse en tres pilares universales: 1) garantía de ingreso básico, 2) salud y 3) educación. Complementariamente, programas selectivos que se ocupen verdaderamente de cuestiones excepcionales [...].

El ingreso ciudadano es un paso ineludible para ello. Las políticas de transferencia monetaria deberían concentrarse en una sola política de ingreso ciudadano que garantice la mayor cobertura. Otra vez, el primer paso es un ingreso ciudadano para la infancia, con claros diseños de su futura expansión. Rubén Lo Vuolo, *Alternativas. La economía como cuestión social*.

Pobreza y Riqueza

La distinción entre «bajos ingresos» y «fracaso de capacidades» es importante.

Un análisis de la pobreza que se concentre solo en los ingresos puede quedar muy lejos de lo que principalmente nos preocupa en la pobreza, a saber, la limitación de las vidas que algunas personas se ven forzadas a llevar. También puede no ofrecer orientación empírica en cuanto a la génesis y extensión de la privación. El centrarnos en el ámbito adecuado importa tanto para el estudio de la pobreza como para la investigación general sobre la desigualdad social. Amartya Sen, *Nuevo examen de la desigualdad*.

Puntos de partida de la transformación social progresista:

Elementos generales a tomar en cuenta de Argentina, Brasil y Chile¹¹⁴

Es importante destacar cuatro aspectos generales para la comparación: la condicionalidad externa de los países, el aspecto institucional (las reglas que regulan la política y pueden determinar las diferencias en las trayectorias), el legado histórico (los distintos puntos de partida de cada país) y la fuerza de los actores desde el punto de vista político.

Una de las preguntas que emergen es: ¿el distinto punto de partida ha marcado la diferencia en la evolución de los tres países analizados, o los problemas son sistemáticos de los gobiernos progresistas? Pareciera que existen ambas cosas por dos motivos: uno tiene que ver con lo desestructurados que se encuentran los estados (sobre todo Argentina y Brasil) y el otro con el proceso de aprendizaje de hacerse cargo de los estados nacionales sin tener paradigmas claros de alternativas al neoliberalismo. Desde

113 Ver sobre los problemas de agencia Amartya Sen (1995) *Nuevo examen de la desigualdad* Madrid, Alianza y sobre las condiciones de igualdad de posibilidades Phillippe van Parijs (1996) *Libertad real para todos*, Barcelona, Paidós.

114 Aquí solo se retoman algunos aspectos a los efectos de tomarlos en cuenta para el punto de partida de la discusión en Uruguay

una perspectiva comparada de puntos de partida entre los tres casos se supone la combinación del estudio del impacto de procesos globales de reestructura capitalista o la ejecución de programas de ajuste estructural desde el Estado a partir de la década del setenta con el estudio de la relevancia de las matrices domésticas distributivas, los procesos políticos específicos y las dimensiones histórico estructurales que construye cada sociedad. Ello permite destacar:

- a. procesos comunes de cambios de las formas de integración social y creación de nuevos patrones de exclusión social en los casos de Argentina, Uruguay y Chile;
- b. diferencias de reestructuración productiva y de políticas públicas en los tres casos;
- c. respuestas progresistas también diferentes;
- d. la peculiaridad del Brasil en cualquiera de estas dimensiones.

Desde los actores progresistas en Uruguay se plantean cuestionamientos acerca de los grados de izquierda¹¹⁵ del progresismo de los gobiernos de la región,¹¹⁶ teniendo en cuenta que los gobiernos de Brasil y Chile son coaliciones y que Argentina es un fenómeno particular. Mayoritariamente se acepta la idea de progresismo como un paraguas que toma izquierda, centro y alianzas dirigidas por un proyecto que busca superar las consecuencias del neoliberalismo.

Los gobiernos pueden, en la medida que se auto definen «progresistas», certificar la idea original que los diferencia de los gobiernos de los noventa, los cuales pusieron el eje en una visión neoliberal y conservadora para la transformación social. Sin embargo, los gobiernos «progresistas», apelan a medidas e instrumentos de las reformas de primera y segunda generación, ya no como un dogma, sino como instrumentos pragmáticos que les dan estabilidad, para apuntar a transformaciones que logren mayor igualdad social y económica. Quizás éste sea el punto más conflictivo entre los gobiernos, las organizaciones sociales y los intelectuales, a la hora de actuar en el corto y mediano plazo. Las constantes en la disociación entre política económica y política social por

115 «Ser de izquierda en el siglo XXI es optar por el valor de la igualdad, es decir por una sociedad de iguales en dignidad, en derechos y oportunidades, y por el valor de la libertad, es decir por el respeto de la diferencia [...]» G.D.Mertner, *Conversaciones con Alfredo Joignant: El socialismo y los tiempos de la historia. Diálogos exigentes*, Santiago, 2004.

116 La identidad del signo político de los gobiernos de la región presenta a la vez realidades económicas y sociales distintas. Por ejemplo, Chile es cuestionado desde la izquierda y la ubicación ideológica de la «Concertación» sería la de una agrupación política de centro o centro izquierda. En ese país, en el área de políticas sociales lo que se tocó de las reformas estructurales de los años ochenta (período dictatorial) fue muy poco. No obstante, en este momento el gasto público social de Chile es equivalente al 4% del PBI y se asigna principalmente a la educación. En el caso de Argentina, la ubicación ideológica del gobierno de Kirchner es la que presenta más dudas. El «Plan Trabajo» está asociado con la red peronista a la que Kirchner pertenece y con la cual siempre debe lidiar. El gobierno de Brasil también fue cuestionado, el Partido de los Trabajadores está gobernando con minoría parlamentaria y ha tenido que hacer muchos acuerdos políticos para ejercer el poder, lo que le ha quitado peso como fuerza de izquierda. Por lo cual, los tres países presentan reparos en su identidad como izquierdistas. En este marco, el país que tiene más tradición de izquierda, que es Uruguay, se gobernará con una fuerza de izquierda mayoritaria. Ver: Lanzaro, Jorge (Coord.) *La izquierda uruguaya. Entre la oposición y el gobierno*, Montevideo, Ed. Fin de Siglo, ICP, 2004.

ausencia de propuestas de desarrollo integral tienen versiones distintas en cada país, a la vez que se sale de los noventa con el pleno convencimiento de que es necesario asumir las externalidades sociales de los procesos económicos si no se quiere seguir profundizando la exclusión y la pobreza.

El fenómeno de la pobreza y la exclusión aunque es común a los tres países tiene condiciones y connotaciones muy distintas. En Chile hubo un efectivo proceso de superación de la pobreza pero con la consolidación de un núcleo irreductible que muestra en la exclusión una dimensión que va más allá de lo económico; la situación de Argentina presenta una sociedad que pasa en poco tiempo a la pobreza masificada de la mitad de la población, mientras en Brasil, coexisten situaciones muy disímiles que reclaman enfrentar las desigualdades y discriminaciones

Las propuestas de desarrollo social buscan, en la mayoría de los casos, generar un mínimo común de apoyo a los más pobres¹¹⁷ y una ampliación de cobertura social de derechos que apunten a la universalización para no reiterar procesos de exclusión, todo esto en contextos políticos complejos.¹¹⁸ En todos los países los sectores progresistas transitan hacia la idea de la renta básica, el salario social universal o el ingreso ciudadano como propuesta de igualdad básica, junto con la búsqueda de crecimiento en el marco de una alternativa económico-productiva para generar empleo genuino.¹¹⁹

Los progresistas en la gestión pública se enfrentan al dilema de cómo universalizar los derechos sin caer en el inmovilismo de las economías. En todos los casos los que gestionan y gobiernan, se hacen más pragmáticos y quedan enfrentados a sus estructuras partidarias, a los actores de la sociedad civil, y en parte, a los parlamentos.

Más allá de la visión de lo transitado a la fecha en la región, surgen seis puntos que hay que tener en cuenta al comparar las PPSS de los países en la construcción de una estrategia para Uruguay, que son:

- a. el punto de arranque de los distintos programas de gobierno,
- b. cuál fue el enfoque vertebrador de las políticas, el papel del tiempo y de la participación de los actores,
- c. manejo de la institucionalidad,
- d. los instrumentos de políticas utilizados y los indicadores para evaluar los resultados de los distintos procesos,
- e. el tema del desencanto (en este sentido hay que preguntarse sobre cómo la sociedad gobernará a la política y cómo se encantó a los individuos),
- f. cómo se construye un pacto social y en particular analizar la forma en que se dio este fenómeno en los países de la región.

117 Pochmann, M. (org.), *Outra cidade é possível. Alternativas de inclusão social em São Paulo*, SP, Cortez Ed., 2003.

118 Lavinás, L. y García, E., *Programas sociais de combate a fome, o legado dos anos de estabilização econômica*, Rio de Janeiro, Ed.UFRJ/IPEA, 2004.

119 Ver intervención del Ministro de Trabajo y Previsión Social de Chile en Seminario Internacional: «Políticas Sociales: aportes comparados para un gobierno progresista», organizado por FESUR, Montevideo, 6 y 7 de setiembre de 2004.

Desde una perspectiva que haga de la igualdad y la justicia el centro del debate, o sea la construcción de una ética diferente, se presentan dos dilemas: uno de escala, universal, regional o nacional y otro a nivel de la política y de la democracia que transforme en prioritaria una política nueva de igualdad como lineamiento general, así como una concepción de izquierda abierta en lo cultural.

Diferentes proyectos sobre el Estado, la ciudadanía y los sujetos en la región

Estas dimensiones abren también un debate acerca de los diferentes proyectos sobre el Estado, la ciudadanía y los sujetos. Dado que no es lo mismo definir como principal problema la desigualdad social, la pobreza o la exclusión, y los resultados de este trabajo así lo muestran, surge la necesidad de clarificar ¿qué es lo que se quiere combatir?

A pesar de ser países con contextos y procesos diferentes, es posible constatar problemas comunes. Es común a los tres, la existencia de gobiernos que tienen proyectos de cambio social que apuntan a conquistar o reconquistar la igualdad social, a la vez que enfrentan la emergencia, con estrategias de superación de la pobreza y la exclusión, con objetivos de igualdad social.

En general, la experiencia comparativa y la discusión que plantean estas experiencias, implica que la relación entre cambio político y cambio social no es lineal, y las ideas acerca de que se llegaba al gobierno y se cambiaba de un día para el otro o de que se hacen determinadas políticas que impactan progresivamente en el bienestar de la población, en la práctica son necesariamente así. Esto trae aparejado un problema complejo de administrar para cualquier gobierno, que es el tema del corto y el largo plazo. En efecto, la pobreza es un buen diagnóstico para el corto plazo, o sea saber cuáles son los que empeoraron recientemente, y ahí es donde se ataca mejor. No obstante, actuar por ejemplo sobre los pobres crónicos es mucho más difícil, los problemas de exclusión, discriminación y desigualdad, son los sustantivos a resolver si se quiere lograr sociedades alternativas.¹²⁰

Brasil es un continente y tanto las experiencias estatales como las propuestas federales presentan una diversidad amplia de experiencias. El Consejo de Desarrollo Económico Social (CDES) y las propuestas de control social de las políticas, constituyen un avance democrático por encima de los conflictos y parálisis. El país norteño es, en este momento, el único que tiene un proyecto estratégico nacional de esta naturaleza en la región lo que no excluye la disputa acerca de qué sectores e intereses hegemonizan ese proyecto.

Para la elaboración de un proyecto estratégico nacional se requiere avanzar en los niveles de consenso social. Pero para que una sociedad funcione no se puede separar lo socialmente necesario de otras áreas fundamentales, como son por ejemplo las políticas

120 Ver Hardy, C. (ed.) *Equidad y protección social. Desafíos de políticas sociales en América Latina*. C. Humanas, Fundación Chile 21, Santiago, 2004.

culturales o las educativas. Con Cardoso bajó notoriamente la pobreza, sin embargo, en términos de desigualdad de ingreso la concentración sigue igual que antes y en otros problemas que son más difíciles de cuantificar, como los efectos de la discriminación social, se ha comenzado a actuar con el gobierno de Lula.

Entonces el primer punto es plantear la desigualdad social como un problema político que se va a tomar como prioridad, esa definición no es menor, porque no todos los gobiernos la tienen. Tanto el PT como la izquierda brasilera en general han sido muy fuertes en la sociedad civil organizada, ya que usualmente las izquierdas son firmes en la sociedad civil, el problema es que Brasil tiene un 60% de trabajadores informales y tiene otro gran porcentaje de personas que están marginadas, excluidas, etcétera. Este problema lo tuvo el primer gobierno del PT en San Pablo, en el sentido de definir hasta dónde atendía a sus bases sociales, que eran los sindicatos y los trabajadores, y hasta dónde atendía a la población en general. Este mismo problema lo tuvo la izquierda en la Intendencia de Montevideo. Por tanto, es una cuestión relevante definir cómo se administra y cómo se llega a las políticas sociales, y también cómo gestionan la relación con la opinión pública, porque ahí es donde entra el corto y el largo plazo. El problema es que el gobierno que llega en ese momento tiene que decidir si atender las demandas de los más necesitados o atender a la mayoría de la población para tener determinado rating de gobierno. Esto tiene que ver con los cambios en la relación entre estado y sociedad y entre partidos. El segundo problema tiene que ver con cuestiones de gestión política, y los ejemplos son bien interesantes. En este sentido, es absolutamente clave conocer cómo se implementa en los primeros momentos la relación entre gobiernos, actores, movimientos sociales y sociedad civil.

El caso argentino es un caso de rupturas de políticas de emergencias, ahí hay definiciones políticas, pero además han pasado 3 o 4 gobiernos de distintos signos y eso ha impactado directamente en la continuidad o no de diseños de políticas sociales. El caso brasilero es muy interesante, ya que el gobierno surgió con un fuerte impacto, lo puso como prioridad política, pero al tiempo la relación entre partidos y sociedad civil empezó a tensionarse, y también se vieron problemas entre el gobierno y la sociedad civil.

Argentina aporta una visión muy interesante en la articulación del Ministerio de Trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social y en la implementación de propuestas centradas en desarrollo local y en el mercado territorializado.¹²¹

Chile sigue con el problema de la desigualdad, ya que las desigualdades sociales en ese país son fuertes comparadas con las de su historia pasada, tan fuertes como puede ser la reproducción en Brasil. Ello ejemplifica lo planteado anteriormente en cuánto a la orientación y los objetivos de las políticas ¿Qué problema pretende resolver el gobierno? ¿La desigualdad o el problema de la integración?

121 Ver intervención de María Inés Abrile de Vollmer del Ministerio de Desarrollo Social de Argentina en Seminario Internacional: «Políticas Sociales: aportes comparados para un gobierno progresista», organizado por FESUR, Montevideo, 6 y 7 de setiembre de 2004.

Chile muestra una mayor sistematicidad, por ejemplo, con el monitoreo de las políticas mediante espacios más independientes que facilitan visualizar tanto los logros y las dificultades como la formulación de las políticas públicas. En tanto, la necesidad de pensar la rotación de los que ocupan los cargos luego de un primer periodo de gobierno parece ser clave para que no se anquilosen las propuestas políticas.¹²²

Para los chilenos se consolida la idea de que hay una base común de ciudadanía que estaría dada en el acceso a la salud básica, a la educación y a una red de protección social que protege en los cambios laborales, pero la imprevisibilidad de los cambios actuales no permitiría asumir otros compromisos de universalización sostenibles.¹²³ En Brasil, la experiencia de renta básica en San Pablo —que busca generalizarse como bolsa familia por parte del gobierno de Lula—¹²⁴ apuntaría a otro piso común que se encuentra en algunas propuestas de actores argentinos y en el programa de la izquierda uruguaya.

Respecto al tema de la superación de la pobreza en Chile, éste se ha dado por dos vías: una primera ha sido la reinversión del capital generado en la sociedad en los años noventa y una segunda se ha dado través de los relativamente eficaces procesos de políticas focalizadas. Sin embargo, los niveles de desigualdad e inequidad que están muy estáticos, no se han podido superar, lo que muestra otro desafío.

Márgenes y alcances de las experiencias

En algunos casos existe un nivel de discusión teórico sobre qué es la izquierda y el progresismo hoy, y qué sería lo sustantivo para el siglo XXI, qué banderas son permanentes y qué sería fundamental para caracterizar procesos de cambio de mediano y largo plazo a los efectos de no quedar atrapados en las medidas de inmediatez que han llevado, por los pocos márgenes de acción, a asumir políticas de corte liberal y hasta conservador, a la hora de dinamizar procesos de desarrollo que impacten efectivamente en toda la población (discusión sobre igualdad de resultados y oportunidades, la articulación entre posibilidades e iniciativas para el desarrollo)

La izquierda gobernante no tiene una economía política propia o alternativa y la disociación entre proceso de acceso al gobierno y formas de gobernar reproduce un conflicto histórico muchas veces no resuelto. La disociación no solo es entre aparato del estado y sociedad, sino también entre fuerza partidaria y aquellos que asumen las

122 Las Fundaciones políticas paralelas al estado, los gobiernos y los partidos son importantes para construir políticas con capacidad técnica y autonomía relativa de los aparatos de gestión, caso la Fundación Chile 21. Los *think tanks* no solo son para preparar programas previos a asumir el gobierno sino también durante el desarrollo de los mismos. Estos poseen independencia crítica y técnica a la hora de generar las propuestas y construcción de insumos específicos para la generación de políticas. Accionan en la tensión de la gestión, la política y la técnica.

123 Ver intervención de Clarisa Hardy de la Fundación Chile 21 en Seminario Internacional: «Políticas Sociales: aportes comparados para un gobierno progresista», organizado por FESUR, Montevideo, 6 y 7 de setiembre de 2004.

124 Ver intervención de Romulo Paes de Sousa del Ministerio de Desarrollo Social de Brasil en idem.

estructuras de gestión y dirección estatal sin un marco teórico y práctico que sea de consenso viable para todos los que apoyaron el acceso al gobierno.

Sin embargo, hoy día pareciera que se requiere confluir en un sistema mixto que logre dar cuenta de la construcción de igualdades en la contradicción oportunidades-resultados, fortaleciendo las posibilidades. Esto es, existe la necesidad de articular realismo con pragmatismo y sentido de universalidad.¹²⁵

En una mirada de corto, mediano y largo plazo se requiere de un cambio cultural que supere la lógica asistencialista de las políticas sociales y rompa con estas lógicas perversas que no amplían derechos y ciudadanía. La construcción de ciudadanía es un proceso complejo que reclama de un cambio cultural y de intervenciones coordinadas para fortalecer rutas de autonomía de las personas y los grupos sociales.

En la medida que la izquierda¹²⁶ sobre todo en Chile no parece avanzar en los temas de construcción de ciudadanía crítica, la derecha se vale de la situación de marginalidad para provocar un tipo de relacionamiento acrítico con las poblaciones excluidas que quita base social a los gobiernos progresistas. Por tanto, las políticas sociales, no solo requieren de eficiencia, eficacia y sistemas que funcionen, sino que deben producir ciudadanía, es decir que las personas pueden pasar de beneficiarios de las políticas a actores. Este eje es un desafío común a todos los gobiernos que se han instalado en la región.

Algunos problemas que emergen son:

- a. Focalización-universalización de las políticas...
- b. Disociación entre políticas económicas y políticas sociales. Lo institucional...
- c. Relevancia de los objetivos y el alcance de lo que se proponen como política social...

Construir un nuevo proyecto

Construir un nuevo proyecto de desarrollo inclusivo, socialmente aceptado y responsable aparece como un desafío prioritario para la izquierda. El mismo debería brindar a las personas, acceso a las capacidades, cambiar las reglas de juego de la economía,¹²⁷ realizar modificaciones por segmentos de exclusión y de integración en el sistema productivo, definir políticas descentralizadas y marcar un nuevo rol del Estado como agente articulador y regulador.

125 Respecto a la seguridad social está siendo reformulada en base a programas focalizados o de renta básica universal desde los sectores más deprimidos, pero debería ser extensiva a todos y a todas las etapas de la vida. La FES de Chile ha realizado una investigación comparativa del desarrollo de la seguridad social en los noventa, sus reformulaciones y los replanteos actuales. Brasil enfrenta una reforma de la previsión y Chile se plantea cómo asumir la financiación de la seguridad social a futuro.

126 Asumir las responsabilidades de gobierno muchas veces hace variar las propuestas, esto a raíz del ejercicio del poder, por lo que se debe pensar en cómo el gobierno genera inevitables cambios de miradas sobre la realidad.

127 Lo Vuolo, R., Estrategia económica para la Argentina: propuestas, Bs. As., CIEPP, Siglo XXI, 2003.

Algunas constantes en la región

- a. Estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión permanente, lo que ha generado buques insignia de corto plazo.
- b. Reformulación de la Salud, con carácter universal.
- c. Reformulación de la Previsión Social, para la inclusión básica.
- d. Formas de economía que generen sociedad y redes productivas, que atenen a lo local y al territorio en la inserción regional y global.
- e. Desafío de las políticas públicas de hacer de los derechos sociales y la igualdad básica la base de un nuevo modelo, que permita enfrentar las inequidades entre sectores sociales y territorios para generar desarrollo alternativo.

Las herramientas: no pasan por un área o por una rama, sino por el tema de la *integralidad* que llevan consigo la *inclusión* y el *desarrollo*. Incorporarse en programas estructurales desde las perspectivas de los aportes significativos. Hay manifestaciones de la economía social que con darles un marco favorable alcanza para incorporarse al mercado, superar determinadas desventajas frente a otro tipo de organizaciones fundadas sobre todo en la rentabilidad, y facilitar un sano desarrollo natural. Pero cuando se habla de inclusión se necesita una complementación mucho más fuerte.

La interrogante que podría sintetizar los aportes de la región: ¿somos capaces, dentro de una perspectiva de mediano plazo, veinte años, una generación, cambiar nuestras sociedades, a tal punto de promover una redistribución estructural? Desde esta perspectiva, se señala:

- Las *dinámicas culturales*, son muy importantes. Tenemos que buscar soluciones que respondan a nuestras características, y cada vez hay más convergencia macro entre los países de América Latina a pesar de la crisis que tiene el Mercosur.
- Las *políticas emergenciales*, también son políticas estructurales. Y los diseños que tienen, van a tener impactos muy grandes para la consolidación de otras políticas sociales.
- El discurso de las diferencias crea diferencias, crea serie de problemas de acceso y de oportunidades. La cuestión es: cuáles son los *mecanismos que reproducen la pobreza*.
- Esto tiene que ser evaluado, analizado, porque lo más importante es la *dinámica de integración*, de inclusión social, esta dinámica de *creación de autonomía por el trabajo*. Porque el mercado de trabajo también reproduce desigualdades, hay que garantizar *dinámicas de redistribución*.

Los riesgos son construir pasividad. Si el derecho de ser parte de una sociedad reclama de que exista la igualdad de posibilidades, es decir que todos tengan la posibilidad del acceso básico, también esto hay que ligarlo con la igualdad de oportunidades y con la iniciativa, es decir, no tienen que estar desligados —y éste es el gran aprendizaje de la región— y es que se constató de que no todos entran con la misma velocidad al mercado, por tanto es necesario generar mecanismos diversos. No hay que mirar todo

el fenómeno de apuntalar a través de igualdad de posibilidades como negativo, el problema es que si la igualdad de posibilidades, es decir que exista un apoyo ciudadano, una transferencia, se liga con fortalecer rutas de autonomía para la iniciativa.

Todos queremos ejercer la libertad en igualdad, entonces la sociedad debe generar los mecanismos para ejercer la libertad, la libertad es básicamente poder hacer lo que se quiere en función de la relación con los otros. Por tanto si el hacer lo que quiere cada uno impide que los otros lo hagan, entonces el ejercicio de la libertad es de algunos y no de todos. Por eso la distinción entre libertad real y libertad formal es pertinente. Nosotros hoy tenemos en la región sociedades con libertad formal. Conquistamos la democracia política, pero no tenemos sociedades con libertad real que conquistan democracia social y económica. Los procesos actuales buscan ligar democracia política con democracia social y económica. En este sentido la autonomía es el acrecentamiento de la capacidad de relacionarse con los otros para que todos tengan la posibilidad no solo para que algunos la puedan ejercer.

A veces nos estamos haciendo muchas trampas para poder analizar lo que estamos viviendo. Porque decimos que los pobres se hacen dependientes del clientelismo obviando las múltiples dependencias y faltas de iniciativa en otros sectores. Tenemos la dificultad de no generar a través de distintos mecanismos la capacidad de crítica para ejercer la libertad real, no que los otros nos resuelvan las cosas, sino poder resolverlas juntos. Por eso también acá una cosa que se rescata: no se necesitan programas sociales que le resuelvan los problemas a la gente, sino que se necesitan programas sociales que apoyen a la gente a resolver sus problemas.

En la medida que no existimos como humanos aisladamente, y entonces asumir la relación con los otros es ver como se produce una economía y una forma social, donde yo soy parte de la relación con el otro, tanto en la cooperación como en la competencia, y acá el tema es cómo equilibramos competencia con cooperación para que no existan mecanismos de fragmentación o de dependencia y clientelismo, o de acumulación solo en algunos. Una estrategia económica, una estrategia de desarrollo social va a tener que poner sobre la mesa de manera central como vincula a estos sectores, tanto al que ha generado el mecanismo del *gheto* de la acumulación aislada, como a aquellos que han generado el mecanismo del *gheto* de la dependencia: que la sociedad les dé, sin ellos involucrarse en producir con la sociedad. De acuerdo a esta conclusión el análisis sobre la «Renta Básica» es altamente pertinente.

Uruguay a la búsqueda de una estrategia de desarrollo social integral

Los conflictos serán ejes de más largo plazo que la etapa de pasaje de la oposición a ser gobierno y de reposicionamiento de actores de la sociedad civil y la academia que se identifican con el proyecto político de la izquierda pero no necesariamente con la forma que adquiere el ser gobierno, entre los cuales se encuentran:

Construir una sociedad integrada

Se planteaba como objetivo estratégico de una fuerza progresista, el de lograr construir una sociedad integrada, basada en la lucha contra los problemas de la pobreza, las desigualdades y la exclusión social. Estos temas se constituirían como los pilares fundamentales de una estrategia de Políticas Sociales, que reconociera la diversidad social y sus actores/as.

Economía y sociedad

A su vez, se señalaba que si bien el desarrollo económico era una condición imprescindible para lograr el desarrollo social, no es suficiente. Para lograr dicho desarrollo se considera necesario cambios en el crecimiento y la distribución de la riqueza, asignando recursos luego de decidir donde se van a destinar; e identificando las áreas sociales y económicas con igual capacidad y peso en el diseño de una política de desarrollo integral y sustentable para el país.

Integralidad de las políticas y desarrollo

Finalmente, y vinculado con el punto anterior, se planteaba como uno de los conflictos, el superar la visión de subproducto de las políticas sociales que tienen con respecto a las políticas económicas, generando nuevas sinergias sociales. El desafío es construir un pacto estructural con los actores y los ciudadanos que fortalezca el desarrollo integral.

Aún después del ligero aumento de la desigualdad (previo a 2005) verificado en los últimos años, Uruguay presenta la matriz más igualitaria dentro de la región, que es a la vez la más desigual del mundo.¹²⁸ La crisis de los noventa (o los procesos de las últimas décadas) plantean el riesgo de un país con elevada pobreza, aumento fuerte de la marginalidad cultural y fractura social con exclusión.

La pobreza de los niños de hoy o la falta de acceso al empleo de los jóvenes es la pobreza multiplicada y fracturada del mañana. La comparación con la región es

128 Ver *Panorama Social de América Latina*, CEPAL, 2003

imprescindible ya que el destino de Uruguay es la región.¹²⁹ Brasil y Argentina comparten con estructuras distintas una crisis del modelo de desarrollo que va más allá del Consenso de Washington. Por otro lado, hay que estudiar el futuro de una tradición renovada de Estado Social ligada al trabajo, al mercado y a la diversidad ciudadana. Es fundamental saber que no habrá futuro si no hay compromiso entre clases, sectores sociales y nuevas identidades en la construcción de un Estado Social.

El problema más importante en la actualidad es la desintegración social, similar a lo que ocurre en Argentina, aunque en este país es mayor. Pese a estas diferencias las más significativas son con Brasil y en parte con Chile. El viejo estado benefactor uruguayo dejó un legado distributivo y de derechos sociales de ciudadanía que ha seguido pesando en el imaginario de la sociedad uruguaya, sobre todo en la educación universal y parte de la seguridad social. Pero ¿cuáles fueron las principales tendencias sociales — tanto en materia de políticas públicas y, por tanto, también de peso y destino del gasto público y la inversión social como en términos de indicadores sociales propiamente dichos— durante los veinte años posteriores a la recuperación de la democracia?

La pobreza, como vemos en la región, se combate con acceso al ingreso, aunque para terminar con la desigualdad se necesitan otras estrategias de distribución del ingreso y a la vez la discriminación se debe enfrentar con propuestas integradoras de la sociedad en general. Por este motivo, es importante tener políticas integradas que apunten a un mismo objetivo de desarrollo. No cabe por tanto discutir entre sí hay que seguir estrategias de políticas focalizadas o universales...

Algunos conflictos y desafíos (visualizados en 2004)

La Integración Social en Uruguay está estructuralmente comprometida. Una estrategia de desarrollo integral, puede resolver parte de estos problemas, pero no todos. La experiencia de pequeños países emergentes «exitosos» muestra que una inversión sistemática y sostenida en educación y en salud, junto a mecanismos de transferencia de renta, reducen significativamente las desigualdades y la pobreza y producen mejoras sustanciales en la competitividad estructural de las naciones.¹³⁰

129 Villarreal, N. «Es posible integrar a los excluidos en la globalización. Políticas sociales y desafíos de la regionalización» en *Cuadernos de Marcha*, Montevideo, Julio de 1997.

130 De modo que si los márgenes de incidencia en la integración social en torno al trabajo están cuestionados como base de sistemas de políticas sociales o welfare, no están cuestionados los márgenes de incidencia a través de estrategias específicas de desarrollo social que: a) Identifican y resuelven con eficiencia y eficacia una zona estratégica de la vulnerabilidad social de una sociedad (ej: Infancia y Juventud); b) Desarrollan estrategias sectoriales eficientes y continuadas en educación pública y salud; c) Identifican nuevas demandas de inclusión social y crean sistemas institucionales innovadores basados en Rendición de Cuentas, Control Social y Participación Ciudadana. La noción es que ciertos bienes son sociales y no mercantiles.

Construir una sociedad integrada

El objetivo estratégico a lograr es construir una sociedad integrada. Esta sociedad estaría basada en la lucha contra los problemas de la pobreza, las desigualdades y la exclusión social como pilares fundamentales de una estrategia de Políticas Sociales que reconozca a la vez la diversidad social y sus actores/as.

La pobreza, la exclusión, las desigualdades estructurales y las formas del desarrollo fragmentado

La dificultad de la fuerza progresista para distinguir entre pobreza y exclusión a la hora de definir políticas, pone en debate qué instrumentos se utilizarán para revertir esos fenómenos, lo mismo que los mecanismos para generar igualdad.

Hay que establecer los planes de emergencia y los de largo plazo manejando a la vez propuestas antagónicas. Por ejemplo, hay que abordar la lucha contra el nivel de exclusión actual nunca visto hasta ahora en la sociedad uruguaya a la vez que se desarrollan propuestas estructurales. Es una dificultad el hecho de que la fragmentación social se llevó a todos los sectores en su avance y actualmente existen problemas estratégicos como la educación y la salud, junto al trabajo, que son estructurantes.

El objetivo estratégico de una fuerza progresista, debe ser construir una sociedad integrada, para lo cual se deben atacar los problemas de pobreza, de desigualdad y de discriminación. Estos problemas se materializan en la exclusión y generan diferentes culturas de lo público y lo privado, y diferentes expectativas de lo que puede hacer un gobierno en relación con las problemáticas particulares de cada sector. Hay que evaluar entonces qué estrategias se deben construir para combatir estos flagelos en función del objetivo general de integración social.

La pobreza se combate con el acceso al ingreso, o sea priorizando en el crecimiento económico. No obstante, la desigualdad no se combate con cualquier estrategia de crecimiento si no con una que incluya la distribución. Por su parte, combatir la exclusión implica la afirmación de las identidades y a partir de ella el reconocimiento de la diferencia y la diversidad; éstas dimensiones nos descentran del economicismo.

Se requiere entonces, de políticas permanentes que deben tener por sujetos a las familias y vinculan al sistema educativo y a la ocupación, o sea, forme parte de una política integrada. La fuente de financiamiento de estas políticas debe estar asociada a una reforma tributaria, que debe recaer sobre la renta. Por este motivo, una reforma tributaria debe buscar el mecanismo para que los contribuyentes entiendan los motivos éticos que llevan a la aplicación de la misma.

Un horizonte de largo plazo

Se debe pensar en varios gobiernos o en la continuidad intertemporal de las políticas públicas, por lo cual hay que construir políticas sociales con un horizonte de largo plazo. La izquierda tendrá las condiciones de gobernabilidad que no ha tenido ningún gobierno en cincuenta años. De esta forma, la ciudadanía debe exigir políticas

permanentes y la izquierda tiene que pensar el tema de la exclusión social en términos de políticas y obligaciones del estado y de derechos de los ciudadanos y no como una respuesta puntual. Esa es la diferencia entre la derecha y la izquierda, la primera responde a la pobreza extrema con planes de emergencia en tanto la segunda debe responder con políticas permanentes que tomen la emergencia como un puente.

Los destinatarios de las políticas deben ser, en primer lugar, el conjunto de la sociedad, lo cual se relaciona con la aplicación del impuesto a la renta y otros, en tanto en segundo lugar, deben estar los sectores críticos o más vulnerables, o sea los más pobres. Por otro lado, un tercer grupo de destinatarios debe estar integrado por los individuos que se ubican en un nivel de corte transversal de la pobreza, como ser la segregación racial, de género y etaria.

Las políticas de emergencia podrán solucionar los problemas de los nuevos pobres (a partir de 2002), ya que éstas son personas que han visto reducir su ingreso o perder su empleo recientemente. Por lo tanto, las políticas de emergencia (de corto plazo) no sirven para terminar con la pobreza extrema (o estructural), problema que requiere de medidas de mediano y largo plazo. Es así como la situación de pobreza reciente es la que precisa de políticas de corto plazo para paliar la emergencia social. Los pobres estructurales deben ser involucrados en un proceso de rutas de autonomía desde los niños y adolescentes.

La cuestión del desarrollo: entre la emergencia y las transformaciones de fondo

Una estrategia de desarrollo¹³¹ social en la región, ha planteado por un lado, que la mejor política social es reconstruir las posibilidades de trabajo. No obstante, el problema de la inclusión social hace a las formas del empleo y el trabajo objetivamente, pero también hace a otras dimensiones culturales y sociales más complejas, que son las formas de ciudadanía en su transversalidad. Entonces pasa a ser un problema central cómo se articulan estos diferentes niveles para dar posibilidad a los sujetos, a las familias, de ser parte de un determinado proceso que los visualice integralmente.

La distinción entre trabajo y empleo, también emerge en la región vinculada al debate sobre el ingreso ciudadano y la renta básica, como elemento equilibrador para que exista capacidad de proceso social y económico.¹³²

131 N. Villarreal «Políticas Sociales. Por una estrategia integral para el desarrollo», Brecha, junio 2004.

132 En el caso de Chile lo plantean como una disyuntiva, es una cosa u otra y optan más por las formas de construcción de empleabilidad, empleo y formas de trabajo, y no creen que la renta básica o el ingreso ciudadano sea un elemento que otorgue capacidad de desarrollo social, si no que, por el contrario, puede producir incapacidad de actores para incluirse. Brasil genera en San Pablo un tipo de estrategia de renta básica y, a nivel nacional, Lula genera con Bolsa Familia una estrategia que articula renta básica con mecanismos de ciudadanía y de responsabilización en el proceso social. En el caso de Argentina, con los Planes Trabajar se tuvo un tipo de mecanismo de ingreso ciudadano que tiene un debate sobre cómo se vincula con el desarrollo económico y con lo local.³⁶ D. Astori, F. Lorenzo/D. Aboal, J. Notaro, D. Olesker, L. Porto, M. Vaillant, C. Viera «Uruguay 2005: Propuestas de política Económica» Banda Oriental, Montevideo Uruguay, 2004.

Hay una dicotomía entre el apoyo a las familias y la creación de empleo genuino en la economía. En la redistribución del ingreso el Estado debe jugar un rol activo, para lograr el bienestar social.

La tensión que existe, en un marco de restricciones, es inversión y acumulación de capital, versus desarrollo social. La estrategia de los últimos gobiernos de focalizarse en la opción por el crecimiento ha ido contra la distribución de ingresos del país y no existirá un verdadero desarrollo de Uruguay hasta que no haya una equitativa distribución de la renta. Asimismo, una estrategia de desarrollo puede estar dada por la potenciación de los recursos humanos de la nación. También se entiende que la clave del impacto social del crecimiento reside en la generación de puestos de trabajo genuinos, porque esto provoca efectos directos en la sociedad que van más allá del funcionamiento de las políticas públicas. En tanto, es importante analizar el conflicto existente entre la visión economicista y la visión social de los problemas, que ha llevado y puede llevar a un diálogo de sordos, entre las lógicas del instrumental económico y las prácticas sociales que demandan ver la complejidad de los temas.

La opción productiva del proyecto de emergencia implica generar ingresos a las familias, habilitar a la gente al empleo e incluir el tema del trabajo asociado. No obstante, con algunas experiencias de trabajo asociado en la región hubo problemas de funcionamiento no solo por el aspecto económico si no por problemas de cómo se consolida autonomía de los sujetos sociales. El gobierno de una fuerza progresista debe ser integral, integrado e incluyente. Además, su horizonte de gobierno debería ser la construcción de un proyecto sustentable en el tiempo.¹³³

Otro tema clave es el manejo de los tiempos. En este sentido, se debe realizar un plan de emergencia pero que esté asociado a un plan estratégico que abarque aproximadamente 15 años y que sea la base de soluciones sociales más estructurales. Porque para un gobierno de izquierda lo grave es que las políticas permanentes sean solamente las de emergencia. Un programa de gobierno debe tener dos dimensiones: una de corto plazo, en la cual hay que atender a los sectores más vulnerables de la población afectados por la flexibilidad laboral y la precarización de las condiciones de vida, y otra de mediano y largo plazo, donde hay que pensar en cómo afectar la estructura básica de oportunidades. La cuestión del trabajo aparece como lo más importante en una estrategia de desarrollo y el plan principal debe estar orientado hacia ese objetivo. Entonces habría que diseñar una estrategia de desarrollo social con fondos no costosos. Por esto hay que generar crecimiento y medidas de distribución del crecimiento para necesario diseñar políticas integradas que apunten a un mismo objetivo.

El desarrollo económico es imprescindible pero no suficiente para lograr el desarrollo social. La relación entre crecimiento y distribución debe ser distinta. Para lograr el desarrollo es necesario asignar recursos luego de decidir donde se van a destinar. No existe posibilidad de sustento real de las Políticas Sociales sino se modifican los

133 D. Astori, F. Lorenzo/D. Aboal, J. Notaro, D. Olesker, L. Porto, M. Vaillant, C. Viera «Uruguay 2005: Propuestas de Política Económica» Banda Oriental, Montevideo Uruguay, 2004.

términos del desarrollo económico o de la generación de recursos de la economía uruguaya. Uruguay necesita del ahorro interno ya que no todos los ingresos de la economía se repartirán puesto que también hay gastos para pagar.

¿Inclusión a qué y cómo? Derechos, políticas y construcción de ciudadanía

Cuando pensamos en exclusión, hablamos de desigualdades muy profundas de acceso social. Se abren varias preguntas lo cual se deben analizar diversas opciones. Se debe analizar cómo se articula la emergencia social y la estrategia de desarrollo humano a más largo plazo. Un esbozo de estrategia de desarrollo debería definir un modelo de desarrollo alternativo inclusivo, que sea socialmente aceptado y socialmente responsable.

Este modelo debería cumplir con:

- a. Brindar posibilidades de acceso a la población a las capacidades individuales, de acceso a los recursos y de desarrollo de las capacidades.
- b. Cambiar las reglas de juego de la economía, mediante una modificación de la estructura de propiedad y de la distribución del ingreso, a través de políticas integradas. Hay que hacer que el dinero de los uruguayos que está en el exterior vuelva, ya que capacidad de ahorro hay, lo que no hay es capacidad de mantener el dinero en el país.
- c. Realizar cambios por segmentos de exclusión y por segmentos de inserción de la gente en el sistema productivo y en la sociedad. En este sentido, la experiencia de San Pablo es muy interesante, ya que tiene una lógica de construcción de capacidades por etapas según segmentos de exclusión,
- d. Estas políticas deben ser descentralizadas, de acuerdo a las especificidades locales y regionales. e) es necesario definir un nuevo rol del Estado, como articulador y regulador.

Análiticamente es útil distinguir estrategias de desarrollo social, de desarrollo económico y macroeconómicas. Los modelos de desarrollo tienen una dimensión económica, política y social que hay que tener en cuenta. Parece clave que las imensiones de la salud y la educación deben involucrarse transversalmente en un entorno de diferentes políticas, tanto económicas como sociales. De esta forma, se hace sustantivas: ¿Qué queremos decir con inclusión? ¿Se trata de «hacer volver» a las personas en contextos de exclusión a la matriz cultural y social, tradicional del país? ¿Existe esa matriz? ¿O queremos que todas las personas accedan a empleos de calidad y a la construcción de una integración social?

Estas preguntas son un desafío para armar las políticas a implementar. Es necesario definir políticamente qué tipo de integración social se quiere y cómo ésta incluirá a los jóvenes, a las mujeres y a los pobres, en definitiva, a los que tienen menos voz reconocida en el espacio público.

Parte de la discusión sobre las formas directas de ligar actividad productiva e inserción social, sin confiar estrictamente en las bondades del empleo mercantil, se ocupa de los «sistemas económicos» y de las «organizaciones empresariales» alternativas. Esta temática abarca tanto actividades como modos de organización empresarial que pretenden

funcionar sin respetar dos estímulos principales de la economía capitalista, a saber: a) fuerte diferencia entre capital y trabajo, b) búsqueda de lucro en el proceso de producción de valor como estímulo principal. Esto no significa que no se respeten las reglas del mercado. La alternativa está en formas de competir en el mercado, en las formas de relacionarse con los otros agentes económicos con los que se tiene una relación de tipo mercantil. Rubén Lo. Vuolo, *Alternativas. La economía como cuestión social*.

Cómo luchar contra la exclusión

Todos estamos de acuerdo en luchar contra la exclusión. La pregunta es: ¿cómo se combate la exclusión y se genera la integración? Si se responde por sus objetivos negativos y se pone énfasis en la mera lógica compensatoria, se afirma la continuación del modelo de sociedad excluyente que tenemos. Desde una fuerza de izquierda, se debe plantear un modelo afirmativo en términos de ¿para qué las políticas sociales? O sea, ¿para qué modelo de sociedad? Para las cabezas que luego gestionan, y después hacen políticas sociales y lo hacen de determinada manera y no de otra, este tema será clave. El diferencial de la izquierda tiene que ver con la estrategia y las formas de involucramiento ciudadano y de participación de actores.

No es posible pensar en estas problemáticas sin pensar en programas de desarrollo social que tengan como eje generar las condiciones para el desarrollo pleno de la persona humana. Una política promocional tiene que estar dirigida a abrir espacios de asunción de responsabilidades y rutas de autonomía activas por parte de los ciudadanos y no solo a darles algo para que puedan sobrevivir. Se debe distinguir, aunque también articular, políticas promocionales con políticas asistenciales. Hay situaciones que requieren la atención inmediata y que seguramente son asistenciales, pero no pueden darse aisladas, sino articuladas con acciones que se inserten en la construcción de ciudadanía. Riqueza y pobreza no tienen que ver solo con cada persona, sino también con los otros como sociedad, en tal sentido es muy ingenuo pensar que nos enriquecemos o empobrecemos solo por nosotros mismos independientemente de los otros. Producir y distribuir deben ser parte de una misma estrategia de desarrollo.

Hay que reconocer desde el comienzo que habrá un grado de desigualdad importante y por ende es clave establecer hasta qué nivel de desigualdad se está dispuesto a aceptar. Respecto a la descentralización se toma una posición intermedia, la cual indica que algunos sectores deberán ser descentralizados en tanto otros no. Además, en materia de PPSS se debe analizar cómo integrar la emergencia social con las políticas de bienestar que se tuvieron anteriormente y también crear mecanismos institucionales para que la sociedad pueda controlar la gestión pública.

Otro punto clave es el relacionado a la redistribución inmediata. O sea dar señales al mercado de hacia dónde se irá a proteger. Por esto hay que terminar con el conjunto de programas fragmentarios y articularlos con los programas reformados de protección social. Hay que articular programas con todas las áreas y pensar en un sistema flexible pero de protección y promoción efectiva.

De esta forma, la existencia de lógicas diferentes plantea desafíos al diseño de políticas, tanto a nivel social como económico. Existe mucha literatura sobre las lógicas del Estado y del mercado y su relación. No obstante, sobre la lógica solidaria no hay mucha teoría (economía solidaria y otras) y la que existe hace un análisis de la sociedad como algo que funciona separadamente de las otras lógicas. Sin embargo, no se puede pensar que las tres lógicas son excluyentes si no se llegará al umbral de la incompetencia. A falta de teoría, colocar el tema de la inclusión por medio del trabajo implica cuestiones sobre los tipos de instrumentos de inclusión que potencien algunas áreas sobre otras. Se necesita incorporar la diversidad cultural para construir una cultura nacional, con lo cual se superará la tendencia a la colonización cultural por parte de la cultura hegemónica sobre las demás.

Hay un tema de redistribución de la información y poder, de redistribución material, de redistribuciones simbólicas que tiene que ver con el poder y con los significados. Aquí hay una interfase entre la política económica y la política social, ya que se debe crear en las personas capacidad de creación, capacidad de aprendizaje, y capacidad de acceso a la información. La capacidad de aprendizaje y la de creación están vinculadas a la salud y la motivación de la persona, y la motivación está relacionada con la educación, o sea que ahí está, en parte, la relación entre las PPSS y las políticas económicas.

Por otro lado, hay una discusión acerca de si desde el gobierno se debe organizar al sujeto social o esto debe ser menester de la sociedad civil. La correlación de formas propias y autónomas de sociedad civil con una institucionalidad que sea eco de las distintas voces y realidades requerirá un reposicionamiento de las OSC (empresas, sindicatos, ong, movimientos sociales, etc) y una nueva institucionalidad del Estado en dialogo con la sociedad (consejos de desarrollo económico, social y ciudadano, etc).

Integralidad de las políticas y desarrollo

Superar la visión de subproducto de las políticas sociales con respecto a las económicas es un cambio de paradigmas que contribuye a resignificar la democracia y desatar nuevas sinergias sociales. Debe haber una estrategia con un pacto estructural con los actores y los ciudadanos, o sea una correlación de fuerzas distinta, que fortalezca el desarrollo integral.

Una mirada estratégica e integral

Hacia un Estado Social moderno ¿con qué características?

Está bajo crítica el imaginario del Estado de Bienestar que supuestamente se quiere reconquistar y existe el peligro de que en el pasaje de las políticas sociales al eje de prioridad (concebidas solo como complementarias e independientes) se genere un proceso inverso al actual y se dejen de lado las políticas económicas olvidando no solo la integralidad, sino las restricciones y posibilidades actuales.

Hubo una forma de construcción de lo público en los noventa que se agotó y ahora es tiempo de implementar nuevas estrategias para el desarrollo. Es necesario presentar el objetivo de un Estado Social Moderno que no reproduzca los defectos del Estado Benefactor, si no se caerá en otra forma de desmantelamiento que implicará un callejón sin salida para el próximo gobierno.

Un tema importante es establecer cuáles serán los servicios públicos de integración social a diseñar por un gobierno progresista y dónde tendrán que operar. En segundo lugar, se debe analizar la construcción del modelo deseable de inclusión social. En tercer lugar hay que definir la estrategia de gestión de las políticas públicas, o sea dirimir si los programas serán dirigidos a la pobreza o a la promoción de la igualdad. Hay distintos caminos y distintas formas de resolución de los problemas. En cuarto lugar es necesaria la voluntad explícita de participación de la sociedad civil y debe haber políticas estatales tendientes a fortalecer esta actitud. Por último, al estudiar programas focalizados se debe de pensar su instalación en contextos institucionales que tengan capacidad de políticas universales.

Para algunos, en la actualidad no es posible usar el concepto de Estado de Bienestar Social y sí el de un Estado que debe cumplir las funciones de proteger, distribuir y brindar equidad social, en medio de una sociedad con intereses fragmentados y territorializados. La discusión es sobre cuál es el modelo de desarrollo viable en un contexto de fracaso del modelo de desarrollo anterior. En este modelo debe tenerse en cuenta el rol de las mujeres, así como el de los trabajadores y otros actores sociales.

Por otro lado, la izquierda no puede renunciar al legado del Estado de Bienestar, pero este legado debe ser reformulado.¹³⁴ Por un lado, un estado social sin cultura de derechos no es un estado social. Por otro lado, toda política social en grados distintos retira bienes del mercado y tiene costos. Esto implica que habrá una transferencia de rentas de unos sectores a otros y la misma debe ser evaluada. En tanto, un Estado Social reformulado debe ser de participación ciudadana. Hay que propiciar la participación de los jóvenes,¹³⁵ las mujeres, grupos discriminados, etc, para hacerles valer sus derechos en la sociedad. Uruguay está en un proceso de transformación estructural y de gestión muy compleja. No solo hay que pensar en términos de la línea de pobreza o de las necesidades básicas insatisfechas sino en otros términos. Lo que se puede hacer tiene que ver con lo que se ha hecho hasta ahora y con lo que salga de la coalición gobernante.

Hasta ahora hubo incrementos en la riqueza sin distribución hacia la sociedad. Por lo que hay otra necesidad de que exista una simultaneidad entre las políticas distributivas y las productivas para lograr el desarrollo del país. Se debe crear un «imaginario social para el cambio» con la llegada al gobierno de una fuerza progresista, que debe estar basado en la idea fundamental de defensa de la Infancia y conectado al tema del trabajo de las familias.

134 André Gorz, *Miseria del presente, riqueza de lo posible*, Buenos Aires, Paidós, 1998.

135 Jóvenes, *propuestas y desafíos. Una agenda posible*, ACJ, Fesur, CJU, 2004.

Ciudadanía social: rutas de autonomía social e individual, respuestas igualitarias y diversas

Para lograr procesos de igualdad y emancipación social es importante alcanzar una afirmación de identidades y sujetos diversos en alteridad. Debe haber cambios simbólicos, en este sentido, hay actitudes que se pueden tomar para encantar y que no requieren solo recursos.

Los objetivos afirmativos para un proyecto de izquierda en las PPSS son: igualdad en la afirmación de la diversidad, políticas de ciudadanía para plantear a la gente como sujetos de derechos, reconstruir el acervo cultural de la sociedad uruguaya y establecer políticas activas de solidaridad.

Lo que hace la perspectiva de las capacidades en el análisis de la pobreza es contribuir a comprender mejor la naturaleza y las causas de la pobreza y la privación, trasladando la atención principal de los medios (y de un determinado medio que suele ser objeto de una atención exclusiva, a saber, la renta) a los fines que los individuos tienen razones para perseguir y, por lo tanto, a las libertades necesarias para poder satisfacer estos fines.
Amartya Sen

Emergen conflictos entre posibilidades, oportunidades e iniciativas, que enmarcan derechos en una integración social diversa. La articulación de trabajo y ciudadanía implica tomar las formas de generar empleo y las dimensiones transversales que superan el conflicto capital-trabajo para desarrollar propuestas de integración social integral.

Aquí aparece el proyecto de *renta básica*, porque en realidad plantea que tiene que haber un ingreso básico para todos, independientemente de la actividad. En el fondo, no es solamente una cuestión monetaria, una cuestión económica, es decir, el mínimo de ciudadanía es ése. A la vez, no se puede desconocer la dimensión del trabajo, para lo cual es menester implementar políticas activas de empleo y reivindicar su rol.

A las visiones progresistas de la región les es común plantear los problemas de justicia social como una responsabilidad del Estado y la sociedad organizada y no como el resultado de la mera acción de los individuos en el mercado, en tal sentido la distribución de la renta y el acceso a los logros del crecimiento implican una acción activa que debe concretarse en programas de desarrollo integrales y no solo sectoriales.

El trabajo es un factor integrador,¹³⁶ aunque el énfasis debe estar, conjuntamente, dado hacia las políticas sociales, como ser la educación, la salud y la vivienda.

Pareciera que, en algunos casos, los ingresos garantizados crean una dependencia total de la cual después es muy difícil salir, lo que sucede por ejemplo en Argentina. En las políticas de empleo la tendencia es salir de las políticas pasivas hacia las políticas activas y cuando hay políticas pasivas es contra prestaciones o con creciente control del hecho de estar desocupado; en Europa es donde más se da esta relación, ya que los sindicatos coinciden con esta visión y se comprometen a hacer distintas cosas. Por lo que para algunos no es diferente de las políticas sociales o laborales, y tendríamos que vincular el salario a la ética del trabajo, comportamiento, etcétera.

¹³⁶ R. Kaztman y G. Wormald (coord.), *Trabajo y Ciudadanía. Los cambiantes rostros de la integración y exclusión social en cuatro áreas metropolitanas de América Latina*, Montevideo, Ed. Cebra, 2002.

Trabajo y ciudadanía(s)

Si pensamos el tema ingreso focalizado en infancia, adolescencia y familias, hay que pensar un paquete más grande que tenga que ver con la seguridad social, las prestaciones en relación con la infancia y con la tercera edad, y lo que tiene que ver con los seguros de desempleo u otro tipo de ingresos. Es indiscutible la importancia del empleo y el trabajo para generar integración social, sin embargo es importante preguntarse si es la única variable para producir integración social. Las sociedades que han tenido pleno empleo ¿han sido integradas? ¿O había una cierta imagen de integración social aunque también había otros grupos o sectores sociales, (niños, niñas, mujeres, negros, jóvenes) otros aspectos de la identidad que hacen a un concepto amplio de ciudadanía? Si el horizonte es cómo aportar en el mediano y largo plazo hacia la construcción de una sociedad integrada, no se discute la importancia del empleo, pero en principio, no es exclusivamente empleo.

Otro aspecto que parece importante es la oposición o dilema que se plantea entre renta básica¹³⁷ e ingreso ciudadano o lo que acá se dio en llamar el salario social familiar, como subsidio para familias que estaban en determinadas circunstancias e ingreso por trabajo. Con relación al trabajo, con el cambio de gobierno no se generará una aceleración del proceso de crecimiento e inversión, que sería lo imprescindible para generar empleos de calidad.

No se puede concebir la igualdad de posibilidades solo como transferencia de renta,¹³⁸ como tampoco se puede concebir la igualdad de oportunidades solo para los individuos. Sobre todo si la idea es promover ciudadanía, promover inclusión, estimular la organización de las comunidades y de los grupos excluidos, apoyar a generar proyectos, que ellos mismos se encarguen de ejecutar.

El marco de restricciones financieras es gigantesco, desde el punto de vista fiscal va a tener que haber un ahorro, en los próximos años, es decir que los gastos van a tener

137 Renta básica es igual a ingreso ciudadano: independientemente de la acción que haga una persona, le corresponde por ser parte de esa sociedad, no importa si tiene un sueldo o no, es la condición por ser ciudadano, que luego se deduce en el sistema de impuestos. ¿De dónde salen los recursos? Es la pregunta que hay que responder. En Brasil, Eduardo Matarazzo Suplicy (San Pablo) hace la propuesta de renta básica independiente de una exigencia, y Palocci lo pone bajo sospecha, y lo liga a procesos educativos, productivos, etcétera, y ahí «bolsa familia» nuclea procesos de inclusión en la escuela y procesos de inclusión productiva. El concepto de subsidio o salario social que es más lo que se ha usado en Montevideo, está ligado al supuesto de que cuando el individuo llegue a la capacidad productiva va a tener empleo o trabajo. Esto es compensatorio. Lo otro es empleo genuino. El otro corte tiene que ver con el concepto de ciudadanía que no se reduce a la inclusión en el trabajo. En este marco de rutas de autonomía, hay que saber qué cosas tomar en cuenta como decisiones en el corto y mediano plazo, considerando las experiencias de la región, no para copiar sino para ampliar la discusión en el marco de nuestra sociedad. Ver de la economista Lena Lavinas: «Excepcionalidade e paradoxo: renda básica versus programas de transferência direta de renda no Brasil», (IE-UFRJ), presentado en el Seminario de Renta Básica en San Pablo, mayo, 2004.

138 Relativo a una crítica al concepto de «libertad real» de Philippe Van Parijs ver Pérez Muñoz, Cristian (2004) «Basic Income vs. Market». Ponencia presentada en el Décimo congreso de la *Basic Income European Network*, Barcelona. 18-21 de Setiembre, 2004.

que ser inferiores a lo que son los ingresos, si aceptamos la situación fiscal general y el relacionamiento con los organismos internacionales. Lo que está pautado es un ahorro fiscal. En el caso social, tenemos esta catástrofe de trabajadores y pobres, lo cual es una situación que se da en todos los países, ya que el hecho de tener un empleo no los saca necesariamente de la pobreza. Para los brasileños, a partir de una nueva estrategia de crecimiento se plantea que es necesario distribuir para crecer, a los efectos de lograr desarrollo e igualdad.

Respecto al ingreso hay que analizar cómo se accede al mismo y cómo se distribuye. Lo cual implica estudiar aspectos del lado de la oferta, que supone la generación de empleo remunerado y las transferencias. Así se podrá hacer crecer el ingreso y se analizará cómo se reparte el mismo. En cuanto a la generación de empleo se hace necesario estudiar la empleabilidad, o sea saber cuáles puestos de trabajo se generan y qué tipo de trabajadores demandan y cuáles hay capacidad de desarrollar.

El Estado social basado en los principios éticos de la ciudadanía activa puede y debe crear las garantías mínimas para que la organización social y sus actores puedan incidir. La participación de la sociedad civil no puede ser funcional a las lógicas gubernamentales, por el contrario debe tener una dimensión crítica y exigente de las políticas, para contribuir a su permanente democratización. Un gobierno progresista debería dejar como legado para futuras administraciones un sistema institucional participativo e integral.

Lía Berisso

Capítulo 6

Carlos Vaz Ferreira
precursor del mínimo social

La fórmula de Vaz Ferreira¹³⁹

¿Qué tiene Carlos Vaz Ferreira, «El Filósofo Uruguayo», que ver con nuestro tema? Pues que en este apartado rincón del mundo, entre nosotros, ya en sus cursos de 1917 y 18 Vaz Ferreira afirma la necesidad de asegurar un mínimo de recursos para la vida de todos y cada uno. «Un mínimo asegurado, el resto a la libertad», lo que traducido a nuestro lenguaje de hoy, vendría a ser, *Un mínimo asegurado, el resto al mercado*. Esa es lo que el mismo llama «su fórmula».

Sería necesario para valorar correctamente la posición de nuestro autor situar el problema dentro de sus marcos conceptuales, sus referencias bibliográficas básicas y el marco socio político del Uruguay de la época, pero en este trabajo no lo haremos, tratando con Vaz Ferreira como lo haríamos con un autor vivo. Como señala Miguel Andreoli,

Lo que va en juego cuando se considera una filosofía, es si ya es solo pieza histórica —es decir objeto posible de comprensión de un modo de pensar propio de pensar que en lo fundamental ya no es la nuestra— o si sigue conservando la potencia de interlocución con nuestros intereses actuales.¹⁴⁰

Como veremos Vaz Ferreira puede ponerse en diálogo con la discusión actual del mínimo social en sus variadas expresiones.

En este trabajo vamos a explorar la concepción de mínimo social en Vaz Ferreira y su fundamentación, limitándonos a lo que expone en «Sobre los problemas sociales»¹⁴¹ sobre la necesidad de establecer ese mínimo y que comprendería. El tema está tratado también en «Sobre la propiedad de la tierra», pero con mucha menos extensión y precisión.

En Vaz Ferreira hay un aspecto de contrapartida del mínimo social, del cual como veremos no se establece ni los alcances y los límites, pero se plantea como indispensable y lo ubica «de un lado» en la discusión actual.

La fórmula, se enuncia cuatro veces en «Sobre los problemas sociales»¹⁴² acompañada en la primera y la cuarta ocasión de un mismo esquema gráfico.

I. ^a *Formulación*: «Algo asegurado al individuo (a cada uno y como tal: por ser hombre); y, el resto, a la libertad.» (p. 26).

139 Este capítulo es parte de un artículo de mi autoría, «Carlos Vaz Ferreira y el mínimo social: una posición de avanzada» que recibió mención honorífica de la AFU (Asociación Filosófica del Uruguay, Premio Carlos Vaz Ferreira) en 2008 y fue publicado en dos versiones distintas en *Actio* n.º 10 y en *Contextos* n.º 9. Ha sido corregido y modificado para esta publicación.

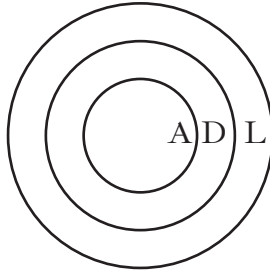
140 «La moral en Vaz Ferreira: pluralismo, interioridad y desdicha», en Miguel Andreoli (comp.) *Ensayos sobre Carlos Vaz Ferreira*, Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo, 1996.

141 Si bien «Sobre los problemas sociales» se publica en 1922, las conferencias que la componen son de 1920, y recogen cursos más extensos de 1917 y 1918. En «Sobre la propiedad de la tierra» [1918] aparece el tema del mínimo social y la fórmula vazferreiriana, pero con menos detalle e intensidad. (edición homenaje de la Cámara de Representantes de la ROU., Tomo V, Montevideo, 1963, p. 198 y ss.).

142 En adelante citaremos de «Sobre los problemas sociales» directamente por número de página de la edición *Homenaje de la Cámara de Representantes de la ROU*, Tomo VII, Montevideo, 1963.

2. ^a *Formulación*: «1.º Asegurar al individuo hasta cierto grado; 2.º, después, dejarlo: entregado a la libertad». (p. 34).
3. ^a *Formulación*: buscar para el individuo como un punto de partida asegurado, y dejar el resto a la libertad. (p. 58).
4. ^a *Formulación*: «asegurar al individuo algo «quia individuo», como tal individuo, y dejar el resto a la libertad». (p. 74).

Y el esquema:



Donde el círculo *A* corresponde al espacio del mínimo asegurado, la corona *D* es de diámetro variable según criterios que se especifican y la corona *L* representa el espacio entregado a la libertad. Se entiende que la circunferencia que corresponde al espacio variable *D*, lo discutible, que puede moverse según criterios que se especifican, desde coincidir en el límite con el borde del espacio *A* o en el otro límite con el borde del espacio *L*, pero no ha de alcanzar ninguno de estos límites. Su ubicación es una cuestión de grados.

Las formulaciones se realizan en distintos contextos. Los cuatro enunciados, al contextualizarse dejan de decir exactamente lo mismo, escalonándose las significaciones a lo largo del desarrollo de la obra. El estilo, discursivo, fruto de la estructuración de la monografía en conferencias —que efectivamente fueron dictadas ante abundante público, además heterogéneo, no principalmente de especialistas en filosofía— favorece y explica en parte la repetición de la fórmula y el deslizamiento conceptual, en el seno de una discusión de individualismo y socialismo, clases sociales y trabajo intelectual versus trabajo manual.

La 1.^a Formulación aparece ya en la conferencia inicial, (p. 26 y ss.) y es la única en la cual se habla del hombre y no solo y meramente del individuo se da explícitamente una razón para el mínimo asegurado: «Algo asegurado al individuo (a cada uno y como tal: por ser hombre); y, el resto, a la libertad.» Entiéndase para Vaz Ferreira el mínimo se ha de asegurar al hombre en cuanto hombre, «por ser hombre» no es por ejemplo un derecho de ciudadanía como para algunos autores de hoy.

Pensemos [...] en la oposición polarizante entre igualdad y libertad [...] nadie quisiera sacrificar del todo la igualdad, nadie quisiera sacrificar del todo la libertad [...] se nos sugiere por sí misma la fórmula [...] como un círculo interno asegurando al individuo [...]; de ahí la irradiación de la libertad». (p. 29)

Es aquí donde se encuentra la especificación más clara del mínimo social, lo que comprendería el círculo \mathcal{A} (asegurado), «el minimum»:

1. Lo relativo al punto de partida

- Defensa del individuo menor: educación corporal y espiritual
- Salud «al menos para empezar la lucha»

«Esto en grado bastante para el individuo, no considerado como instrumento, sino en sí mismo con posibilidades variadas»

2. El derecho a estar en el planeta, el derecho a «tierra de habitación».¹⁴³

3. Se siente —dice Vaz Ferreira— que hay que considerar algo más. Y que sería ese algo más: algo que tenga que ver con la alimentación. Aquí entra el tema del acceso de todos a algo de tierra de producción. Ciertas cosas materiales mínimas, la expresión de Vaz Ferreira es «lo grueso» donde se agregan otras necesidades, abrigo, alimentación, y se deja la lista abierta: cubrir entonces «la necesidad gruesa, como alimentación, vivienda, abrigo, etcétera, —lo mínimo, lo grueso»¹⁴⁴ (p. 33).

Así se arriba a la 2.^a Formulación, donde no aparece la motivación o justificación: «por ser hombre» de la 1.^a Formulación y se plantea explícitamente, incorporada a la fórmula la cuestión de grados. «1.º Asegurar al individuo hasta cierto grado; 2.º, después, dejarlo: entregado a la libertad». El tono de la fórmula ha cambiado, ya no es «algo asegurado al individuo» ahora se trata de «asegurar al individuo» (al individuo mismo y hasta cierto grado). Ya no son bienes que se aseguran, se asegura *al individuo*. Puede parecer un matiz, pero en Vaz Ferreira todo son matices y es al individuo, no simplemente a lo suyo que se deja «*entregado a la libertad*». Son posiciones distintas, que tienden a confundirse, asegurar bienes, al individuo, implica un respeto esencial a la esfera de la libertad negativa del individuo, asegurar al individuo es más lato y en su amplitud e indefinición hay un espacio mayor para el asistencialismo, y el paternalismo. Pueden parecer cuestiones de forma y de palabras. No volveremos sobre esto.

En las líneas que siguen a la fórmula se agregan dos observaciones cruciales (p. 34):

Observación 1 «aún después de dejarlos libres, no deberíamos dejarlos caer demasiado». Por eso propone un plan de asistencia negativa, para que no caigan muy bajo. Uno recuerda inmediatamente la propuesta de Rawls de establecer un impuesto negativo a la renta, (un complemento graduado al ingreso) para garantizar el mínimo social.¹⁴⁵

143 Vaz Ferreira distingue varios tipos de tierras: tierras de producción, comunicación, habitación, etcétera; véase especialmente *Sobre la propiedad de la tierra* [1918], ob. cit.

144 Nosotros creemos que la expresión «lo grueso», en este contexto refiere a lo que autores de hoy llaman necesidades básicas, aún cuando no llega a la extensión de lo que Kant entiende por «verdaderas necesidades humanas», pero este punto requeriría una discusión más fina, que se hace, en parte, en otro capítulo de este libro.

145 *A Theory of Justice*, [1971], *Revised Edition*, [1999] Cambridge Massachusetts, The Balknap Press, #43.

La asistencia negativa a diferencia del mínimo asegurado como punto de partida, que es del tipo de lo que los economistas llaman *ex-ante*, es un apoyo *ex-post*: no se trata ya solamente de dar al individuo elementos para hacer posible su triunfo en la lucha por la vida —hacerlo posible o coadyuvar para que sea posible— sino de remediar —atenuar— el fracaso luego que este ha acontecido. De todas maneras este apoyo *ex-post* no retira el apoyo en el punto de partida, sino que se conjuga con él, complementándolo. Como casi todo en Vaz Ferreira, es lo uno y lo otro.

Observación 2 El requerimiento de una contrapartida por parte del individuo en relación con eso que se le asegura: —de cada individuo— ¿se entiende de todos los individuos (válidos naturalmente, Vaz Ferreira lo dice expresamente, pero va de suyo) de la sociedad? Yo creo que sí— de «suministrar un minimum de trabajo social». Este es un punto delicado, que separa aguas en la discusión actual del mínimo social.

Mucho más adelante, hacia el final de la obra habla de la obligación también de los herederos y los propietarios de la tierra de trabajar: «Para la herencia y para la propiedad de la tierra de producción, en cuanto queden subsistentes, obligación correlativa de trabajo» (p. 92).

La 3.^a Formulación se establece una vez fijados límites en el marco de una discusión de individualismo y socialismo, que preferimos no analizar en este trabajo, *todos los que piensan libre y sinceramente* [en el contexto ese todos implica los que sean de tendencia socialista o de tendencia individualista pero que piensen libre y sinceramente] deben estar de acuerdo con esta fórmula general: «buscar para el individuo como un punto de partida asegurado, y dejar el resto a la libertad».

- Las diferencias estarían en el grado; o si se quiere en el momento en que unos u otros abandonarían al individuo a la libertad.
- Todos lo acompañarían hasta un cierto grado. Darle desde luego su punto de partida aseguramiento de salud, de instrucción etcétera [¿qué hay en ese etcétera?]
- Y la tierra de habitación...
- Algo más que eso ha de corresponder; [...] porque el individuo que nace privado de tierra de producción tendría o derecho a alguna o derecho a algún equivalente.
- Esto sin excluir la asistencia para el individuo que cae demasiado.

La 4.^a Formulación: «asegurar al individuo algo *quia individuo*, como tal individuo, y dejar el resto a la libertad», aparece en la 3.^a conferencia, luego de una larga discusión sobre socialismo e individualismo y clases sociales. Vuelve a la expresión de asegurar *algo al individuo*, no asegurar al individuo mismo, dándole un punto de partida y luego se especifica: asistiéndolo en caso de caída excesiva, y la cuestión de siempre, «desde que grado se lo abandona a la libertad».

Acompañando a esta formulación final, la lista del mínimo asegurado se precisa

1. Educación corporal «en base a la mayor salud y aptitudes físicas posibles para cada uno».

2. Educación espiritual «que sobrepasaría lo que la sociedad actual establece aún teóricamente como *mínimum* obligatorio y está tan lejos de realizar para muchísimos».
3. El derecho a tierra de habitación.
4. «Algo más» relativo a la herencia de la tierra de producción «que se limitaría o se haría contribuir ampliamente».
5. Asistencia para los que «abandonados a la libertad fueran demasiado vencidos.»

Fundamentación

Hay 4 aspectos que nos interesa desarrollar un poco:

1. Dos aspectos de fundamentación

- La afirmación de Vaz Ferreira de que su fórmula debe ser aceptada por «todos los espíritus sinceros y comprensivos», que aparece en diversas formulaciones, pero con las mismas connotaciones a lo largo de toda la obra y que hasta aquí hemos soslayado, y es algo así como la fundamentación de la fórmula.
- El tema del gradualismo, que se expresa en la posibilidad de desplazar la corona D del esquema de círculos concéntricos entre A y L . Consideración del esquema.

2. Y dos aspectos complementarios

- El tema de los tres tipos de tierra, y el aquí fundamental de la tierra de habitación, como expresión del *derecho a estar* en el planeta. Este tema está desarrollado ampliamente por Vaz Ferreira en *Sobre la Propiedad de la Tierra*, y aquí solo lo esbozaremos sintéticamente, no siendo como los precedentes de capital importancia en la discusión actual del mínimo social, pero dando la tónica de lo que nuestro autor considera como mínimo y de una decidida originalidad.
- Finalmente el tema de la obligación de trabajar, como contrapartida de los beneficios que se otorgan, sea a través del mínimo social, sea a través de la herencia y propiedad de la tierra.

La obligación de trabajar como contrapartida de los beneficios otorgados dentro del mínimo social, solo se da como una afirmación de la necesaria reciprocidad, pero tampoco se especifica. Es sin embargo, como decíamos más arriba decisiva en la discusión actual del mínimo social.

Ese *mínimum* de trabajo que no se especifica, no se dice cuanto y según que criterios pero está ahí: se exige una contrapartida, no es el planteo de los que defienden hoy la «Renta Básica Universal», quienes exigen «un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad:

- a. *incluso si no quiere trabajar,*
- b. sin tener en cuenta si es rico o pobre,
- c. sin importar con quien vive y

d. con independencia de la parte del país en la que viva». (Van Parijs [1995])¹⁴⁶ Es decididamente otro enfoque. (Véase así mismo el Proyecto de Ley sobre Renta Básica presentado por la Esquerra Republicana de Catalunya en 2005).

Afirma Vaz Ferreira de que su fórmula debe ser aceptada por «todos los espíritus sinceros y comprensivos». Esto aparece dicho de distintas maneras (no muy distintas), con las mismas connotaciones a lo largo de toda la obra y es algo así como la fundamentación de la fórmula.

Se ha acusado duramente a Vaz Ferreira, especialmente desde el Partido comunista, de justificador y perpetuador del sistema de explotación de clases (*Vaz Ferreira, Pedagogo burgués*, titula Jesualdo una obra muy dura;¹⁴⁷ más crudamente estalinista, Ceruti Crosa, titula simplemente *Crítica de Vaz Ferreira*); pero Vaz Ferreira no es un burgués, es un patricio, por extracción social, y un trabajador intelectual por opción personal. Su moral individual corresponde al tipo modal de la excelencia, en el sentido de Sambarino en las Investigaciones sobre la *estructura aporético dialéctica de la éticidad*,¹⁴⁸ no es una moral burguesa.

Su pensamiento, hijo de las luchas del positivismo (representado por Vazques Acevedo, Martín C. Martínez, Eduardo Acevedo) y el espiritualismo (J. Jimenes de Arechaga, Vazquez y Vega, entre los más viejos Plácido Ellauri) en la Universidad uruguaya de fines del siglo XIX, está marcado por influencias europeas, Spencer, Guyau, Stuart Mill, William James, principalmente, pero solo escasamente sale del pequeño país. Es un uruguayo con profundas raíces nacionales. y se ve a sí mismo como un trabajador, considérese su larga discusión sobre trabajo manual e intelectual: son dos formas de lo mismo, de trabajo y su desprecio de los parásitos «no es lo mismo un científico que un yerno de rico».

Es el suyo un pensamiento conciliador, no confrontativo y un pensamiento esencialmente humanista. Para Vaz Ferreira los problemas sociales son problemas normativos (de hacer o de preferir) donde «solución» tiene otro sentido que en los problemas explicativos donde la solución puede ser práctica o al menos teóricamente perfecta, aquí nos encontramos con que la «solución» posible es solo de elección, no forzosamente perfecta.¹⁴⁹ Sin embargo rechaza explícitamente la sociedad actual —lo que está mal en la sociedad actual, a su juicio— y busca un camino de justicia social —lo que para él es justicia social, por supuesto en otros términos, los de su época—, un camino de compromiso *que ningún espíritu sincero y comprensivo puede rechazar*.

146 Philippe Van Parijs, [1995], *Real freedom for all*, tr. cast.: Paidós, Barcelona, 1996.

147 Jesualdo Sosa, Vaz Ferreira, Pedagogo Burgués, *El siglo ilustrado*, Montevideo, 1963. Véase también, más crudamente estalinista, Pedro Ceruti Crosa, *Crítica de Vaz Ferreira*, Ed. Pueblos Unidos, Montevideo, 1932.

148 Cf. Mario Sambarino, *Investigaciones sobre la estructura aporético dialéctica de la eticidad*, Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad de la República, Montevideo, 1959, pp.62-84.

149 Véase *Lógica Viva*, edición Homenaje de la Cámara de Representantes de la ROU, Tomo IV, Montevideo, 1963, p. 82 y ss.

Podemos ver como se repite y las variaciones que arroja esta expresión a lo largo de las cuatro conferencias.

[...] los espíritus comprensivos, sinceros, humanos, pueden y deben estar de acuerdo sobre una ideal suficientemente práctico, expresable por una fórmula dentro de la cual caben grados.¹⁵⁰

[...] algo que debe ser común a todos los hombres de pensamiento y de acción; que aun en los hombres (sinceros y comprensivos) de tendencias opuestas (sea por temperamento sea por teoría), la oposición no debe ser completa; que todos pueden —y deberían— estar en un acuerdo parcial, sin perjuicio de la discusión en cuanto al resto [...] esa fórmula debería ser común a todos los hombres de pensamiento y de acción, y la base de todas las teorías. [...]¹⁵¹

[...] una fórmula para los espíritus sinceros y comprensivos [...] esa fórmula es *para todos*. *Y la diferencia es en el grado* [las mayúsculas son de Vaz Ferreira]: unos serían partidarios de dejar al individuo con menos asegurado; otros de asegurarle más, para, de ahí, dejarlo libre. Y esto se completaría etcétera.¹⁵²

[...] Ante todo, tenemos algo que vale más que una teoría: tenemos un modo de pensar (y hasta de sentir), que debe ser el de todos los espíritus sinceros y comprensivos, si plantean bien el problema.¹⁵³

Y ese modo de pensar y sentir hasta es una fórmula [sigue]

Vaz Ferreira no se dirige a todos sus contemporáneo, lo suyo es un llamamiento desde el fondo de los sentimientos a los espíritus sinceros y comprensivos («humanos», «hombres de pensamiento y acción») que deben compartir el modo de pensar y sentir que se expresa en la fórmula vaz ferreiriana:

Nuestro ideal comporta por lo menos alguna más igualdad en el punto de partida de los individuos [...] (y si alguno no lo sintiera, sería porque la connaturalización con ese grado excesivo [de desigualdad en el punto de partida de los individuos] embota los sentimientos).¹⁵⁴

Y el tipo de fundamentación, como se expresa en relación con el tema de la herencia: Con respecto a la herencia, podrían excusarse demostraciones: *se siente*. [énfasis mío, LB].

Anotábamos más arriba que los problemas sociales son problemas normativos para Vaz Ferreira, de hacer o de preferir. El sentimiento aparece como el criterio máximo de preferencia. Estamos ante un modo de pensar y de sentir que debe ser compartido, evidentemente no por todos, pero sí, necesariamente por los espíritus sinceros y comprensivos y debe impulsarlos a la acción.

150 Vaz Ferreira, C. *Sobre los problemas sociales*, Edición homenaje de la Cámara de Representantes, Montevideo, 1963, p. 21.

151 *Ibíd.*, p. 26.

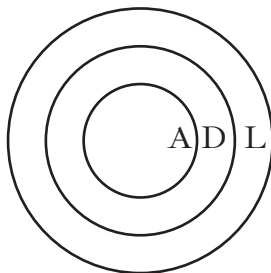
152 *Ibíd.*, p. 34.

153 *Ibíd.*, pp. 73-74.

154 *Ibíd.*, pp. 35.

Hay que tener claro que no estamos frente a un escéptico, sino un virtuoso, un hombre que ha hecho de su vida una vida de magisterio, esto es un apóstol del pensamiento, que intenta la ardua tarea de pensar de modo fermental, «no por sistemas» sino «desde las cosas mismas», «con su propia cabeza», y cree haber encontrado la fórmula básica para la solución de los problemas sociales; y su entusiasmo desborda: todos los que piensen de buena fe han de pensar como él, han de «sentir» con él y si no sienten como él será porque tienen embotados los sentimientos.

Consideremos ahora el tema del gradualismo, que se expresa en la posibilidad de desplazar la corona D del esquema de círculos concéntricos entre A y L .



El esquema aparece en dos oportunidades, ilustrando la fórmula (pp. 30 y 75), pero es más que una mera representación, condensa la propuesta. Al núcleo A , la circunferencia central, corresponde el mínimo asegurado. La corona externa representa el espacio de la libertad. Pero este espacio no está limitado por la circunferencia externa, sino que se expande y si se expande el espacio del núcleo A el espacio del mínimo asegurado, más se expandirá el espacio de la libertad, no solo no se encoge, sino que se expande. Diríamos hoy que Vaz Ferreira no ve el problema en términos de «suma cero».

Luego el tema de la corona D , en esta topología el espacio D es el territorio de lo optativo, de los grados. Los unos, los individualistas, desplazarán la circunferencia externa de D hacia coincidir con la externa de A , otros, los socialistas en sentido inverso, hacia el borde de L . Maximizando unos el espacio que resta a la libertad asegurado el mínimo irreductible A , Maximizando los otros lo asegurado, más allá del mínimo irreductible. Para Vaz Ferreira lo crucial es asegurar ese mínimo (que llamamos irreductible, porque para él lo es) el resto, hacia donde se mueva el borde externo de D , es una cuestión de grados. Nosotros diríamos, no es una cuestión cualitativa.

No vamos a entrar en la discusión que Vaz Ferreira desarrolla sobre individualismo y socialismo. Para concluir, consideraremos lo que Vaz Ferreira nos dice en el Apéndice de la obra sobre su opinión manteniéndose claro está dentro de su propia teoría, opinión de la cual a intentado permanecer prescindente en el desarrollo de las cuatro conferencias: «yo llegaría, lo más, hasta asegurar a cada individuo además de la educación corporal y espiritual y la tierra de habitación, lo grueso, en materia de vivienda, alimentación, vestido y abrigo (con una obligación correlativa de trabajo)»

Eso es para él lo desable, pero considera que no es posible: En posibilidad me quedo mucho antes.¹⁵⁵

Confiesa que es de temperamento fuerte y predominantemente individualista, que lo hace sentir la individualidad y la fermentalidad como lo primordial, pero afirma que si alguien lo ayudara a concretar eso que ve (que siente) como deseable *allí iría, pero como yo no puedo hacerlo bien me quedo antes*.

El tema de los tres (o más según se mire) tipos de tierra, y el aquí fundamental de la tierra de habitación, como expresión del *derecho a estar* en el planeta. Este tema está desarrollado ampliamente por Vaz Ferreira en *Sobre la Propiedad de la Tierra*, y aquí solo lo rozaremos, no siendo como los precedentes de capital importancia en la discusión actual del mínimo social, pero dando la tónica de lo que nuestro autor considera como mínimo y de su decidida originalidad.

Recordemos la enfática afirmación de Robespierre en su discurso a la Convención del 2 de diciembre de 1792, que hemos usado como acápite de este trabajo: «Quel est le premier objet de la société? C'est de maintenir les droits imprescriptibles de l'homme. Quel est le premier de ces droits? Celui d'exister».

Pues bien, existir implica al menos dos cosas, estar y estar vivo. Ese derecho a estar, el derecho a tierra de habitación *sin precio y sin permiso* expresa el derecho a estar, y el derecho a estar vivo implica algo más, el derecho a una cierta tierra de producción, que más allá de la igualación en el punto de partida (educación, salud) suministre ese algo más, de alimento, vivienda, de abrigo, de «lo grueso», que refiere a la vida elemental. La educación proveerá la capacidad de autonomía y la posibilidad del ejercicio de los derechos de ciudadanía, pero educación (corporal y espiritual) son una cáscara vacía sin el derecho a estar en el planeta y sin la posibilidad material «gruesa» de mantenerse vivo en él.

Cómo enfrenta Vaz Ferreira el problema de ese «algo más» y cómo lo asocia a la tierra de producción.

En primer lugar está el problema de la tierra de producción y más concretamente de la herencia de la tierra de producción.

Es muy bello el ejemplo de Vaz Ferreira —adaptado de Henry George— que esclarece el tema de la propiedad de la tierra: el tema de la propiedad —o de la apropiación— del aire:

Si algunos hombres hubieran modificado [...] el aire haciendo el aire más puro y adaptándolo mejor así a la respiración, o adaptándolo también a usos industriales, ello podría determinar algún derecho; pero nunca ese derecho llegaría hasta justificar la apropiación individual del aire, y su transmisión hereditaria, indefinida, a expensas de todas las generaciones siguientes.

Así en cuanto a la tierra¹⁵⁶

155 Vaz Ferreira, ob. cit., pp. 91-92.

156 *Ibíd.*, p. 38.

En segundo lugar el tema de que ya que no es posible dar a todos los hombres un pedazo de tierra de producción y que por otra parte no sería conveniente que todos fueran agricultores, el problema de compensar, que se expresa en ese «algo más» de Vaz Ferreira.

La obligación de trabajar como contrapartida de los beneficios vinculados con la tierra de producción aparece bajo dos aspectos que afectan grupos muy diferentes: el de los herederos y el de los que no tienen nada de tierra, los desposeídos:

Obligación de trabajar a los beneficiarios del remanente de tierra de producción heredada (propone fuertes limitaciones a la herencia de la tierra de producción, por eso lo del remanente).

Obligación de trabajar como contrapartida de los beneficios recibidos en ese *algo más* del mínimo que ya aparece en el contexto de la primera formulación: «la necesidad gruesa, como alimentación, vivienda, abrigo, etcétera —lo mínimo, lo grueso»¹⁵⁷—.

Para terminar

Hemos hecho un proceso de desarmado, parece conveniente sintetizar.

¿Dónde se inserta Vaz Ferreira en la discusión del mínimo social?

Indudablemente y en primer lugar como precursor.

Desgraciadamente la discusión de la necesidad de establecer un mínimo social se mezcla con las discusiones de socialismo e individualismo, de trabajo intelectual y manual, que no afectan sin embargo la intuición primaria que se expresa en la fórmula.

Decíamos antes que la exigencia de una contrapartida de trabajo separa radicalmente la propuesta de Vaz Ferreira de los planteos de ingreso básico universal.

Claudio Katz, filósofo y economista argentino, distingue tres concepciones del ingreso básico:

1. la asistencial, centrada en la pobreza,
2. la que presenta el ingreso básico como una ampliación del estado de bienestar con base keynesiana, y
3. la que el llama socialista, donde la renta básica no sería «un derecho más» sino que cuestionaría el pilar salarial del capitalismo.¹⁵⁸

Ninguna de las tres, a nuestro juicio, permite encuadrar el planteo de Vaz Ferreira. Las concepciones del mínimo social no como ingreso mínimo uniforme sino bajo diversas formas de compensación social, recorren un amplio espectro, y parecen estar más cerca. En particular nos interesa comparar a muy grandes rasgos el planteo de Vaz Ferreira con el de John Rawls.

En Rawls hay dos conceptos no excluyentes sino complementarios: uno de necesidades básicas que han de ser cubiertas con prioridad absoluta a todo principio de la justicia y otro de mínimo social, más amplio que incluye el anterior pero solo está limitado por el principio del ahorro justo (la justicia entre generaciones) y el funcionamiento

¹⁵⁷ Vaz Ferreira, ob. cit., pp. 91-92.

¹⁵⁸ Claudio Katz, [2005], *Tres concepciones del ingreso básico*.

<<http://www.reci.net/globalización/2005/fg559.htm>.> Véase también Claudio Katz, Claudio, [2006], *El porvenir del Socialismo*, Editorial Herramienta, Buenos Aires.

mínimamente eficiente de la economía social («tal que no se desplome»), pero cuya prioridad (su urgencia) es menor.¹⁵⁹

Vamos a considerar las necesidades básicas que Rawls lee en Kant. En *Lectures on the History of Moral Philosophy* hay dos enumeraciones de las *verdaderas necesidades humanas*:

«no solo comida, bebida, habitación, sino también educación y cultura así como varias condiciones esenciales para el desarrollo y el ejercicio de nuestra sensibilidad y conciencia moral y para los poderes de la razón, el pensamiento y el juicio»¹⁶⁰

«ante todo seguridad, luego lo necesario para desarrollar y ejercer nuestra capacidad de racionalidad, esto es para formar revisar y razonablemente desarrollar un esquema de fines ordenado que especifican lo que Kant llama felicidad».¹⁶¹

Resulta claro que 1 refleja casi textualmente —en un lenguaje más sofisticado— el mínimo de Vaz Ferreira. Indudablemente 2 va más allá, en ese más allá de grado que en el esquema de Vaz Ferreira tiene su espacio en la corona *D*.

Vaz Ferreira desde su humanismo y su práctica de pensar los problemas no por sistemas sino desde los problemas mismos, resulta un precursor de la discusión del mínimo social hoy. Más que su mínimo, tal vez demasiado exiguo, importa su argumentación, la defensa de que a los humanos corresponde algo *qua humanos*.

Su planteo de mínimo social se inscribe dentro de los planteos liberales clásicos. No es ciertamente un planteo redistributivo. Apunta a lo que al comienzo de este trabajo agrupábamos en el punto 1: lo necesario para sobrevivir de un modo «animal», al menos algo de alimento, la tierra de habitación y algo más no definido. Pero plantea en el centro de su esquema la educación (corporal y espiritual) que es la semilla que constituirá a los individuos en personas morales, miembros plenos de una sociedad de ciudadanos (nuestro punto 3). Se cubren, si bien mínimamente lo que Kant llama las verdaderas necesidades humanas.

Con el planteo de no dejar a nadie «caer demasiado» se solventa el punto 2 de nuestro apartado I. (aunque la motivación en Vaz Ferreira está muy lejos de las consideraciones utilitaristas que aparecen por ejemplo en Jeremy Waldron¹⁶² o para ir mucho más lejos, en la *Utopía* de Tomás Moro).¹⁶³

El mínimo asegurado asegura al hombre; el planteo es fuertemente humanista, que no humanitario: lo que se acuerda se acuerda como derecho, no como beneficencia, y es un derecho contra todos que habrá de ser solventado por el Estado.

159 Optamos aquí por no utilizar términos técnicos ajenos a Vaz Ferreira.

160 John Rawls, [2000] *Lectures on the History of Moral Philosophy*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts p. 175

161 Idem p. 234.

162 Véase Jeremy Waldron, «John Rawls and the Social Minimum», *Journal of Applied Philosophy*, 3, 1986. Reimpreso en JW, *Liberal Rights, Collected Papers 1981-1991*, Cambridge USA, Cambridge University Press, 1993. Cap. 11

163 Recordemos ahora lo que escribía en *Utopía* Thomas Moro en 1516, «Se promulgan severos y terribles castigos contra el ladrón, cuando más bien se debería proveer con ahínco a crear alguna fuente de subsistencia para que nadie se viera en la cruel necesidad de robar primero y de padecer [la horca] en consecuencia después» cito por tr. cast.: Barcelona, Altaya, 1993, p. 15.

Su concepto de mínimo, educación (corporal y espiritual), salud (aparece en el contexto de la 1ª Formulación pero no se repite), tierra de habitación que para él es el núcleo central de todo mínimo y de toda teoría social. Esto como punto de partida. Luego, como el dice «*lo grueso*» de alimentación, vivienda, abrigo, asistencia al que «ha caído demasiado».

El resto a la libertad, libertad que se expande al expandirse el mínimo, que irradia, que no se encoge como algunos afirman.

Por último el problema de lo realizable y lo irrealizable. (lo posible y lo deseable) Lo que él siente como necesario, lo que (cree que) puede hacer y lo (que cree) que haría si contara con otros: *Si alguien me ayudara a concretar aquella solución de un modo práctico y justo, allí iría.*¹⁶⁴ Es este nivel de mínimo del cual hemos hablado.

Pero, estima que concretándose a lo posible, deben bajarse las aspiraciones: asegurar la educación (corporal y espiritual) *en lo posible*; el derecho a la tierra de habitación, modificaciones importantes en el régimen de herencia y propiedad de la tierra, («minimum precisamente limitar la herencia de la tierra») asistencia al individuo que cae demasiado.

Siempre con una obligación de trabajo correlativo.

Para Vaz Ferreira no son estas distinciones lo importante, lo importante es la fórmula, en su expresión más sintética: *un mínimo asegurado, el resto a la libertad*, sobre la que todos los espíritus sinceros y comprensivos, los que piensan sensata y acertadamente sobre los problemas sociales, deben estar de acuerdo y «comprender sobre qué deben estar de acuerdo, y sobre qué, solamente, han de recaer sus posibles divergencias».

Decíamos que este planteo es lo que lo separa más profundamente de los defensores del Salario Mínimo Universal, que por otra parte estarían de acuerdo con la fórmula de Vaz Ferreira y lo acerca a otros planteos actuales de mínimo social. Una de las dificultades intrínsecas de esta demanda de una cuota de trabajo como contrapartida de los derechos económicos y sociales mínimos no despreciable es la enorme dificultad de control y el consiguiente desmesurado aumento de la burocracia requerida para efectivizarlo.

La obligación de trabajar, para los que reciben auxilio, para que no caigan demasiado y para los que reciben herencia y especialmente herencia de la tierra de producción. Tiene resonancias bíblicas: «Si alguno no quiere trabajar, que tampoco coma» (2 Tesalonicenses, 3: 10) tan unido a ese desprecio de Vaz por «el yerno de rico», que encontramos más arriba. El trabajo entonces como fuente de dignidad.

En definitiva, Vaz Ferreira no es un hombre de acción en el terreno político, filósofo y educador, deja para otros la realización de sus ideales. Su función manifiesta (en tanto que manifiesta) es esclarecer: «Y, en todo caso, aún cuando fuera ésa demasiada ambición, yo habría conseguido un objeto si hubiera contribuido a separar y dejar de lado lo demasiado erróneo y malo».¹⁶⁵

164 Vaz Ferreira, ob. cit., p. 92.

165 Vaz Ferreira, ob. cit., p. 93.

Palabras finales

Los integrantes del grupo de investigación sobre Renta Básica Universal (RBU) hablamos desde la convicción y análisis de que es necesario proveer a los sujetos un mínimo social, ya que es, primeramente, la defensa de la vida lo que a todos nos compete, especialmente cuando las actuales condiciones socioeconómicas globales ponen en entredicho su afirmación y reproducción. Una teoría de Justicia Social no debería pasar por alto dicho concepto y, consecuentemente, debería plantearse el abordaje de las razones para la sobrevivencia y la vida digna de las personas.

Asimismo, el desarrollo de la libertad de las personas supone plantear las condiciones de igualdad en la que se efectiviza, no solo como una situación formal sino real. Que los sujetos logren la iniciativa para llegar a su máximo requiere de la igualdad de posibilidades que permita estar en condiciones para poder valerse de las oportunidades en la sociedad.

En este sentido, entre nuestros intereses está el poder dar cuenta de los procesos sociopolíticos de la región, en los que se buscan consolidar mínimos sociales para posibilitar el desarrollo en condiciones de más equidad e igualdad para las personas y los pueblos.

Pero, ¿qué es un mínimo social hoy y cuál es la mejor forma de implementarlo? Desde el cuestionamiento filosófico, la pregunta sigue pendiente. Indagar sobre si podemos determinar y sustentar necesidades humanas objetivas, considerar los efectos de la estructura económica y las relaciones sociales sobre el logro de la autonomía individual, problematizar la concepción de sujeto en el marco de una Justicia Social, considerar las ventajas y desventajas que tiene la RBU frente a propuestas alternativas, analizar el alcance de los Derechos Humanos Económicos y Sociales, abordar el problema de la libertad en los distintos regímenes socioeconómicos, conforman múltiples vías para acercarnos a las respuestas que buscamos y para la formulación de ulteriores cuestionamientos y reflexiones. A esta tarea está abocado nuestro grupo de estudio y con ella se compromete, más allá del presente trabajo.

Desde la filosofía, disciplina en la que todos los integrantes nos formamos, intentamos abordar y difundir la discusión sobre RBU. Este libro constituye un avance en nuestra investigación. No se sigue del mismo una postura «a favor» o «en contra» de dicha propuesta sino un vivo interés por el estudio de los beneficios, falencias, implicancias y alcances del trabajo del filósofo belga, Philippe Van Parijs, principal referente contemporáneo en el área.

En el entendido que la discusión de problemas sociales y políticos, así como filosóficos, se enriquece con el aporte de los distintos saberes, creemos que una interesante evaluación y sistematización de la presente contribución la configuraría la existencia y reciprocidad de un diálogo polivocal sobre las temáticas abordadas, en donde se debata tanto desde las distintas corrientes filosóficas como desde otras disciplinas y, también, desde espacios no académicos.

Bibliografía

Esta Bibliografía es orientativa, pero no recoge todos los textos citados y/o manejados por los autores. Se complementa con las referencias bibliográficas en notas al pie de página todo a lo largo del libro.

- Alexander, J. M. 2007, *Capacities for All: Sen and Nussbaum on the Limits of Liberal Justice*, New York, Basic Books.
- 2004, «Capabilities, Human Rights and Moral Pluralism», *Journal of Human Rights*, Vol. 8, n.º 4, pp. 451-466.
- Alexy, R., 2003, *Argument from Injustice: A Reply to Legal Positivism*, New York, Oxford University Press.
- Arrow, K. J. 1963, *Social choice and Individual Values*, Nueva York, Wiley.
- Barry, B. 2007, *Social Justice in the World*, New York, Polity Press.
- Becker, L. 1976, «The Labor Theory of Property Acquisition», *The Journal of Philosophy*, vol. LXXIII, 18.
- Bidet, J. 2004, *Explication et reconstruction du Capital*, Paris, PUF.
- Buchanan, J. 1993, *Property as a Guarantor of Liberty*, Cambridge, Edward Elger.
- Buchanan, J. y Tullock, G. 1962, *The calculus of consent*, Univ. of Michigan Press, trad. cast.: Barcelona, Planeta-Agostini, 1993.
- Consejo Nacional de Políticas Sociales (ed.), 2008, *Plan de Equidad*, Montevideo, IMPO.
- 2009, *De la Emergencia a la Equidad*, Montevideo, IMPO.
- 2010, *Renta Básica Universal: ¿derecho de ciudadanía?*, Montevideo, MIDES/Uruguay integra.
- Colombatto, E. 2006 *Elgar Companion to Economics of Property Rights*, Londres, Eduard Elgar.
- Cohen, G. A. 1995, *Self Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Mass, Cambridge University Press.
- 2000 *If You're an Egalitarian, How come You're So Rich?*, Cambridge, Mass. y Londres, Harvard University Press, trad. cast.: Paidós, Barcelona, 2001.
- Craston, M. 1967, «Human Rights real and Supposed» y «Human Rights: a reply to Professor Rafael» en *Raphael*, 1967.
- 1973, *What, are Human Rights?*, Londres, Bodley Head.
- Cruz, J. A. 2007, *El lenguaje de los derechos*, Madrid, Trotta.
- Dahl, R. A. 1985, A Preface to Economic Democracy, trad. cast.: Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1990.
- De Cabo, A. y Pisarello, G. 2006, *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Madrid, Trotta.
- Dieterlen, P. 2004, *Pobreza: Un estudio filosófico*, México, UNAM.
- Dworkin, R. 1978, *Taking Rights Seriously*, Londres, Duckworth, trad. cast.: Buenos Aires, Planeta-De Agostini, 1993.
- 1990, *Foundations of Liberal Equality, Salt Lake City*, University of Utah Press.; trad.: Barcelona, Paidós, 1993.
- 2000, *Sovereign Virtue: The Theorie and Practice of Equality*, Cambridge, Mass, Harvard University Press.
- 2007, *Is Democracy Possible Here?*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- Dworkin, G. et al. (Recop.) 1980, *Mercado y Ética*, Madrid, Pirámide.
- Elster, J. y Hylland, A. (eds.) 1986, *Foundations of Social Choice Theory*, Cambridge Mass., Cambridge University Press.

- Elster, J. y Roemer, J. E.(eds.) 1991, *Interpersonal Comparisons of Well-Being*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Feser, E.(ed) 2007, *Cambridge Companion of Hayek*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Frankel Paul,E. et al.(eds.) 1992, *Economics Righths*, Cambridge, Cambridge University Press.
- 2004, *Natural Rights Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Freeden, M. 1990, *Right*, «Needs and community: The emergence of british welfar tought» en Goodin y Ware 1990, *Needs and welfare*, Londres, Sage.
- 1962, *Capitalism and Freedom*, Chicago, University of Chicago Press.
- Friedman,M. y R. 1979, *Free to choose*, Harmondsworth, Penguin; trad.: Barcelona, Planeta-De Agostini, 1993.
- Galston,W. 1991, *Liberal Purposes*, Cambridge, Cambridge University Press.
- García de Enterría, E. 1994, *La lengua de los derechos*, Madrid, Alianza.
- Gough, J. 2003, *Capital global, necesidades básicas y políticas*, Buenos Aires, Miño y Dávila.
- 2008, «El enfoque delas capacidades de Martha Nussbaum: un análisis comparado con nuestra teoría de las necesidades humanas», *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global* n.º 100 (CIP-Ecosocial, Madrid).
- Gough, J. y Doyal, L, 1991, *A Theory of Human Need*, trad. cast. Barcelona, Icaria, 1994.
- Gewirth, A. 1982, *Essays on Justification and Applications*, Chicago, University of Chicago Press.
- 1976, «The Entitlement Theory of Distributive Justice», *The Journal of Philosophy*, LXXIII, 21, 1976.
- Gray, J. 1984, *Hayek on Liberty*, Londres y New York, Routledge.
- Groot, L. 2004, *Basic Income, Unemployment and Compensatory Justice*, New York, Springer-Verlag.
- Hausman, D. A. 1994 (2ª ed.) *The Philosophy of Economics: An Anthology*, New York, Cambridge University Press. (1ª ed. 1984)
- Hausman, D. M. y Mc Pherson,M. 1996, *Economic analysis and moral philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Harsanyi, J. 1955, «Cardinal Welfare, Individualistic Ethics, and Interpersonal Comparisons of Welfare», *Journal of Politics and Economics*, Aug. 1955, 63, pp. 309-21.
- 1976, *Essays on ethics, social behavior and scientific explanation*, Dordrecht, Reidel.
- Hayek, Friedrich A. von, 1960, *The Constitution of Liberty*, Chicago y Londres, Chicago University Press y Routledge & Kegan Paul.
- 1978, *New studies in philosophy, politics, economics and the history of ideas*, Chicago, University of Chicago Press.
- 1973/979, *Law, Legislation and Liberty*, Londres, Routledge & Kegan Paul, trad. cast. Madrid, Unión.
- 1988, *The Fatal Conceit: The Errors of Socialism*, Rouledge y Chicago University Press, trad. cast.: Madrid, Union, 1990.
- Honneth, A. *The Fabric of Justice*, (Inédito).
- 2005, «Autonomy, vulnerability, recognition and justice», en Christman, J., Anderson, J. (Eds); *Autonomy and the challenges to liberalism*; pp. 127-149, Cambridge, Cambridge University Press.
- 1995, *La lucha por el reconocimiento*, Barcelona, Crítica.
- Jones, P. 1995, *Rights, New York*, St. Martin's.
- Jullien, F. 2008, *De L'Universel, de l'uniforme, du commun et du dialogue entre les cultures*, Paris, Fayard.
- Katz, C., 2005, «Tres concepciones del ingreso básico» en <<http://rcci.net/globalización/2005/fg559.htm>>.
- 2008, *Las disyuntivas de la izquierda en América Latina*, Buenos Aires, Luxemburg.

- Kley, R. 1995, *Hayek's Social and Political Thought*, New York, Oxford University Press.
- Kornai, J. 1983, *Ellentmond sokésé dilemmak*, Budapest, Magvetó, trad. cast.: De Marx al libre mercado, México, Vuelta, 1992.
- Kowalik, T. (ed) 1994, *Economic Theory and Market Socialism*, Selected Essays of Oskar Lange, Cornwall, G. Britain, Edward Elgar.
- Kymlika, W. 2007, *Multicultural Odysseys: Navigating the New International Politics of Diversity*, Oxford, Oxford University Press.
- 1989, *Liberalism, Community and Culture*, Oxford, UK, Clarendon Press.
- Kymlika, W. y Patten, A. (eds) 2003, *Lenguaje Rights and Political Theory*, USA, Oxford University Press.
- Le Grand, J. and Estrin, S. 1989, *Market Socialism*, Oxford, Clarendon Press.
- Locke, J. 1690, *Second Treatise of Government*, CB, Macpherson ed., Hackett, Indianápolis, 1980.
- Lukes, S. 1991, *Moral conflicts and Politics*, Oxford, USA, Oxford University Press.
- Lyons, D. 1993, *Moral aspects of legal theory*, Cambridge, Cambridge University Press, trad. cast. Barcelona, Gedisa, 1998.
- Mac Intyre, A. 1988, *Whose Justice? Which Rationality?*, University of Notre Dame Press, Indiana, trad. cast.: Justicia y Racionalidad, EIUNSA, Barcelona, 1994.
- Mac Pherson, C. B. 1962, *The political Theory of Possessive Individualism*, Oxford, Clarendon Press, trad. cast.: Barcelona, Fontanella, 1970.
- 1985, *The Rise and Fall of Economic Justice and Other Essays*, Oxford, Oxford University Press, trad. cast. Buenos Aires, Manantial, 1991.
- Marshall, G. 1950, *Citizenship and Social Classes and Other Essays*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Marshall, T. H. 1981, *The Right of Welfare and Other Essays*, Londres, Heinemann.
- Maslow, A. 1943, «A Theory of Human Motivation», *Psychological Review*, 50, pp. 370-96.
- 1954, *Motivation and Personality*, 2ª ed., London, Harper and Road.
- Meade, J. E. 1976, *The Just Economy*, Londres, Allen & Unwin, trad. cast.: Barcelona, Ariel, 1982.
- 1993, *Liberty, Equality and Efficiency*, NY, New York University Press.
- Miller, D. 1990, *Market, State and Community*, Oxford, Clarendon Press.
- 1988, «The étical significance of nacionality», *Ethics*, XCVIII, pp. 647-62.
- Miller, D. y Walzer, M. 1995, *Pluralism, Justice and Equality*, Oxford, Oxford University Press.
- Moro, Th., 1516, *Utopia*, trad. cast. Barcelona, Altaya, 1993.
- Mulhall, S. y Swift, A., 1992, *Liberals & Communitarians*, trad. cast.: El individuo frente a la comunidad, Madrid, Temas de Hoy, 1996.
- Némo, Ph. 1988, *La société, de droit selon*, FA, Hayek, Paris, PUF.
- Nino, C. 1989, *Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación*, Barcelona, Ariel.
- 2007, *Derecho, Moral y Política*, I y II, Gedisa, Barcelona.
- Nickel, J. 2005, «Poverty and Rights», *Philosophical Quarterly* 5, pp. 385-402.
- 2006, *Making Sense of Human Rights*, Oxford, Blackwell.
- Nozick, R. 1974, *Anarchy, State and Utopia*, Nueva York, Basic Books; trad. cast.: México, FCE, 1988.
- Nussbaum, M. 2000, *Women and Human Development: The Capacities Approach*, Cambridge University Press.
- 2006, *Frontiers of Justice*, Cambridge, Mass, Harvard University Press.
- Nussbaum, M. y Sen, A. (eds.) 1993, *The Quality of live*, Oxford, The Clarendon Press.
- O'Neill, J. 1998, *The Market: Ethics, Knowledge and Politics*, Londres/NY, Routledge.
- Ovejero, F. 1994, *Mercado, Ética y Economía*, ICARIA-FUHEM, Barcelona.

- Ovejero, F. 2002, *La libertad inhóspita*, Barcelona, Paidós,
- Paine, Th. 1796, *Rights of Man*, trad. cast. ed. de F. Santos F., Madrid, Alianza, 1984.
- Plant, R. et al. 1980, *Political Philosophy and Social Welfare*, Londres, Roulledge and Kegan Paul.
- Pinilla Pallejà, R. 2006, *Más allá del bienestar*, Barcelona, Icaria.
- Pogge, Th., 2002, *World Poverty and Human Rights: Cosmopolitan Responsibilities and Reforms*, Cambridge, Polity Press.
- Pogge, Th.(ed) 2007, *Freedom from Poverty as a Human Right*, USA, Oxford University Press.
- Proudhon, P. J. 1840, *Qu'est ce que la Propriété*, trad. cast.: Madrid, Tusquets, 1975.
- Raphael, D. D.(ed.) *Political Theory and the Rights of Men*, Londres, Macmillan.
- Robeyns, I. 2003, «Is Nancy Fraser's critique of theories of distributive justice justified?» en *Constellations*, 10(4), pp. 538-553.
- Raventós, D. 1999, *El derecho a la existencia*, Barcelona, Ariel.
- Rawls, J. 1971, *A theory of Justice*, Cambridge, Mass, Harvard University Press., trad. cast.: México, FCE, 1985.
- 1982, «Social unity and primary goods» en A. Sen y B. Williams, *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, Cambridge University Press, trad. cast. en J. R. Justicia como equidad, Madrid, Tecnos, 1986.
- 1993, *Political liberalism*, New York, Columbia University Press., trad. cast.: Barcelona, Crítica, 1996.
- 1999, *The Law of Peoples*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- 2001, *Justice as Fairness*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, trad. cast.: Barcelona Paidós, 2002.
- Raz, J. 1986, *The Morality of Freedom*, Oxford, UK, Clarendon Press.
- Reeve, A. y Williams, A. (eds.) 2003, *Real Libertarianism Assesed*, Basigton, Hamshire UK, Palgrave Macmillan.
- Roemer, J. 2002, *Value, Exploitation and Class*, London, Taylor and Francis.
- Rousseau, J. J. 1755, *Discours sur l'origine et les fondements de l'inegalité parmi les hommes*, Paris, Gallimard, 1985.
- Sandel, M. 1982, *Liberalism and the limits of Justice*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Scanlon, T. M. 1998, *What We Owe to Each Other*, Cambridge Mass., The Belknap Press.
- 2003, *Difficulty of Tolerance: Essays in Political Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Schaefer, D. 2007, *Illiberal Justice: John Rawls vs. the American Political Tradition*, University of Missouri Press.
- Sen, A. 1992, *Inequality Reexamined*, Cambridge, Harvard University Press, trad.: Madrid, Alianza, 1995.
- 1999, *Development as Freedom*, New York, Alfred Knopf, trad.: Buenos Aires, Paidós, 2000.
- 2002, *Rationality and Freedom*, Cambridge Mass., The Belknap Press, Harvard University Press.
- Shute, S. y Hurley, S. (eds.) 1993, *On Human Rights*, New York, Basic Books, trad. cast.: Madrid, Trotta, 1998.
- Smith, A. 1759, *The theory of Moral Sentiments*, D. Raphael y A. Macfie(eds), Oxford, UK, Clarendon Press, 1975, trad. cast. Madrid, Alianza, 1997.
- Sreenivasan, G. 1995, *The Limits of Lockean Rights in Property*, New York, Oxford University Press.
- Taylor, Ch. 1989, *Sources of the Self*, Cambridge Mass., Harvard University Press, trad. cast: Barcelona, Paidós, 1996.

- Tully, J. 1980, *A Discourse on Property: John Locke and his Adversaries*, Cambridge, Mass., Cambridge University Press, 1980.
- Van der Venn, R. 1998, «Real Freedom versus Reciprocity: Competing views on the justice of Unconditional Basic Income», *Political Studies*, XLVI.
- (ed) 2003, *Basic Income on the Agenda: Policy Objectives and Political Chances*, Amsterdam, Amsterdam University Press.
- Van Donselar, G., 2008, *The Right to Exploit*, New York, Oxford University Press.
- Van Parijs, Ph. 1991, *Qu'est-ce qu'une société, juste?*, Paris, Ed. du Seuil, trad.: Buenos Aires, Nueva Visión 1992.
- 1995, *Real freedom for all*, Oxford, Clarendon Press. trad. cast: Barcelona, Paidós, 1996.
- Van Parijs, Ph. y Vanderborght, Y., 2005, *L'allocation universelle*, Paris, La Découverte.
- Vaz Ferreira, C. 1922, *Sobre los problemas sociales*, ed. homenaje de la cámara de representantes ROU, tomo VII, Montevideo.
- Waldron, J. 1988, *The Right to Private Property*, Oxford, NY, Oxford University Press.
- (ed.) 1984, *Theories of Rights*, Hong Kong, Oxford University Press.
- 1993, *Liberal Rights*, Cambridge, Mass., Cambridge University Press.
- Weithanan, P. 1995, «Waldron on Political Legitimacy of the Social Minimum», *The philosophical Quarterly* vol. 45, n.º 179, 1995, pp. 218-224.
- White, S., 2003, *The Civic Minimum*, New York, Oxford University Press.
- Widerquist, K. (inédito), «Status freedom», Conferencia dictada en Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de la República, Montevideo, 28 de mayo de 2010.

Juan Carlos Álvarez Machado (1986) es estudiante avanzado de la Licenciatura en Filosofía (FHCE, Udelar).

Horacio Bernardo (1977) es Licenciado en Filosofía (FHCE, Udelar), con estudios avanzados en Ciencias Económicas (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, FCEA, Udelar); escritor, conferencista y gestor cultural.

Lía Berisso (1952) es coordinadora del equipo. Es Ingeniera electromecánica (Universidad de Buenos Aires [UBA], reválida Ingeniera Electricista en la Udelar), Licenciada en Filosofía (FHCE, Udelar, 1995); doctorando en Filosofía política (UBA). Ha hecho cursos y seminarios de posgrado en Argentina, Brasil y Suecia, tanto en Ingeniería como en Filosofía. Es docente del Departamento de Filosofía de la Práctica (FHCE, Udelar). Ha publicado *Libertad* (1997) y *La Teoría de John Rawls explicada a mi hija* (2008) entre otros.

Carmen Demárquez (1969) es profesora de Filosofía egresada del Instituto de Profesores Artigas (1991), Licenciada en Filosofía de la FHCE, Udelar (2008) y está maestrando en Estudios Latinoamericanos. Ejerce como profesora de Filosofía en Secundaria y en el CERP Centro (Florida).

Nelson Villarreal (1963) cursó la Licenciatura de Filosofía en los noventa (FHCE, Udelar). Cursa el primer año de la Maestría en Ciencia Política (FCS, Udelar, 2001) y tiene Diploma en Efectividad en el Desarrollo (Prodev/INDES/BID, Washington, 2005). Es investigador y ha publicado aquí y en el extranjero desde 1990. Fue evaluador de proyectos de investigación de vinculación con el sector productivo en CSIC. Fue asesor y coordinador de políticas públicas de la dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Es, desde 1996, docente Antropología Filosófica en la Ueudal.

Karen Wild (1984) es estudiante avanzada de la Licenciatura en Filosofía (FHCE, Udelar), Técnica en Comunicación Social (CETP-UTU, 2005). Es miembro del equipo *Revista Poliata* de reflexión multidisciplinaria sobre lo político (financiado por CSIC) y del Núcleo Interdisciplinario «Pensamiento crítico en América Latina y sujetos colectivos» (Espacio Interdisciplinario, Udelar), así como de la revista de estudiantes de la FHCE *Clinamen*.

ISBN: 978-9974-0-0804-5

